Concejo Municipal de Escazú Acta 50 Sesión Ordinaria 33 17 de diciembre del 2024

1	A	CTA 50-2024
2	Sesi	ón Ordinaria 33
3		
4		Sesión Ordinaria número treinta y tres, celebrada por el
5		eriodo dos mil veinticuatro – dos mil veintiocho, en las
6		l (Auditorio), a las diecinueve horas del diecisiete de
7	diciembre del año dos mil veinticuatro, con la	a asistencia de las siguientes personas:
8		
9	REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTES
10		
11	José Campos Quesada (PNG)	Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)
12	Sigrid Miller Esquivel (PNG)	Ana María Barrenechea Soto (PNG)
13	Laura Fonseca Herrera (UP)	Seydi Vargas Rojas (UP)
14	Ricardo López Granados (UPES)	James Eduardo Chacón Castro (UPES)
15	Mario Arce Guillén (TE)	Manuel Flores Fernández (TE)
16	Adriana Solís Araya (YUNTA)	Doris Mayela Agüero Córdoba (YUNTA)
17	Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)	Silvia María Castro Mendoza (PLN)
18	_	
19 20	SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTES
21	Ernesto Álvarez León (PNG)	Susan Benavides Badilla (PNG)
22	Andrés Agüero Alvarenga (PNG)	Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
23	Catarinna López Campos (PNG)	Johnny Espinoza Fernández (PNG)
24	cuminima zopez cumpos (11.0)	voiming Espinoza i vinanavz (i i vo)
25	PRESIDE LA SESIÓN	Mario Arce Guillén
26		17-11-10-11-10-1
27	VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL	Silvia Marcela Quesada Zamora
28		
29	ALCALDE MUNICIPAL	Orlando Umaña Umaña
30		
31	También estuvo presente: Lic. Carlos Herr	rera Fuentes, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez
32	Bermúdez, Secretaria Municipal.	, 8 %
33	,	
34	MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESI	ÓN:
35		
36		
37	ORDEN DEL DÍA:	
38		
39	I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.	
40		andra Bellayer-Roille Embajadora de Francia
41	para Costa Rica.	,
42	<u>=</u>	ampos Calderón Presidente del Comité Cantonal

de la Persona Joven de Escazú.

- 1 II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 48 Y 49.
- 2 III. CORRESPONDENCIA.
- 3 IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.
 - V. MOCIONES.

6 7

8

9

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22 23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39 40

41 42

43

- VI. INFORME DE COMISIONES.
- VII. INFORME MENSUAL DE LOS SINDICOS(AS).
- VIII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con quince minutos.

El Presidente Municipal; buenas. Muy buenas tardes, compañeros y compañeras regidores, muy buenas noches, perdón, compañeros, compañeras, regidores, muy buenas noches don Orlando Umaña, Alcalde Municipal; doña Silvia Alpízar, Vicealcaldesa Municipal, muy buenas noches, compañeros, compañeras de los Concejos de Distrito de Escazú, muy buenas noches compañeros de la Administración que nos dan apoyo esta noche y muy buenas noches al público presente, a los invitados y a las personas que han solicitado audiencia esta noche, también a quienes nos siguen por las redes sociales. Al ser las 7:15 minutos de la noche, damos por iniciado la sesión ordinaria número 33, del Concejo Municipal de Escazú, hoy martes 17 de diciembre del 2024 aquí en las instalaciones del antiguo Country Day School. Como orden del día, como orden del día, tenemos primeramente en el apartado primero de Atención al Público, la atención, bueno, teníamos prevista la atención a la señora Alexandra Bellayer- Roille, Embajadora de Francia para Costa Rica, entendemos que por temas de agenda nos acompaña en lugar de ella, nos va a acompañar a su equipo, tenemos a la señora Ambroisine, también al caballero que nos acompaña, les rogaría dar el nombre completo y la y el cargo que ocupan, verdad, a efectos de poder constarlas en el acta y bueno, tenemos primeramente la atención a la representantes del Gobierno Francés, en este caso la Embajada de Francia en Costa Rica, quienes han solicitado este espacio para plantear, para presentar el evento Mardi Gras 2025, un evento que se tiene previsto se ha realizado en nuestro cantón, un evento muy importante, de intercambio cultural, de intercambio gastronómico, intercambio social, de hermandad, en este caso entre 2 países, porque el evento va más allá únicamente de lo que es la escala local de Escazú, pero que tenemos la dicha de que se esté planteando que se realice en nuestro cantón y bueno, ellos han solicitado esta oportunidad para presentar el proyecto, también para solicitarnos la cooperación a este Gobierno Local, en algunos temas que son necesarios para que el evento se pueda realizar de la mejor manera posible, así que les damos cordialmente la bienvenida, de verdad que es un honor para nosotros en Escazú poder recibirlos, poder ser sede de este importantísimo evento y bueno, sin más preámbulos les damos la palabra para que puedan presentarse, puedan presentarnos el proyecto y por supuesto escucharlos con toda la atención y posteriormente compañeros, como es costumbre recibir nuestros comentarios, observaciones y consultas, un gusto recibirla aquí en el Concejo Municipal de Escazú, adelante por favor, tienen la palabra.

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

La señora Ambroisine Paris; muchísimas gracias, entonces, primero dar nombres y cargo, entonces mi
 nombre es Ambroisine París, que no es lo más fácil, pero sería como Amborisine París y soy Agregada
 Cultural.

El señor Rémi Tcheligerian; buenas noches, Administrador de Proyectos y de Comunicación para la Embajada Francesa. Mucho gusto.

La señora Ambroisine Paris; pues, primero muy buenas noches a todas y todos y agradecer el espacio que para nosotros es un honor y un placer estar con ustedes esta noche, para presentar y hablar de un proyecto que tenemos previsto realizar en Escazú el primer fin de semana de marzo, uno que es primero y 2 de marzo, es un fin de semana, bueno, es un, el Mardi Gras ya existe porque lo lleva el, la Cámara de Comercio Francia-Costa Rica desde unos años y es como un evento donde vienen muchas empresas francesas que sean automóviles, de moda, de cosmética, de gastronomía pero siempre ha sido un poco, bueno, a nuestro gusto, un poco sencillo y queremos que este año sea mucho más, como decimos una experiencia Francia y que la gente pueda vivir un poco lo que es la cultura francesa, que sea de música, que sea de gastronomía también, de deporte, de talleres un poco de cerámicas, de bueno, un montón de cosas, entonces hemos preparado ya una pequeña presentación del proyecto para que les anime también a ver un poco con música y(sic) imágenes del año pasado, imágenes de lo que queremos poner este año, que sería nuevo y después le explicamos un poco todo y, y también hacemos, como dijo el Presidente, unos, tenemos unos requisitos a ver si nos pueden ayudar a concretizar este proyecto y claro, estamos aquí para contestar a todas sus preguntas también.

Se proyecta vídeo.

La señora Ambroisine Paris; bueno, acá entonces la presentación de lo que queremos hacer cuando lo veo, pienso que hay mucho más de lo que dije al principio y muchas actividades voy a dejar a mi compañero un poco exponer esto, todas esas actividades y después hacemos también, pedidos.

El señor Rémi Tcheligerian; sí el Mardi Gras del, de este año, bueno, del año 2025 también pone en relieve que la temática es el océano, el, hay una temática muy importante que se incluye dentro de la cumbre, sobre los océanos de las Naciones Unidas, que va, que vamos a tener en Frencia en Niza, pueden ver también que hay muchas actividades enfocadas para las familias, otras enfocadas, bueno, que familias para los niños, concursos de disfraces, manualidades, pinta caritas, también vamos a tener como la parte cultural, porque el Mardi Gras nace de un, de un, de una temática carna(sic), del carnaval es, es toda la parte de disfraz, vamos a tener desfiles, también vamos a tener gastronomía, actividades en torno a la gastronomía con nuestro chef de la Embajada Francesa, estamos trabajando en la invitación del chef La Restaurante La Torre Eiffel, para que venga también a trabajar con él, en conjunto, también vamos a tener actividades en torno al deporte, recordarles que este año hicimos la apertura de la tienda muy famosa de Frencia Decathlon, que para nosotros es una institución, ya abrió en Zapote pronto abrirá en, en Alajuela y para terminar en, con broche de oro en Escazú. También decirles que vamos a tener un concurso de moda, va a ser el light del sábado por la noche, estamos trabajando con la escuela de moda, también vamos a tener toda la parte de concursos de moda para de los estudiantes y también de la parte amateo, para el sábado por la noche con una pasarela, seguido por un concierto de música francesa, otras,

eh, sí vamos a tener deporte, como le decía alrededor de decathlon, vamos a tener parkour, actividades de parkour, de break dance, estamos trabajando con eso para que haya alrededor de break dance, talleres, demostraciones con gente de aquí, con asociaciones break dance desde aquí, yo creo que sí DJ, música en vivo, concurso de sí, sí hay un concurso que vamos a tener dentro de los 2 días, cada visitante del evento en, que se quede en la parte del, del sábado, del domingo podrá participar a través de un pasaporte yendo de tiendas, de stand en stand, del equipo Frencia, completando preguntas de un quiz y completando el pasaporte con viñetas, podrá participar en un sorteo y estamos rifando 2 boletos de aviones para la isla San Martín, con la Compañía Arajet, eso va a ser toda la parte del sorteo, yo creo que, bueno, hay muchas actividades, muchas cosas que decir son muchas componentes, lo que queremos decir es que es un evento que ya existe, que lo queremos elevar, por eso siempre fue la Cámara de Comercio, eh, Industria Franco Francesa, Franco Costarricense, perdón, que tuvo el lid, de, de este evento, ahora estamos todo el equipo Frencia, la Cámara de Comercio, la embajada, el servicio de cooperación en el cual trabajamos nosotros, la Agencia Francesa de Desarrollo, el Liceo Franco Costarricense, la Alianza Francesa, estamos trabajando todos ya desde semanas, desde meses, nos estamos reuniendo, para armar ya en el 2025 un Mardi Gras que ya alcance otro nivel y a eso vinimos, a presentarles ese evento y también bueno, hacerles algunas solicitudes, paso la palabra a Ambroisine.

16 17 18

1

2

3

4

5

6 7

8

9

10

11

12

13 14

15

La señora Ambroisine Paris; bueno, no sé si a esta altura tienen preguntas sobre lo que, lo que es.

19 20

El Presidente Municipal; no sé doña Ambroisine, si queda alguna otra información en relación con los requerimientos, si quieren completamos y al final abrimos la, el espacio de preguntas.

212223

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39 40

41 42

43

La señora Ambroisine Paris; OK, de acuerdo, bien. Pues sí, entonces es una actividad que tendrá lugar en la Avenida Escazú y como sabemos que es una avenida donde hay viviendas y gente, nos, primero nos dijeron que teníamos que terminar todas las actividades a las 7:00 de la noche y eso queríamos ver si se podía alargar un poco, porque queremos hacer ese desfile de moda que sea de noche, porque es más bonito de noche que de día, entonces si empezamos a las 6 y ya es casi de noche, podemos seguir hasta no sé las siete, siete y media y después queríamos hacer un concierto de música francesa, entonces a ver si se podía alargar como 1 hora más hasta las 8:30 o 9 si se puede, pero eso sería ya una, un requisito que, que teníamos porque tenemos muchas actividades como, como hemos dicho, para familias para niños como manualidades y, y deporte y demás, pero también queríamos que sea un poco más festivo y de noche es otro ambiente, no es, es como más, más para adultos, para nosotros, que no sea sólo para para niños y sí y también el viernes, eso no lo hemos dicho, que queríamos hacer una proyección, bueno, en la calle, no sé cómo, cómo explicarlo, con una proyección, sí al aire libre, gracias y también eso sería el viernes por la noche, como a las 6 también, porque se tiene que estar de noche también, pero la película, que es un documental sobre los océanos, tarda como hora y 20 minutos, entonces sería hasta las 7:20 y bueno, no es tan ruidoso podemos decir cómo sería un concierto, eso está claro, también queríamos ver con ustedes para tener electricidad durante el evento, porque me comentó o nos comentaron nuestras compañeras de la Cámara de Comercio que los años anteriores había como unos problemas de electricidad, no sé qué era un poco inestable, así que queríamos ver si era posible tener ayuda a eso con el tema de electricidad. También no sé si existe, como tendremos artistas, o que sea de moda los que van a desfilar y todos necesitaríamos un sitio, un espacio donde la gente se podía cambiar, no sé si hay un vestuario o algún espacio cerca de la Avenida Escazú, donde la gente pueda dejar sus cosas, cambiarse de traje, me pone un vestido y no sé si existe esa posibilidad y también si lo queremos hacer como una tarima con una pantalla grande y queríamos ver si hay un tamaño de pantalla limitado, porque teníamos un presupuesto para una pantalla de 3x2 creo y pero nos pareció un poco pequeño y queríamos algo más grande y no sé si hay un tamaño mínimo o no. Ah, y también el último punto, que era que queríamos hacer como stand de, de crepes o de, de, de gastronomía francesa y sé que por ejemplo, en la en el Restaurante L'lle de France hacen también crepes, no sé, queríamos saber si es un problema o no, hacer algo que también se vende en unos espacios ahí de, de la Avenida Escazú y si se puede, la Avenida es grande, L'lle de France está de un lado, nos podemos meter del otro lado para que, que tenga, que haya crepes para todos, pero eso, eso sería todo, no, nuestros requisitos.

9 10 11

12

13 14

15

16

17

18

19 20

21

22 23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33 34

35 36

37

38

39 40

41 42

43

1

2

3

4

5

6 7

8

El Presidente Municipal; este, bueno, vamos a ver, primeramente agradecerles, por supuesto, la presentación y la consideración de parte del Gobierno Francés para desarrollar esta actividad en nuestro cantón, eh, sin duda es una oportunidad fabulosa, verdad, para nuestro cantón el poder recibir este intercambio cultural es intercambio de intereses, verdad, también sin duda alguna, es muy importante para el crecimiento de nuestra propia comunidad en diferentes temas empresariales, comerciales, etcétera, culturales, el poder tener este tipo de intercambios, las peticiones yo creo que son muy puntuales, no, no he escuchado nada que sea imposible de realizar, igual estos son temas que por supuesto tenemos que analizarlos, por parte de la Administración Municipal por parte de las dependencias técnicas, temas de horarios, ampliaciones de horarios, solicitud de suministro de energía, hay otros temas que efectivamente, pues, en cuanto a espacio para cambiarse, este tipo de cosas, también, algunos temas tienen que ver con el, por así decir la disposición, verdad, en este caso de Avenidas Escazú, que también ellos tendrían que estar de acuerdo con algunos de los temas que aquí hemos tocado, pero yo creo que lo importante es que ya ustedes están viniendo con el tiempo debido, o sea, todavía quedan 3 meses para la actividad y es posible perfectamente buscar hacer esas coordinaciones para lograr que el evento sea un éxito, aquí lo conversábamos con, con, con el compañero don Ricardo López de que, que aquí compañeros y bueno, me adelanto no, no veo ningún problema en adelantarme, que una actividad de este tipo debería merecer la valoración para ser declarada de interés cultural, perdón, de interés cantonal, de interés cantonal por parte de nuestra Municipalidad, hemos declarado actividades, digámoslo, más locales que generan, pues, obviamente un impacto positivo pero que no es comparable con la actividad que estamos viendo, así que desde ya yo quisiera poner en conjunto con don Ricardo, yo creo que eso es algo que perfectamente, pues, de una vez para que valoremos, verdad, la posibilidad de dar una declaratoria de interés cantonal a esta actividad, porque además no es la primera vez que se realiza, es la tercera ocasión que estamos realizando o que se va a realizar el Mardi Gras en nuestro cantón, así que es importante que podamos valorar eso, para darle un impulso y facilitar talvez algunas acciones, tanto por parte de la Administración como por parte de los actores interesados, eh pero bueno, esos son temas que yo creo que definitivamente tenemos que valorar, sí sería muy importante doña Ambroisine que podamos tener esos requerimientos por escrito, ahora podemos coordinar en cualquier caso, el tema de darle los correos y demás para que puedan hacer la solicitud por escrito y por supuesto, desde ya, creo que un espacio de coordinación que perfectamente podríamos trabajar esto, sería a través de la Comisión de Obras Públicas, en la cual la parte de Gestión Urbana forma parte y, y por así decir, es un espacio en el que podemos perfectamente mediar y dialogar y tener las sesiones de trabajo requeridas para lograr los objetivos que se requieren para esta actividad sea un éxito rotundo que yo creo que a todos nos interesaría que sea un éxito rotundo, así que bueno, de momento esas son cosas que le puedo avanzar y que perfectamente podemos coordinar con mayor detalle próximamente. Compañeros, compañeras, no sé si alguien quiere, don Ricardo, la palabra, adelante don Ricardo.

 El regidor Ricardo López; gracias muy buenas noches a todos y todas. Agradecerle la participación, el día de hoy, yo celebro cuando la Municipalidad, este, establece alianzas en todos los campos que sean beneficiosas para nuestra comunidad, nosotros tenemos la dicha de tener muchas sedes diplomáticas en el cantón, nos han escogido como su hogar y Escazú yo creo que ha desperdiciado históricamente esas posibles alianzas de cooperación con gobiernos tan importantes que, que están domiciliados en el, como representantes domiciliados en el país, me llama la atención que, este, la actividad sea en el mes de marzo y no sé si ustedes, bueno, me imagino que ustedes sí lo sabían, este, en el año 1848 del mes de marzo, es cuando Costa Rica establece relaciones diplomáticas con Francia, eh, también otro datos importante, el próximo año seremos coanfitriones, verdad, de la conferencia de las Naciones Unidas sobre los océanos, entonces yo creo que naturalmente todo nos está alineando, a que tenemos que unir fuerzas para apoyar esta actividad y sacarle el máximo provecho. Simplemente unos datos ahí para tomar en cuenta y reiterar el apoyo a la actividad. Gracias.

La señora Ambroisine Paris; muchas gracias.

El Presidente Municipal; adelante doña Sigrid, por favor.

La regidora Sigrid Miller; noches, buenas noches, este, muchas gracias por la presentación. Si me llama la atención porque veo que varios de los puntos son, no sé si los han hablado, bueno, me imagino, ya sería el tercer año con Avenidas Escazú, donde lo realizan.

La señora Ambroisine Paris; sí.

La regidora Sigrid Miller; entonces hay puntos que yo creo que con ellos se pueden resolver perfectamente, por ejemplo, lo de los camerinos, lo de las pantallas, lo de las tarimas, todo eso ellos, ellos lo, ellos manejan siempre eventos, casi que prácticamente todos los fines de semana, entonces yo no sé si ustedes, bueno, supongo que están en contacto con alguien.

La señora Ambroisine Paris; sí con la, con Avenida Escazú.

La regidora Sigrid Miller; OK, entonces yo creo que todo eso, los vestidores también, lo de las comidas, ya serían sus políticas, que creo que no habría ningún problema, porque cuando hacen los, los bazares en navidad, o sea, hay competencia de, inclusive lo que se vende en los restaurantes, pero si eso me llamaba la atención, muchas gracias.

La señora Ambroisine Paris; no, no a usted, no, es verdad que los años anteriores era más la Cámara de Comercio que, que se encargaba de toda la organización y la Embajada de Francia solo teníamos un pequeño stand donde íbamos presentando la, era un stand para la Alianza Francesa, Isofranco, la Embajada de Francia, la que todos, este año vamos a tener todo uno y por eso este, este año, si la Embajada se quiere involucrar más y desayar, entonces no teníamos la experiencia, pero vamos a hablar
 también con, con Avenida Escazú entonces.

3 4

El Presidente Municipal; adelante don Eduardo.

5 6

El regidor Eduardo Chacón; sí, buenas noches.

7 8

La señora Ambroisine Paris; buenas noches.

9 10

11

12

13

14

15

El regidor Eduardo Chacón; muy agradecido por poner sus ojos en Escazú, realmente me siento muy satisfecho, verdad, secundo las palabras de Mario y, y Ricardo, que ojalá pueda hacer esto por escrito, para ver en qué le podemos colaborar, yo creo que aquí hay una gran apertura, nosotros como Concejo y la Administración está, estamos en las mejores disposición, de colaborar en lo que podamos y crear alianzas, verdad, que esta no sea la primera, sino que ojalá más adelante, por qué no ver a Escazú en un lugar por allá, para ver cómo se desarrollan este tipo de proyectos y traerlos acá y poderlos desarrollar aún más, entonces, en lo que podamos servirle con mucho gusto y bienvenidos a Escazú.

16 17 18

19 20

21

La señora Ambroisine Paris; sí, muchas gracias, es verdad que al contrario de otras embajadas, la Embajada de Francia no está en Escazú, sino en Curridabat, pero es más por la cercanía con el Isofranco también que, que estamos de, en esta zona, pero por eso también queremos desarrollar proyectos con, con, con Escazú y con, con otra zona que no, no es donde estamos siempre, entonces, muchas gracias por acogernos.

222324

25

26

27

28

29

30

31

32

33 34

35 36

37

38

39 40

41 42

43

El Presidente Municipal; bueno diay, este, efectivamente, no tenemos a la embajada acá, pero uno lo puede soñar, nunca se sabe qué nos traerá el futuro, por qué no un Liceo Franco Costarricense en Escazú, por qué no ampliar el Liceo Franco costarricense, es un hito histórico en nuestro país en materia educativa y lógicamente del cual tengo varios amigos que han salido egresados de ahí y que sin duda alguna reflejan esa, ese particular método de enseñanza que ha sido promovida de verdad, desde la escuela francesa, académica y que ha traído tantos beneficios también a nuestro país, sólo por el dato, algunos de los principales juristas que han fortalecido el crecimiento del Derecho Administrativo de este país han estudiado en Francia, yo tuve el placer y la oportunidad de poder estudiar también allá y sin duda alguna no estaría aquí sentado si no fuera por lo que pude aprender y por lo que siempre estaré agradecido con el Gobierno Francés, con los centros de enseñanza francesa y sobre todo con la comunidad, con la cultura y con la gente de Francia, que tan amablemente me recibió durante varios años, así que ojalá que este intercambio que estamos teniendo a partir del Mardi Gras, sea simplemente un punto de partida para reforzar la, las alianzas entre el Gobierno Francés y nuestra comunidad aquí en Escazú, incluso lo conversábamos hace unos días, hace unas semanas, la posibilidad de poder contar con el apoyo del Gobierno Francés para darle un impulso al proyecto del Instituto Municipal de Idiomas, compañeros, recordemos que es un proyecto que ya aprobamos y del cual esperamos prontamente tener ojalá avances, pero desde ya hay una buena voluntad, según me pudo manifestar doña Ambroisine, para que podamos trabajar con ellos también y contar con ese apoyo tan importante de la representación de la enseñanza, en este caso del idioma francés, para fortalecer un proyecto local, verada, que en este caso es el Instituto Municipal de Idiomas, así que definitivamente las oportunidades de colaboración son muy

amplias, creo que estamos en un momento idóneo para cultivar las relaciones entre Escazú y en este caso la representación del Gobierno francés y qué linda oportunidad se nos presenta, el próximo año de poder arrancar, ya en la época del verano, en el mes de marzo con esta iniciativa, creo que con el tema de la declaratoria de interés cantonal es un tema que definitivamente lo vamos a plantear, yo creo que es un tema en el que todos nosotros como fracciones nos podemos sumar a apoyar y bueno, a ponernos manos a la obra para ya a partir de las primeras semanas de enero, los primeros días de enero, poder tener sesiones de trabajo ya más profundas, para poder ver cómo facilitamos y logramos resolver todo lo que se requiera, para una vez más, garantizar que sea un éxito rotundo, yo creo que el Concejo ha sido muy claro en que efectivamente hay apoyo y hay voluntad de poder apoyar esta actividad, así que en verdad muy agradecido con la presentación con su presencia esta noche y creo que vamos por muy buen camino para asegurar que Mardi Gras 2025, sea el Mardi Gras, sin duda alguna, más, más importante, más exitoso hasta el momento, así que bueno, sí le rogaría por favor dejar los correos, verdad, los datos para poder entrar en contacto y poder convocar próximamente a, a través de la Administración o del Concejo, los espacios de coordinación necesarios y este, y bueno, esperemos que sea la primera de muchas visitas que nos vayan a hacer aquí a nuestro cantón. Muchísimas gracias y muy buenas noches.

La señora Ambroisine Paris; muchísimas gracias a ustedes por recibirnos hoy y escucharnos y ver.

El Presidente Municipal; perdón, es que no, no me di cuenta, doña Silvia, adelante por favor.

La señora Silvia Alpízar; hola, buenas noches, muchas gracias por esta presentación en nombre de la Administración, de verdad estamos honrados, nos encanta la idea, estamos para servirles, para apoyarlos, ya usted tiene mis contactos, estamos abiertos y esperamos estar ahí también apoyándolos con todo, con lo que se ofrezca ahí vamos a estar, ahí estamos, lo estamos hablando aquí el, el Alcalde y yo y este, de la hora no veo ningún problema tampoco, lo estábamos hablando, así que tienen todo el apoyo por parte de la Administración, espero que nos podamos ver pronto. Muchas gracias.

La señora Ambroisine Paris; muchísimas gracias no, no a ustedes realmente, estamos súper bien recibidos y todo el mundo muy entusiasmado, pero y claro que están todos, todos invitados a, a participar al evento y a y a disfrutar de Francia que, que será Mardi Gras, experiencia Francia.

El Presidente Municipal; Excelente, muy importante hacer la, la diferenciación, este, compañeros para poder despedir a las autoridades respectivas, les solicitaría un receso de 5 minutos, también para dar chance de que las otras personas se puedan acomodar, si están de acuerdo, les ruego levantar la mano.

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado.

El Presidente Municipal; muy buenas noches.

La señora Ambroisine Paris; muchísimas gracias.

Inicia el receso al ser las diecinueve horas con cuarenta y seis minutos.

1 Se reinicia la sesión al ser las diecinueve minutos con cincuenta y siete minutos.

Inciso 2. Atención a José Daniel Campos Calderón Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú.

El Presidente Municipal; bueno, regresamos a la sesión, al orden del día, vamos a darle paso al segundo punto de Atención al Público, que es la atención al señor José Daniel Campos Calderón, presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú a, a quien le damos la bienvenida, él se ha hecho también acompañar de miembros del Comité, a quienes rogaría ahora, por favor también para efectos del acta, dar el nombre completo y este, con el motivo de esta audiencia, es para lo que es, para escuchar, para recibir la rendición de cuentas 2023-2024 de parte del Comité Cantoral de la Persona Joven de Escazú, este, por lo tanto, porque ya efectivamente a la hora, al finalizar el mes de diciembre se está dando el cambio en lo que es la conformación del Comité, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, es menester que nosotros recibamos esta rendición de cuentas, además del lógico interés en conocer cómo ha avanzado el tema del Comité durante el presente año. Les damos, la bienvenida, tiene la palabra y bueno, nada los escuchamos atentamente, les ruego nada más ser consciente del tiempo, por favor, gracias.

El señor José Daniel Campos; muchísimas gracias don Mario. Así es como indica don Mario, la rendición de cuentas corresponde según la Ley General de la Persona Joven, cada vez que finaliza la gestión, eh, bueno, mi caso, mi nombre es José Daniel Campos Calderón, presidente, actual representante municipal del Comité de la Persona Joven y también me acompañan.

La joven Straiber González; buenas noches, yo me llamo Straiber González León y soy la representante religiosa.

El joven Brian Manuel Meza; buenas noches a todos los presentes, mi nombre es Brian Manuel Meza Fonseca, representante comunal del Comité Cantonal de la Persona Joven.



El señor José Daniel Campos; OK, bueno, vamos a a iniciar, voy a hacer lo más breve posible, de igual forma les agradecería que cualquier consulta, verdad, nos, nos las, nos las hagan al final, estamos acá también precisamente para eso, para que ustedes como Concejo nos den sus feedbacks e ir mejorando como, como Comité, también está por acá Johan que es parte del Comité que viene entrando también entonces todos estos feedback y esta rendición también sirve para el nuevo Comité. El primer tema y rápidamente lo voy a tocar, es el tema de los representantes el tema, de el quórum, un total de 29 reuniones que se hicieron a lo largo de esta gestión, entre ordinarias y extraordinarias podemos ver, que la tasa de participación, el porcentaje de participación de algunos representantes, pues suele ser bastante bajo, como en el caso del representante deportivo, solamente es un 6%, esos son como 2 reuniones a lo largo de 24 reuniones y pues, eso también afecta un poco el trabajo y lo digo con total transparencia, porque a veces es un poco complicado, a veces hasta inclusive para, para ustedes como Concejo Municipal, a veces es complicado que lleguen a las comisiones, ahora imagínense un órgano que es totalmente voluntario con personas jóvenes, cuesta aún más, como quien dice, arrear el ganado y pues, eso se ve reflejado también, en aras de la transparencia en estos porcentajes. Aún así, se logró sacar la tarea, se logró sacar el quórum en la mayoría de las reuniones para poder hacer las diferentes actividades.

REPRESEN	TANTES	
José Daniel Campos Calderón REPRESENTANTE MUNICIPAL	97%	
Raquel Zuniga Jairo Guerrero Solís REPRESENTANTES ESTUDIANTILES	27% 20%	
Samantha Mena Miranda Bryan Meza Fonseca REPRESENTANTES COMUNALES	50% 45%	29 REUNIONES
Straiber González León REPRESENTANTE RELIGIOSO	20%	
Guillermo Torres Dávila REPRESENTANTE DEPORTIVO	6%	

El señor José Daniel Campos; el proyecto que correspondía este año, llevaba por nombre "Abrakdabra", era pues una mezcla un poco juvenil del tema de la ciudad de las brujas, verdad, con, con una de, con uno de los títulos de una de las cintas también juveniles de, del momento.

4





PROYECTO 2024 "ABRAKDABRA"





 El señor José Daniel Campos; 3 grandes objetivos a priori que nosotros consideramos que, que sí se cumplieron, pero son objetivos que igual tienen que seguir trabajándose con el Comité o en un espacio como el Comité, es bueno, el número uno incentivar la participación de las personas jóvenes en el cantón, eh, realmente, eso sí, se, se ha logrado y se tiene que seguir aumentando la participación en las actividades, ha ido creciendo tanto también en los chats y las reuniones más sin embargo; a veces cuesta un poco, verdad, lograr que todas las personas que están en el chat vayan, pero bueno, suman ideas y al menos están enterados, informados de las actividades que realiza el comité, eso ya es un plus, eso sí es una ganancia. También el ampliar el conocimiento que se tiene sobre el Comité, realmente nos hemos dado a la tarea de que las personas de Escazú sepan qué es el Comité, porque realmente hace unos años nadie tenía idea de qué es, pero ya estoy seguro que mucha gente joven y también ustedes como Concejo Municipal y demás saben qué es el Comité, saben que existe un Sistema Nacional de Juventudes a nivel nacional; también y por último, es fomentar las alianzas estratégicas que esto también se ha logrado tanto con colegios, liceos y demás instituciones del cantón y también fuera del cantón, esto lo vamos a ver ahorita más adelante en el tema de actividades.





El señor José Daniel Campos; bueno, la primera parte es el movimiento en redes sociales, por qué lo tomo también como una actividad, porque bueno, la, nunca antes en las redes sociales han estado tan activas en ningún otro comité. Actualmente contamos con todas las redes sociales existentes, tanto Facebook, Instagram, TikTok, inclusive y hasta, aunque ustedes no lo crean hasta por TikTok, hemos llegado a personas de Escazú. Hemos dedicado un mes para cada tema o para diferentes temas importantes que queremos que se tienen que hacer saber a la juventud, entonces para eso hicimos cápsulas informativas que eso las hacemos nosotros, eso viene totalmente hecho por nosotros, por cada uno de los representantes y la encargada de comunicación que está acá a la par, eh, diferentes cápsulas informativas para la población, como en temas de salud mental, relaciones sanas, interpersonales, inteligencia emocional, feminismo, educación sexual, educación financiera, entre otros. Pongo una, unas pequeñas imágenes, porque todo eso está en redes sociales y ustedes lo pueden ir a chequear y la idea tampoco es que sea una presentación de puras imágenes, pero ustedes pueden ir a las redes sociales y chequear los diferentes temas que se fueron publicando durante cada mes, las diferentes cápsulas informativas que se fueron haciendo, para toda la población.

4

5

6

7

8

9 10

11

12

13

14

15 16

17

18

19 20

21

ACTIVIDAD EN REDES SOCIALES

Cada mes con cápsulas informativas diferentes para la población joven del cantón como por ejemplo; salud mental, relaciones sanas, inteligencia emocional, feminismo, educación sexual, educación financiera, entre otros.



El señor José Daniel Campos; también implementamos el trabajar con universidades y colegios en el trabajo comunal, hicimos alianzas en un total de 3 TSU de trabajos comunales universitarios y 2 trabajos comunales de colegio, eso suena algo muy básico, pero es algo nuevo totalmente para el Comité y la idea es que se siga estableciendo, ojalá como ya algo normal y que aumenten esas cifras que los jóvenes del cantón del Liceo, del CTP y demás puedan hacer su trabajo comunal dentro del Comité, apoyar en las diferentes actividades, en las diferentes tareas, por ejemplo, los trabajos comunales universitarios tuvimos varios. Uno de ellos fue de la U Latina, unas personas que estudiaban comunicación, entonces nos ayudaron muchísimo en insumos, en materia de diseño gráfico, en materia de vídeos y demás durante los meses que estuvieron trabajando con nosotros y pues ellos lograron hacer las horas comunales con nosotros también, entonces es una funcionalidad que no viene en la Ley, que no está estipulada pero que igual sirve, está el espacio y que ojalá que se siga aprovechando, para que siga creciendo el número de personas también nos ayuda a difundir, que hacen el TSU o el trabajo comunal del colegio con nosotros. También la presencia o el apoyo del Comité, en situaciones específicas que pasan durante, durante el año, como por ejemplo fue el caso de la denuncia de acoso sexual en el Liceo de Escazú, que tuvimos un contacto directo con las personas afectadas y apoyamos con materiales y demás, creo que el Comité de la Persona Joven también tiene que ser un Comité presente en esas cosas que pasan al final de cuentas, estamos para esas, para esa población, para las personas jóvenes y ellos ya nos identifican como un, un grupo al cual pedir colaboración, información y demás.

TRABAJO COMUNAL UNIVERSITARIO Y COLEGIAL

Implementamos que los jóvenes pudieran hacer trabajo comunal con nosotros, aportando de su experiencia universitaria al CCPJ o bien de su tiempo y voluntariado en el caso de colegiales.

3 TCU

1 2 3

4

5

6 7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17 18

19

20

21

22

23

24

2 Trabajo Comunal de Colegio

APOYO A JÓVENES EN SITUACIONES DONDE SUS DERECHOS SON VULNERADOS

Contacto directo con las jóvenes afectadas por el caso de abuso sexual en el Liceo de Escazú y aporte en la marcha pacífica.

El señor José Daniel Campos; ahora en las actividades físicas que realizamos, por así decirlo, realizamos un taller de arteterapia, el taller de arteterapia, que fue a principio de año, tuvo un total de 90 inscritos o un poco más, más sin embargo; por cuestiones de presupuesto, verdad, tuvimos que solamente reducir el cupo a 15 beneficiarios y hubiera sido genial poder tener varias sesiones, pero eso fue algo que, que logramos hacer a principio de año, aún sin el presupuesto que nos daba el Comité, el perdón, el Consejo de la Persona Joven, también logramos un taller de liderazgo con aproximadamente beneficiarios, el segundo festival de juventudes 2 cada 24, con aproximadamente más de 500 jóvenes que asistieron, el segundo concurso folclórico escazuceño 2024, con un aproximado a más de 78 jóvenes, entre 78 y 100 jóvenes que asistieron, el recorrido de la antorcha y el desfile del 15 de septiembre y, por ejemplo, para que ustedes se den una idea, el festival de juventudes fue una de las actividades que más presupuesto gastó, un total de 3 510 000(tres millones quinientos diez), que se gastó en el festival de juventudes y aquí debo hacer el, el paréntesis y debo agradecer muchísimo a, a la Alcaldía porque nos apoyó, una partida también presupuestaria para lograr ese festival, en total, el festival salió costando aproximadamente entre 8 000 000(ocho millones) por ahí, o sea que con presupuesto del Comité de la Persona Joven hubiera sido imposible lograrlo, pero gracias a la alcaldía, gracias a cultura y con parte del dinero de nosotros logramos hacer este segundo Festival de Juventudes, aquí es importante aclarar, bueno, fue todo un éxito, creo que don Mario estuvo por ahí también, estuvo la Vicealcaldesa, estuvo también don Orlando de verdad, muchísimas gracias a don Orlando también que, que inclusive preguntó, eh, que si todo estaba saliendo bien, la actividad, esa, ese interés que muestra a, a la juventud, de verdad que no tiene precio, muchísimas gracias. También decirles que este tipo de actividades que bueno vino Sonámbulo, que es una banda nacional muy reconocida, eh, se podrían hacer aún más grandes si se tuviera también la participación de la red empresarial, patrocinios y demás, que es un tema que por ahí hemos conversado con, con don Mario Arce también y que esperamos que a futuro se puedan dar, ojalá para el próximo Comité, porque son actividades que aunque ustedes no lo crean, llegaron a, a Comités lejanos, inclusive el CCPJ de Liberia nos preguntó para poder venir acá, verdad, lamentablemente no, nosotros no podíamos como habilitar, ojalá hubiéramos deseado, habilitar una buseta o algo por el estilo para poder traer los comités de todo el país y por qué no, a futuro hacer el día de la Juventud a nivel nacional que la sede sea en Escazú, no sé, lanzó una idea o algo por el estilo, es posible y es algo que también queremos que se siembre, igual el, el segundo concurso folclórico escazuceño fue la segunda actividad que más se gastó con \$\mathcal{C}\$1 159 121(un millón ciento cincuenta y nueve mil ciento veintiún) colones, eh, y por qué les ponemos y eso es una de las cosas que nosotros queremos recalcar, por qué le ponemos primera edición, segunda edición, porque queremos dejar un, una semilla a pesar de que nuestro lapso en el Comité apenas son 2 años, pues nosotros quisiéramos que la Municipalidad también vaya adoptando esas actividades dentro de la Agenda Cultural, que ojalá haya una tercera edición, una cuarta edición, por qué, porque son actividades, pues que han tenido un buen recibimiento dentro de la población joven y que no se realizan al menos lo que es el segundo concurso folclórico escazuceño es algo que no se realiza ni en el cantón, ni en ningún otro cantón, al menos cercano, de hecho; tuvimos la participación un poco irónico, tuvimos la participación de gente más de afuera de Escazú, que, que tal vez del propio Escazú, pero hubieron gente interesada de San José, de la Alajuelita y demás, por qué, porque no existe talvez un concurso folclórico en pareja o en grupos que premie, verdad, el rendimiento y que a ellos les, les encanta, les gusta esta parte a los que, a los que conocen y saben el tema del folklore, saben que es algo innovador y que es algo que es una idea que está ahí para explotarse y que podría ser súper bien desarrollada a futuro. Entonces también por ahí se las dejamos. Eh, agradecer, no sé si Brian quiere.

222324

25

26

27

28

29

30

31

1

2

3

4

5

6 7

8

9

10

11

12

13 14

15

16

17

18

19

20

21

El joven Brian Manuel Meza; bueno, sumándole un poquito a lo que sería el concurso folclórico escazuceño, esto nació hace 2 años con la intención de unir primeramente a Escazú en ese tema cultural, quiero aprovechar el espacio primeramente para agradecer a 2 agrupaciones escazuceñas que fueron y estuvieron muy presente en dicho, dicha actividad, la primera es la Asociación Folclórica Escazuceña, que sin duda estuvo ahí presente y la segunda fue la comunidad folklórica de Escazú, ambas agrupaciones les agradecemos desde el seno del Comité, eh, su apoyo e invitamos, verdad, para futuras ediciones si se llegan a presentar, la colaboración y por supuesto, participación de los restantes grupos en Escazú, porque sí, fue un poquito escaso, entonces para recalcar únicamente este espacio y muchísimas gracias.

ACTIVIDADES

Taller de ArteTerapia
 90 inscritos (15 beneficiados)

• Taller de Liderazgo **20 beneficiados**

• Il Festival de Juventudes 2K24 +500 jóvenes

• Il Concurso Folclórico Escazuceño 2024 +78 jóvenes

Recorrido de la Antorcha 2024 +15 jóvenes

Desfile del 15 de Setiembre +10 jóvenes

ACTIVIDADES EN LAS QUE MÁS SE GASTARON

• Il Festival de Juventudes 2K24 **#3,510,500.00**

• Il Concurso Folclórico Escazuceño 2024 **#1,159,121.00**

5

6

7

8 9

10

11

12

13

14

15 16

17

18

19

20

21 22

23

El señor José Daniel Campos; bueno, continuando tenemos otras actividades en las cuales y tuvimos participación, como los debates de los colegios, tanto el del Liceo de Escazú, como el CTP, esta es una iniciativa que ojalá también se siga realizando, el cubrir, darle importancia a las elecciones estudiantiles, los chicos se sienten muy felices, nosotros hacemos esa infografía con los resultados, hicimos cuántos votos hubo para cada partido, fuimos a los debates, hicimos preguntas, moderamos en el caso del Liceo del debate y es algo que va también dándole esa importancia a un espacio como lo es las elecciones estudiantiles que se realizan a nivel cantonal, en este caso los 2 colegios, talvez que tienen un poco más de población como lo es el CTP y el, el Liceo, pero ojalá se pudiera hacer en todos los colegios. También tuvimos apoyo en actividades municipales y cantonales, también hicimos un reconocimiento a anteriores presidentes del Comité, por qué lo menciono, esto porque creemos que es importante que se sepa que esto del Comité de la Persona Joven y la Ley de la Persona Joven tiene 20 años, esto no es algo de la noche a la mañana y es importante reconocerlo y por último, también la aprobación del Reglamento del Comité de la Persona Joven, que esto, pues, ya lo había reiterado anteriormente, pero lo vuelvo a decir, muchas gracias a ustedes, la verdad como Concejo Municipal, a la Comisión de Jurídicos que durante meses literalmente trabajaron en sesiones ampliadas en la Comisión para poder aprobar este reglamento, que es un hito histórico tanto para el Comité de la Persona Joven de Escazú como para muchos otros comités a nivel de Occidente y que yo sé que va a ser utilizado para, para que otros comités del país lo utilicen como guía, esto también va a ayudar muchísimo a ya tener reglamentado el tema para las asistencias, para las ausencias de los representantes en reuniones, porque todo esto no estaba reglamentado, entonces tal vez las ausencias, el porcentaje de ausentismo, talvez, no había una forma, no hay un reglamento que pudiéramos decir, bueno, esta es, esto es la sanción o esto es lo que pasa,

ahora sí ya existe, ya está, a nosotros nos tocó ya al final, pero, el nuevo Comité lo va a tener ya totalmente integrado y eso es algo que a nosotros nos alegra muchísimo y estamos muy felices de eso.



El señor José Daniel Campos; por último, algunas fotos del taller de liderazgo, los afiches de la CONFE que les mencionaba, ojalá que se puedan seguir haciendo estas ediciones.

4 5 6

7

8





El señor José Daniel Campos; tanto también del Festival Internacional de Juventudes, tener bloques para artistas locales, que fue lo que hicimos nosotros tuvimos un bloque para artistas, bandas de jóvenes de Escazú y luego el bloque con bandas nacionales es un formato que creemos es muy conveniente y ha dado muchos éxitos tanto en el 2023, como en el 2024.





El señor José Daniel Campos; y por último, la parte de, el presupuesto, esto es lo que se presupuestó en un principio para las actividades, no sé si lo logran ver porque está un poco, un poco pequeño, pero bueno, lo que se presupuestó en 3 grandes partidas, más que todo lo que era producción, se había presupuestado un total de 3 500 000(tres millones quinientos) para capacitación y protocolo, que ahí iba todo lo que eran talleres, alimentación y demás de 2 591 227(dos millones quinientos noventa y un mil doscientos veintisiete) y para activos, equipo inmobiliario 2 178 776(dos millones ciento setenta y ocho mil setecientos setenta y seis), para un total de 8 270 000.3(ocho millones doscientos setenta mil con tres colones), eso fue el total que se presupuestó a principio de año, el tema de los activos lo presupuestamos porque queremos que el Comité tenga diferentes, eh, qué sé yo, parlante, micrófono, mixer o lo básico y que puedan agarrar la mixer, el micrófono e ir a hacer un, un foro o un taller ahí al aula del Centro Cívico, sin necesidad de pasar por todo el proceso de pedir prestado a la Municipalidad, ya que esos activos ya serían del Comité, tenemos un proyector también, entonces eso da infinidad de posibilidades para que el Comité nada más, diga, ya tenemos los activos ,nada más es de darle rienda suelta a la imaginación con las actividades que podemos hacer.

	PRESU	PUESTO					
			ORDINARIO 2024	SUPERÁVIT	TOTAL		
	1.O4 Servicios de gestión y apoyo		£2,000,000.00	£1,500,000.00	€3,500,000.00		
Conferencias, talleres y charlas (Sonido y demás producción)	1.O4.99 Otros servicios de gestión y apoyo	Sonido, luces y demás de Producción					
]					
Capacitación y Protocolo	1.07 Capacitación y Protocolo	Alimentación (Refrigerios, Almuerzos y Servidos	€ 591,227.00	£2,000,000.00	© 2,591,227.00		
	1.07.02 Capacitación y Protocolo	en el Lugar)					
	5.01 Maquinaria, equipo y mobiliario	Parlante, micrófonos					
Diferentes Actividades	5.01.03 Equipo de comunicación	Inalámbricos, Mixer, Micrófonos para Podcast y Cámara	¢	£2,178,776.29	£2,178,776.29		
SUBTOTAL			€ 2.591.227,00	€ 5.678.776,29	€8,27O,OO3.29		
TOTAL			€ 8.270.003,29				

El señor José Daniel Campos; y esto es lo gastado en la parte de producción, sonido, luces y demás se gastaron \$\psi 2\$ 967 000(dos millones novecientos sesenta y siete mil colones), sobrando \$\psi 533 000(quinientos treinta y tres mil colones), esto vuelvo y repito, gracias a la ayuda de la alcaldía, por ejemplo de Cultura, porque si no, pues no nos hubiera alcanzado tampoco para hacer las actividades, pero de las partidas que nosotros pusimos, se gastaron 2 967 000(dos millones novecientos sesenta y siete), la parte de alimentación se gastó \$\psi 2\$ 323 908(dos millones trescientos veintitrés mil novecientos ocho colones), en todas las actividades que se hicieron, todos los participantes han tenido refrigerio y

demás, eso no ha faltado y por último, en la parte de activos se logró encontrar una cotización un poco más barata, se compraron todos los activos, se compró los micrófonos, se compró la mixer, se compró el parlante, entonces ya esto es algo que se suma a los activos del Comité, aparte del proyector, ya el Comité de la Persona Joven tiene un parlante, 2 micrófonos, una mixer y micrófonos para grabación, entonces ya tienen esos activos, ya están entregados y la cotización salió por 1 848 000(un millón ochocientos cuarenta y ocho mil, que si ustedes ven, ahí fue un poco más barato lo que hemos presupuestado, para un total gastado de \$\mathbb{C}7\$ 132 908(siete millones ciento treinta y dos mil novecientos ocho) colones, sobrando \$\mathbb{C}1\$ 137 095(un millón ciento treinta y siete mil noventa y cinco colones) para un 86,25% de ejecución presupuestaria en el 2024.

	1.04 Servicios de gestión y apoyo				
Conferencias, talleres y charlas (Sonido y demás producción)	1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	Otros servicios de		¢533,000.00	
	1.07 Capacitación				
Capacitación y Protocolo	y Protocolo	Alimentación (Refrigerios, Almuerzos y Servidos	¢ 2,323,908.00	¢ 267,319.00	
	1.07.02 Capacitación y Protocolo	en el Lugar)			
BIENES DURADEROS					
	5.01 Maquinaria, equipo y mobiliario	Parlante, micrófonos			
Diferentes Actividades	5.01.03 Equipo de comunicación	Inalámbricos, Mixer, Micrófonos para Podcast y Cámara	¢1,842,000.00	¢336,776.00	



EJECUTADO

86.25%

1 2





iGRACIAS POR SU ATENCIÓN!













El señor José Daniel Campos; eso sería más que todo, a grandes rasgos con los números, realmente a nosotros como Comité nos, nos alegra bastante, el, el por haber ejecutado más del 85%, yo sé que fue uno de los temas que, que se venía arrastrando de comités anteriores y bueno, al menos en los últimos 10 años es el Comité, el único Comité que ha ejecutado esa cantidad, también gracias al superávit que había, logramos sacar los, los activos, el parlante, los micrófonos y la mixer, que sería imposible con el presupuesto que nos da el Consejo de la Persona Joven, pero bueno, para que ustedes tengan una idea también, esto le corresponderá al Comité que viene entrando este, este porcentaje ejecutado deja la solicitud a ustedes también para que como Concejo tengan en cuenta que le sigan dando y alcaldía también tengan en cuenta que le sigan dando ese apoyo que este año nos dieron, pero que se lo sigan dando al resto de comités, porque esos 2 500 000(dos millones quinientos mil) que da el, el Concejo de la Persona Joven, bueno, 2 500 000(dos millones quinientos mil) realmente no alcanzan para mucho, siendo, siendo honestos, entonces está la capacidad de ejecutar, están las actividades para hacerse y de mi parte sería a grandes rasgos, no sé si alguno de los compañeros, quiere agregar algo, no, y agradecerles de verdad de mi parte a nivel personal agradecerles, porque bueno, esto también es un, un cierre para mí a nivel personal, después de, de ser colaborador del Comité durante 10 años, este, ya me, me voy y realmente es un día muy especial para mí, no es el mismo José que entró en el 2014, verdad, que lo pueda decir aquí Marcela, que al que sale hoy en el 2024, yo creo que el Comité es un espacio muy bueno para, para muchos jóvenes que puedan desarrollar su, su liderazgo y este, de verdad me voy, pues muy feliz, dándole el espacio a un nuevo Comité totalmente nuevo, todos los representantes que vienen en el 2025 son nuevos y que yo sé que van a ser una excelente, excelente labor, de mi parte sería y muchísimas gracias a todos y todas por la atención durante todos estos años que hemos estado jodiendo y durante este año el nuevo Concejo también siempre ha estado a la disposición del Comité. Muchas gracias.

El Presidente Municipal; muchísimas gracias don José Daniel y compañeros por la, la rendición de la rendición del, bueno, la presentación del informe rendición de cuentas de parte del Comité Cantonal de la Persona Joven, en lo personal y en lo que hemos podido acompañar durante estos 6 meses, desde mayo aquí a la fecha, pues ahí hemos podido participar en algunas de las actividades aquí, así que en términos generales agradecerles la labor realizada por en pro de las personas jóvenes de este cantón y esperemos de verdad, como bien se decía que podemos ir fortaleciendo esos apoyos para cada vez poder generar mayores incidencias en el tema de la persona joven, no obstante, es importante siempre reconocer y agradecer, así como otros grupos de comités de personas jóvenes se han hecho presentes y han puesto su granito de arena, lógicamente ustedes también lo han hecho, quedan temas de legado como el tema del Reglamento del Comité, como temas como la celebración de las actividades, particularmente Festival de Juventud, de la CONFE, así que agradecerles esas acciones tan positivas y en lo personal agradecer también el poder, haber podido trabajar en conjunto, por lo menos en estos últimos meses, para desde el apoyo hacia la Persona Joven en Escazú, compañeros alguna pregunta, comentario departe de la, de los regidores. Bueno, de todas formas, me imagino que hay un informe por escrito, verdad, que se rinde o, o la presentación es lo que queda, nada más para.

El señor José Daniel Campos; eh, normalmente solamente hacemos la presentación y por ley no lo especifica, más, sin embargo; yo puedo hacer llegar el informe escrito a cada uno de los regidores, sería una muy buena práctica a implementar.

Concejo Municipal de Escazú Acta 50 Sesión Ordinaria 33 17 de diciembre del 2024

1 El Presidente Municipal; yo te agradecería, creo, les agradecería, creo que es importante, siempre que quede un, así sea un resumen ejecutivo, no tiene que ser algo sumamente extenso, pero aprovechando el 2 material que ya está, sí, sí, les agradecería, pues, la remisión obviamente de la presentación y también 3 de un pequeño informe escrito, para poder valorar de cara a lo que viene ya, para enero del próximo año 4 y bueno, de parte, eh, en lo personal y de parte del Concejo agradecerles la presentación de esta noche, 5 la rendición de cuentas, creo que muy importante para la gente que nos está viendo desde las redes 6 7 sociales, el, el tener mayor claridad de lo que se ha venido haciendo por parte de, de órganos como el Comité de la Persona Joven y bueno, vamos a tratar de seguir apoyando cada vez más y esperemos que 8 ustedes que sigan siendo bastante jóvenes todavía, pues también nos sigan apoyando, aunque ya no 9 talvez desde la estructura formal del Comité, siempre como jóvenes comprometidos con el cantón y con 10 ganas de ayudar a, a levantar esa bandera de la Juventud que, que pese a que se deje de ser joven, no se 11 no se olvida nunca la importancia y de verdad los felicito por la labor y muchísimas gracias y muy 12 buenas noches. 13

14 15

El señor José Daniel Campos; muchísimas gracias, con mucho amor, lo hacemos por el cantón. Gracias.

16 17

El Presidente Municipal; yo se que sí, buenas noches, que estén muy bien, gracias.

18 19

ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 48 Y 49.

20 21

El Presidente Municipal; continuamos compañeros, con el orden del día, pasamos al haber finalizado la Atención al Público, pasamos al segundo punto que es Conocimiento y Aprobación de las actas 48 y 49. Sometemos a aprobación el acta 48, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

232425

La Secretaria Municipal; siete votos.

26 27

El Presidente Municipal; gracias. Sometemos posteriormente a aprobación el acta 49, quienes estén de acuerdo en aprobarla, favor levantar la mano.

28 29 30

La secretaria Municipal; siete votos, quedan aprobadas de manera unánime.

31 32

El Presidente Municipal; gracias.

33 34

ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA.

35 36

37

El Presidente Municipal; pasamos al punto tercero que es Correspondencia, la misma ya ha sido debidamente distribuida y no hay correspondencia por ingresar el día de hoy, así que estaríamos dando por finalizado ese punto.

38 39 40

Inciso 1. Carlo García Bonilla, Jefe de Área, Gestión y Control de la Asamblea Legislativa.

Concejo Municipal de Escazú Acta 50 Sesión Ordinaria 33 17 de diciembre del 2024

1 Remite nota AL-DEST-OFI-552-2024 donde se traslada consulta obligatoria sobre el texto de propuesta

2 ciudadana del proyecto "Ley Nacional para el Desarrollo Fomento y Gestión de las Alianzas Público-

Privadas".

3 4 5

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

6 7

Inciso 2. Licda. Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo Municipal de Quepos.

8 9

Remite oficio MQ-CM-1110-24-2024-2028 donde informa el acuerdo municipal adoptado, relacionado con el voto de apoyo a la propuesta de moción presentada por las diputadas de la República de Costa

11 Rica, referente a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

12 13

10

Se toma nota.

14

15 Inciso 3. Xinia Bermúdez Estrada/ Jenny Valverde Oviedo, Directora del CTP de Escazú/ 16 Supervisora del Circuito 03.

17

Remiten oficio DRESJO-CE03-CTPE-DIR-0231-12-2024 donde trasladan ternas para sustitución de un miembro de la Junta Administrativa por dejar de concurrir a varias sesiones consecutivas según actas de sesiones.

21 22

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23 24

Inciso 4. Licda. Melissa Vargas Fonseca, Secretaria Municipal del Concejo Municipal de Grecia.

25 26

Remite oficio SEC-0653-2024 donde informa el acuerdo municipal adoptado relacionado con solicitarle al Presidente de la República que reconsidere la revisión del decreto ejecutivo sobre Teletrabajo.

272829

Se toma nota.

30 31

Inciso 5. Licda. Melissa Vargas Fonseca, Secretaria Municipal del Concejo Municipal de Grecia.

32 33 34

35

Remite oficio SEC-0654-2024 donde informa el acuerdo municipal adoptado relacionado con solicitarle al Presidente de la República que se realice una declaratoria de emergencia, sobre la problemática de los habitantes de calle y se cumpla con el principio constitucional de coordinación interinstitucional de todas las instituciones involucradas en este tema.

36 37

Se toma nota.

38 39

Inciso 6. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

40 41

Remite oficio COR-AL-3023-2024 donde se traslada una moción con dispensa de trámite de comisión relacionada con el ajuste de liquidación presupuestaria 2023.

1 Atendido en esta misma sesión mediante el acuerdo AC-466-2024.

Inciso 7. Catarina López Campos, Sindica Propietaria Concejo de Distrito San Rafael.

Remite correo electrónico donde traslada el acta 10 del Concejo de Distrito de San Rafael.

Se remite a la Administración.

Inciso 8. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-3005-2024 donde traslada moción para el otorgamiento de subvención a la Fundación DAADIOS.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 9. José Arrieta Salas, BUFETE IVSTITIA.

Remite nota donde solicita copia íntegra del dictamen C-AJ-37-2024-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos debidamente firmado por sus integrantes, y el acto formal administrativo en que este órgano administrativo nombra la secretaria ad hoc de este Concejo sea la servidora pública María Hidalgo Jiménez y copia del acta de la sesión de este Concejo donde se juramentó la anterior servidora pública.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 10. José Daniel Campos Calderón, Presidente CCPJ Escazú.

Remite correo electrónico donde solicita la posibilidad de tener un espacio de Atención al Público el lunes que es la última sesión presencial, el motivo seria la Rendición de Cuentas del Comité Cantonal de la Persona Joven.

Se remite a Presidencia.

Inciso 11. María del Milagro Cárdenas Rodríguez, Arquitecta, Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Educativa.

- Remite correo electrónico dirigido a la Junta de Educación de la Escuela de Barrio Corazón de Jesús con copia al Concejo Municipal, donde indica que En atención al oficio ND-00157-2024 suscrito por el director de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, me permito informar lo siguiente: Como formulador a
- cargo de este proyecto de mantenimiento menor, se hace la salvedad de que este centro educativo, por el momento, aún no cuenta con la autorización técnica de la DIE para iniciar el proceso de contratación.
- 41 Para tal efecto, se adjunta el correo electrónico del 29 de noviembre de 2024, a las 11:43 horas. Además,
- 42 una vez que se obtenga la autorización técnica de la DIE para iniciar el proceso de contratación,

Concejo Municipal de Escazú Acta 50 Sesión Ordinaria 33 17 de diciembre del 2024

procederemos a informar a la Junta de Educación y a remitirle la guía y los insumos necesarios para dicho proceso.

Se toma nota.

Inciso 12. Cinthya Diaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV- Asamblea Legislativa.

- Remite documento AL-CPEAMB-3611-2024 donde consulta el criterio sobre el texto al proyecto de Ley 23251 "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RECTORÍA DEL MINISTERIO DE
- SALUD EN LA GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.".

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 13. Andrés Agüero Alvarenga, Sindico propietario del Concejo de Distrito de San Antonio.

Remite Informe Mensual número 8 del Concejo de Distrito de San Antonio.

Se toma nota.

Inciso 14. Carlos Eduardo León Ureña, Director Gobernanza Pública- Defensoría de los Habitantes.

Remite oficio N° 14080-2024-DHR-(GA) solicita en el plazo de cinco días hábiles para remitir un informe por una solicitud realizada por el señor Raúl Morales Cerdas.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 15. Lic. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.

Remite oficio AI-093-2024 donde en respuesta al acuerdo municipal AC-442-2024 procede con la respectiva respuesta en cuanto a las actividades del Plan de Trabajo.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 16. Ernesto Álvarez León, Sindico propietario del Concejo de Distrito de Escazú Centro.

Remite Informe Mensual número 8-2024 del Concejo de Distrito de Escazú Centro.

Se toma nota.

ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

Concejo Municipal de Escazú Acta 50 Sesión Ordinaria 33 17 de diciembre del 2024

1 El Presidente Municipal; estaríamos pasando el punto cuarto, que es Asuntos de la Presidencia, aquí muy brevemente, nada más indicar que el día de hoy, como ya sabemos compañeros, es la última sesión 2 presencial del año en curso, perdón, la última sesión ordinaria del año en curso, mañana tenemos la 3 última sesión extraordinaria del año en curso, presencial, hoy es la última sesión aquí en el Centro Cívico 4 para lo que resta del año, mañana tenemos la sesión y esto para efectos también de la Comunidad de 5 Escazú, mañana tenemos la sesión extraordinaria para ver el tema de Gestión de Riesgo en el Salón 6 7 Dolores Mata, el salón Dolores Mata, el cual va a ser acondicionado para tal efecto y para no interferir con la actividad de Miércoles de Hortaliza, vamos a estar realizándola en el salón Dolores Mata, mañana 8 a las 7:00 de la noche y recordar a toda la comunidad de Escazú y por supuesto a ustedes compañeros, 9 que el lunes 23 y lunes 30 se estarán realizando las últimas 2 sesiones del año, de forma virtual y a las 10 10:00 de la mañana, las personas que gusten seguir de estas transmisiones de estas sesiones, podrán 11 hacerlo a través de las redes sociales, de la plataforma Facebook, desde la Municipalidad, la sesión se 12 va a estar coordinando a través de la plataforma Teams y este, por efectos de, bueno, no se ha recibido 13 14 ninguna solicitud en estos momentos, para efectos prácticos no se va a estar dando atención al público en estos días por temas de, de orden y digamos de facilidad, pero estaríamos volviendo con las, el 7 de 15 enero estamos regresando de forma presencial con las sesiones ya normales y habituales, el Concejo 16 Municipal en su formato habitual, entonces, en esa línea, doña Priscila o no sé don José Daniel, o no sé 17 doña Priscilla si tiene algún comentario en particular con el tema de las sesiones virtuales, para aclarar 18 cualquier duda, no sé, alguna manifestación que haya que hacer o simplemente explicarles cómo vamos 19 a estar realizando ese tema hacia los regidores. Así si es posible. Bueno, este, mientras se terminan de 20 coordinar para darnos la información solicitada, este, recordar también compañeros que para efectos de 21 la Municipalidad lo que es la Administración, las oficinas municipales, estas estarían dando cierre el 20 22 23 próximo, correcto don Orlando, el 20 es el último día de, de labores normales por parte de la Municipalidad, estaría regresándose hasta el 6 de enero, eso para que también las personas que tienen 24 que hacer gestiones ante la Municipalidad lo tengan muy, muy presente. Eh, ahora sí don José Daniel, 25 adelante por favor. 26

27 28

29

30

31

El funcionario José Daniel Vargas; buenas noches, don Mario y señores del Concejo Municipal, no únicamente para estas 2 sesiones a ustedes a través del correo electrónico, al correo electrónico que tiene la Secretaría del Concejo, les va a llegar un enlace donde solamente tienen que ingresar y conectarse a la sesión, verdad, ya lo que es el tema de la transmisión y la conexión de, de las, de la sesión al Facebook para el caso de estas 2 sesiones, lo hacemos nosotros.

32 33 34

El Presidente Municipal; a partir de qué hora está habilitado el link para conectarse, los días de las sesiones, media hora antes, 10 minutos antes.

35 36 37

El funcionario José Daniel Vargas; aproximadamente unos 30 minutos antes, les llega al correo electrónico el enlace, para que puedan conectarse.

38 39 40

El Presidente Municipal; perfecto, eh, compañeros, compañeras.

41

El funcionario José Daniel Vargas; perdón puede ser desde antes incluso, 1 hora, 2 horas antes, ya puede ser que lo tengan ya en el correo para que ingresen y simplemente se conecten.

El Presidente Municipal; perfecto, muchísimas gracias, eh, un momentito por favor, compañeros, alguna duda, alguna pregunta, con relación a este tema, todo está claro, perfecto. Muchísimas gracias.

3 4

5

El funcionario José Daniel Vargas; igual don Mario, cualquier cosa, ese día, si tienen alguna duda, tanto doña Priscilla como este servidor, van vamos a estar trabajando, entonces nos pueden llamar sin ningún problema, para efectos de estas 2 sesiones que van a ser virtuales del Concejo Municipal.

6 7 8

9

10

El Presidente Municipal; perfecto, muchísimas gracias doña Priscilla, don José Daniel, por la información y la coordinación y las gestiones respectivas, quedando todo claro, compañeros, nos estaríamos, creo que esto es lo más relevante, aclarar el tema de las modalidades de las sesiones finales del año y por lo demás no, no tendríamos ningún otro tema a agregar en estos momentos.

11 12 13

ARTÍCULO V. MOCIONES.

14 15

16

17

18

El Presidente Municipal; este, estaríamos pasando al apartado quinto, Mociones, el día de hoy no, según lo conversado, no, perdón. Ah, bueno, sí perdón, tenemos una moción de la Administración, en relación con un tema de liquidación presupuestaria, don Olman me ha indicado también, si don Orlando lo tiene a bien, para poder explicar un poco el contenido de la moción, entonces don Olman para darle la palabra talvez, en nombre de la Administración y que usted nos aclare un poco, adelante, por favor.

19 20 21

22 23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39 40

41 42

43

El funcionario Olman González; muy buenas noches don Mario, muchísimas gracias por la, por la oportunidad, muy buenas noches, señores miembros del Concejo Municipal, compañeros de la Administración, a todos los que nos sigan a través de la red social de Facebook, efectivamente, don Mario este, queremos solicitarle a este honorable Concejo Municipal una moción con dispensa de trámite de comisión, dado que, este, a raíz de el recibimiento de un oficio por parte de la Contraloría General de la República, en el Presupuesto Extraordinario número 2, se nos dice que tenemos que ajustar la liquidación, verdad, por eso lo estamos trayendo hoy en día para que los informes, esto sí quiero dejarlo en claro a los miembros del Concejo Municipal, esto es un trámite que necesitamos hacer a lo interno, este, esta moción o esta, este acuerdo que se vaya a tomar, no requiere ser trasladado a ninguna otra institución, llámese Contraloría General de la República u otra, sino es simplemente para que nuestros reportes estén conforme a este, diay(sic), lo indicado por la Contraloría General de la República, porque si no cuando realicemos la Liquidación Presupuestaria del año 2025, vamos a tener una inconsistencia a nivel de informes, entonces evitando cualquier tipo de este malentendido y que la información sea congruente, necesitamos hacer el ajuste en la liquidación, qué es lo que se está quitando, la Contraloría General de la República, cosa que no, cosa que en años pasados aprobó, este año en una parte de lo que es, este, el anexo de la liquidación presupuestaria, que dice "Compromisos Presupuestarios al 31 de diciembre", nosotros siempre dejamos el monto que no se había podido ejecutar al 30 de junio, ahí lo dejábamos quietecito, la Contraloría nos está diciendo, ya no lo deje ahí, o sea, si no, si no, no lo deje ahí y al nosotros no dejarlo ahí, que lo que sucede, nos aumenta el, el superávit, entonces ese es el ajuste que tenemos que realizar, esa es la petitoria que les traemos hoy al, al Concejo Municipal, repito, esa manera interna nuestra, no es que tenemos que enviarlo a la Contraloría, pero sí para que nuestros informes estén debidamente, este, acorde a, este, los, el ajuste de la liquidación. Esta moción, este, fue trasladada al Concejo Municipal el día viernes, si no me equivoco, este, entró con, con tiempo y más

- 1 bien si existiera alguna otra duda, pues, con muchísimo gusto aquí estoy para poderla, este, evacuar,
- 2 tuvimos una, una sesión, perdón que me adelante don Ricardo, pero tuvimos una sesión extraordinaria
- 3 el, el lunes de la Comisión de, de Hacienda y Presupuesto, ahí también a los compañeros les, les toqué
- 4 el tema para que estuvieran conocedores de esta moción que se presentó por parte de la, la
- 5 Administración, eso sería don Mario, si existiera alguna otra consulta, pues, con muchísimo gusto aquí
- 6 estoy para poderla evacuar.

8 El Presidente Municipal; muchísimas gracias compañeros, alguna consulta o algún comentario, creo que estamos claros, entonces más bien no sé si usted la va a leer, don Ricardo.

10

- 11 El funcionario Olman González; no más bien le quería pedir el favor a don Carlos si la tiene a mano,
- porque de no, no, no la encuentro aquí dentro de la correspondencia que se mandó al Concejo, más bien
- 13 las disculpas del caso.

14

15 El Presidente Municipal; no hay problema, ya estamos llegando a fin de año y esas cosas pasan.

16

17 El funcionario Olman González; gracias, gracias.

18

El Presidente Municipal; don, don Carlos, en ese caso, si usted fuera tan amable, ahí le damos un chancecito, no se preocupe, bueno, aquí la aquí la tengo don Mario, vamos a ver.

21

22 El Presidente Municipal; ah bueno.

23

24 El funcionario Olman González; me la acaba de pasar don Orlando, ahí muy amablemente.

25

26 El Presidente Municipal; lo echaron al agua y todo.

27

El funcionario Olman González; OK, sí, aquí está, hago la lectura completa del oficio, don Mario o voy solo al acuerdo.

30

El Presidente Municipal; ya fue enviada la moción a todos, OK, el acuerdo si quiere, no hay ningún problema.

33

34 El funcionario Olman González; el acuerdo, perfecto, muy bien.

35 36

37

38

39

Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-3023-2024; orientada en aprobar el ajuste a la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2023 con los ajustes de compromisos cancelados al 30 de junio del 2024, por un monto total de ¢16,260,960,568.81 (Dieciséis mil doscientos sesenta millones novecientos sesenta mil quinientos sesenta y ocho colones con 8 1/100).

- 42 Reciban un cordial saludo. Para su información y conocimiento, adjunto se es traslada el oficio
- 43 COR-GHA-0412-2024 de la Gerencia Hacendaria con "El ajuste a la liquidación presupuestaria

2023", la cual, según compromisos ajustados, corresponde a un total de \$16,260,960,568.81 (Dieciséis mil doscientos sesenta millones novecientos sesenta mil quinientos sesenta y ocho colones con 81/100), donde se desglosa de la siguiente manera: Superávit Libre por un monto de \$12,601,658,382.72 Doce mil seiscientos un millones seiscientos cincuenta y ocho mil trecientos ochenta y dos colones con 72/100) y de Superávit Específico por un monto de \$3,659,302,186.09 (Tres mil seiscientos cincuenta y nueve millones trescientos dos mil ciento ochenta y seis colones con 09/100).

Adicionalmente se solicita dispensa de trámite de Comisión y Hacienda, toda vez que mediante una modificación de la Contralorla General de la Republica a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, precisamente en la norma 4.3.18, establece: "(...)...a) (...) aquellas municipalidades que utilicen la figura de compromisos presupuestarios, deberón presentar una liquidación adicional de los compromisos efectivamente adquiridos a más tardar el 15 de julio del periodo siguiente al que fueron adquiridos... "(lo resaltado no corresponde al original).

El anterior enunciado fue debidamente presentado y aprobado por medio del Concejo Municipal mediante acuerdo municipal AC-181-2024 de fecha 11 de julio del 2024, sesión ordinaria No. 10, Acta No.15 del 09 de julio del 2024.

Que mediante oficio 11004 DFOE-LOC-0937 de fecha 02 de julio del 2024, emitido por la Contraloría General de la República, establece lo siguiente: "Por to tanto, la municipalidad deberá proceder a excluir de este presupuesto los recursos citados y su aplicación en el gasto, **realizando los ajustes en la liquidación presupuestaria.** *Para* los citados recursos deberán considerar los movimientos contables Correspondientes." (Lo resaltado no corresponde al original).

Por to anterior, se debe corregir el ajuste de la liquidación 2023, para que la misma sea acorde a los informes presupuestarios internos correspondientes, así las cosas, se solicita y se dispense del trámite de Comisión de Hacienda y Presupuesto.

POR TANTO: En aras de atender lo solicitado por la Contraloría General de la República, se propone con dispensa de trámite de presentación y comisión de hacienda y presupuesto la aprobación del siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA: Con fundomento en las disposiciones del artículo 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, No. 8131, 114 y 116 del Código Municipal, 19 de la Ley Órgánica de la Contraloría General de la República No. 7428 y las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, normas 4.3.16, 4.3.17, 4.3.18 y 4.3.19 y al acuerdo municipal AC-025-2024 de fecha 13 de febrero del 2024 y acuerdo municipal AC-181-2024 de fecha 11 de julio del 2024 y al oficio 11004 DFOE-LOC-0937 de fecha 02 de julio del 2024, emitido por la Contraloría General de la República, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para este Acuerdo se dispone. APROBAR: el ajuste a la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2023 con los ajustes de compromisos cancelados al 30 de junio del 2024, por un monto total de ¢16,260,960,568.81 (Dieciséis mil doscientos sesenta millones novecientos sesenta mil quinientos sesenta y ocho colones con 8 1/100) de Superávit del periodo 2023, donde se desglosa de la siguiente manera: Superávit Libre por un monto de

¢12,601,658,382.72 (Doce mil seiscientos un millones seiscientos cincuenta y ocho mil trecientos ochenta y dos colones con 72/100) que a su vez se subdivide en: libre del periodo ¢7,067,724,405.09 (Siete mil sesenta y siete millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientos cinco colones con 09/100), libre de periodos anteriores ¢5,533,933,977.63 (Cinco mil quinientos treinta y tres millones novecientos treinta y tres mil novecientos setenta y siete colones con 63/100) y de Superávit Especifico por un monto de ¢3,659,302,186.09 (Tres mil seiscientos cincuenta y nueve millones trescientos dos mil ciento ochenta y seis colones con 09/100), que a su vez se subdividen en: especifico del periodo ¢2,117,528,983.30 (Dos mil ciento diecisiete millones quinientos veintiocho mil novecientos ochenta y tres colones con 30/100) y específico periodos anteriores por ¢1,541,773,202.79 (Mil quinientos cuarenta y un millones setecientos setenta y tres mil doscientos dos colones con 79/100), según el siguiente detalle:

nar	N.º 1 MUNICIPALIDAD DE ESCA UIDACIÓN DEL PRESUPUEST En colones				
Nota: En esta hoja debe digitar única					
	RESULTADO DEL PERIOD	0			
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Rec	avdados)	PRESUPUESTO €40 419 984 308.48	MONTO DEL PERIODO 6 41 331 775 941,56		
Menos:	,				
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO Gastos ejecutados		£40 419 984 308,48	\$25 070 815 372,75		
Compromisos presupuestarios al 31 de dici	ierritire 2023		g0,00°		
RESULTADO DEL PERSODO			£16 260 960 568,81		
Menos: Saldos con destino específico del	periodo	\$3 659 302 106,09	£2 117 528 983,30		
SUPERÁVIT LIBREIDÉFICIT DEL PERIODO		£12 601 658 382,72 0,00			
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:					
Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2022 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Específico acumulado al cierre 2022
Juntas de Educación	Ley 7509 y 7729		\$841 346 946,67	- Jaconson	Ø541 345 945,67
Organo Normalización Tecnica	Ley 7509 y 7729		₡8 201 336,49		£6 201 336,49
Junia Administrativa Registro Nacional	Lary 7509 y 7729		@16 402 673,50	****	£16 402 673,50
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tribufaria Programa Penona Joven	Ley 8114 Ley 8261		\$306.457.255,84 \$1167.260,00	\$239 423 045,86 \$4 764 971,00	£545 680 301,70 £5 932 231,00
Fondo Aseo de Vias	Lay 7794		@89 777 485,60	€60 285 378,27	£150 062 863,87
Fondo Recolección de Basura	Lay 7794		\$ 515 609 527,34	\$748 337 469,03	£1 253 946 996,37
Fondo de Parques y Obras de Omafo	Ley 7794		\$198.015.778,46	¢ 36 692 163,17	£234 707 941,63
Fondo de Cementererios Fondo de Alcanfarillado Pluvial	Lary 7794 Lary 7794		@9 945 137,52 @70 210 480,11	g26 535 082,00 g72 926 220,02	£36 460 219,52 £143 136 700,13
Forest Red de Cuido	UNY 7794		\$70 210 480,11 \$0.00	\$8,000,409,44	Ø8 000 409.44
Aparle Concejo Seguridad Vidi	Ley 7078		@60 395 101,77	@344 808 464,00	£405 203 565,77
TOTAL SUPERÁVIT LIBRE:			£2 117 528 983.30	€1 541 773 202 78	€3 659 302 186.09
Monto Período © 7 047 724 405 0	Monto superdivilibre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2022 más el presupue trado en el periodo, pero no ejeculado £5 \$533 \$23 \$77 \$3	Resultado libre acumulado al ciente 2022 €12 s01 s58 382 72			
Us Orlando Umaña Umaña Nombre del Alcolide Municipal Nombre Ancionario responsable proceso de liquidación presupuestaria	-		Firma		

1 Eso sería don Mario y señores miembros del Concejo. Muchísimas gracias.

2

3 El Presidente Municipal; gracias, muchas gracias don Olman, este, compañeros, si no hay ningún 4 comentario sometemos la moción a dispensa del trámite de comisión, que estén de acuerdo, favor 5 levantar la mano.

6 7

La Secretaria Municipal; siete votos.

8

9 El Presidente Municipal; gracias, sometemos la moción al trámite de aprobación, por lo tanto, quienes 10 estén de acuerdo en aprobar la moción presentada, les ruego levantar la mano.

11 12

La Secretaria Municipal; siete votos.

13

14 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

15

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobada de manera unánime.

16 17 18

19

20

21

22 23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35 36

37

38

39 40 ACUERDO AC-466-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones del artículo 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, No. 8131, 114 y 116 del Código Municipal, 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No 7428 y las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, normas 4.3.16, 4.3.17, 4.3.18 y 4.3.19 y al acuerdo municipal AC-025-2024 de fecha 13 de febrero del 2024 y acuerdo municipal AC-181-2024 de fecha 11 de julio del 2024 y al oficio 11004 DFOE-LOC-0937 de fecha 02 de julio del 2024, emitido por la Contraloría General de la República, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para este Acuerdo se dispone. APROBAR: el ajuste a la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2023 con los ajustes de compromisos cancelados al 30 de junio del 2024, por un monto total de ¢16,260,960,568.81 (Dieciséis mil doscientos sesenta millones novecientos sesenta mil quinientos sesenta y ocho colones con 81/100) de Superávit del periodo 2023, donde se desglosa de la siguiente manera: Superávit Libre por un monto de ¢12,601,658,382.72 (Doce mil seiscientos un millones seiscientos cincuenta y ocho mil trecientos ochenta y dos colones con 72/100) que a su vez se subdivide en: libre del periodo ¢7,067,724,405.09 (Siete mil sesenta y siete millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientos cinco colones con 09/100), libre de periodos anteriores ¢5,533,933,977.63 (Cinco mil quinientos treinta y tres millones novecientos treinta y tres mil novecientos setenta y siete colones con 63/100) y de Superávit Especifico por un monto de ¢3,659,302,186.09 (Tres mil seiscientos cincuenta y nueve millones trescientos dos mil ciento ochenta y seis colones con 09 /100), que a su vez se subdividen en: especifico del periodo £2,117,528,983.30 (Dos mil ciento diecisiete millones quinientos veintiocho mil novecientos ochenta y tres colones con 30/100) y específico periodos anteriores por ¢1,541,773,202.79 (Mil quinientos cuarenta y un millones setecientos setenta y tres mil doscientos dos colones con 79/100), según el siguiente detalle:

N.º 1 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

En colones

Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris

RESULTADO DEL PERIODO

PRESUPUESTO MONTO DEL PERIODO

INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)

Menos:

1

£40 419 984 308,48

GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO Gastos ejecutados Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2023

\$0,00 \$0,00

£41 331 775 941,56

RESULTADO DEL PERIODO

£16 260 960 568,81

Menos: Saldos con destino específico del periodo

\$3 659 302 186,09 \$2 117 528 983,30

SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO

\$12 601 658 382,72 0,00 \$\mathcal{Q}\$7 067 724 405,09

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Conceplo	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que olorga la especificidad	Monio Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2022 más el periodo de nel periodo, pero no ejecutado	Resullado Específico acumulado al cierre 2022
Juntas de Educación	Ley 7509 y 7729		© 841 346 946,67		\$ 841 346 946,67
Organo Normalización Tecnica	Ley 7509 y 7729		Ø8 201 336,49		¢8 201 336,49
Junta Administrativa Registro Nacional	Ley 7509 y 7729		£16 402 673,50		\$ 16 402 673,50
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria	Ley 8114		\$306 457 255,84	£239 423 045,86	¢ 545 880 301,70
Programa Persona Joven	Ley 8261		¢ 1 167 260,00	@ 4 764 971,00	¢5 932 231,00
Fondo Aseo de Vías	Ley 7794		Ø89 777 485,60	¢60 285 378,27	¢150 062 863,87
Fondo Recolección de Basura	Ley 7794		₡ 515 609 527,34	© 748 337 469,03	¢ 1 263 946 996,37
Fondo de Parques y Obras de Ornato	Ley 7794		£198 015 778,46	\$ 36 692 163,17	\$234 707 941,63
Fondo de Cementererios	Ley 7794		¢ 9 945 137,52	\$ 26 535 082,00	\$ 36 480 219,52
Fondo de Alcantarillado Pluvial	Ley 7794		¢ 70 210 480,11	© 72 926 220,02	¢ 143 136 700,13
Fodesaf Red de Cuido			© 0,00	Ø8 000 409,44	\$8 000 409,44
Aporte Concejo Seguridad Vial	Ley 9078		¢ 60 395 101,77	© 344 808 464,00	¢405 203 565,77
TOTAL			£2 117 528 983,30	£1 541 773 202,79	£3 659 302 186,05

Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo acumulado al cierre 2022 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado (\$7.047.724.405.07)

tombre del Alcalde Municipal	Firma
tombre funcionario responsable	Firma
proceso de liquidación presupuestaria	

DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1 2

- 3 El Presidente Municipal; al no haber más mociones a presentar por el día de hoy, damos por cerrado el
- apartado quinto de Mociones, pasamos al apartado sexto, Informe de Comisiones, hoy tenemos varios 4
- informes, tenemos 2 de Jurídicos, tenemos informes de la Comisión de Vivienda del Reglamento de 5
- Vivienda Municipal, Sociales y Hacienda y Presupuesto y, entonces vamos por el siguiente orden, 6
- 7 primeramente démosle el espacio a Sociales, después a la Comisión del Especial del Reglamento de Vivienda Municipal y después a Hacienda y Presupuesto, después sería Jurídicos, no se me está 8
- 9
 - quedando ninguna, OK, entonces en ese orden. Doña Sigrid, adelante, creo que es para los primeros 2,
- verdad. 10

11 12

ARTÍCULO VI. INFORMDE DE COMISIONES.

13 14

La regidora Sigrid Miller; sí, señor, buenas noches.

15

El Presidente Municipal; sí, adelante, con gusto. 16

17 18

La regidora Sigrid Miller; voy a iniciar con el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, sería el dictamen número C-AS-15-2024.

19 20 21

Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales número C-AS-15-2024.

22

- 23 "Al ser las diez horas y cinco minutos del lunes 16 de diciembre del 2024, se inicia la sesión C-AS-15-
- 2024 de la Comisión de Asuntos Sociales, por medio de la plataforma electrónica de Teams con la 24
- asistencia de las siguientes personas: la regidora ADRIANA SOLIS ARAYA en condición de la 25
- Coordinadora de esta Comisión, la regidora SIGRID MILLER ESQUIVEL en condición de secretaria 26 de esta Comisión, el regidor GEOVANNI VARGAS DELGADO, y la regidora ANA BARRENECHEA. 27
- No asistió a la reunión la regidora SEYDI VARGAS ROJAS. Se contó con la presencia de la funcionaria 28
- Karen Pamela Solano Hidalgo Trabajadora Social de Gestión del Riesgo. 29

30 31

Se procedió a conocer:

32

- Oficio COR-AL-2894-2024 del Alcalde Municipal trasladando oficio COR-GR-160-2024 del Proceso de 33
- Gestion del Riesgo conteniendo recomendación técnica en relación con las solicitudes de apoyo de las 34 35
 - personas Cándida Rosa Rueda Sánchez y Rosa Elena Sandí Sandí.

36

- PUNTO PRIMERO: Oficio COR-AL-2894-2024 del Alcalde Municipal trasladando oficio COR-GR-37
- 160-2024 del Proceso de Gestion del Riesgo con la valoración social de la señora Cándida Rosa Rueda 38 Sánchez. 39

40 41

A.- ANTECEDENTES:

- 1- Que el oficio COR-AL-2894-2024 del Alcalde Municipal en conocimiento ingresó en la
 2 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 032, Acta 048 del 10 de diciembre del 2024
 3 con el oficio de trámite No. 1488-24 I.
- 2- Que con dicho oficio se traslada el oficio COR-GR-160-2024 del Proceso de Gestion del Riesgo que
 contiene el oficio COR-GR-158-2024 del Proceso de Gestion del Riesgo que contiene la recomendación
 técnica emitida por la MSc. Karla Pamela Solano Hidalgo, trabajadora social de Gestión del Riesgo, en
 torno a la solicitud de subsidio por infortunio de la señora Cándida Rosa Rueda Sánchez.

3-Que en el oficio COR-GR-158-2024 del Proceso de Gestion del Riesgo, se explica que la señora Cándida Rosa Rueda Sánchez sufrió una inundación en su vivienda el 28 de noviembre del 2024 debido a que una cabeza de agua arrastró material lodoso, palos y otros materiales en el sector donde habita este grupo familiar, presentando daños a la vivienda, paredes, parte del piso, electrodomésticos, artículos personales y muebles. La situación ha sido ocasionada por la condición climática que atraviesa el país, fuertes lluvias durante varias semanas, al habitar este grupo familiar cerca del río es que se vieron expuestos a estas condiciones de riesgo.

4-Que debido a esta condición la señora Cándida Rosa Rueda Sánchez, tiene la urgencia de adquirir una cama y una lavadora de ropa.

B.-CONSIDERANDO:

25a

Que el Reglamento para otorgar ayudas Temporales a vecinos del cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio establece lo siguiente:

Artículo 3.- De la naturaleza de la ayuda:

La Municipalidad podrá otorgar subsidios temporales a personas adultas que hayan sufrido eventos comprobados de desgracia o infortunio (acontecimiento inesperado), que afecte la estabilidad socioeconómica, física y/o emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el que sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el criterio técnico contenido en el oficio COR-GR-158-2024 del Proceso de Gestion del Riesgo que contiene la recomendación técnica suscrito por Karla Pamela Solano Hidalgo, trabajadora social de Gestión del Riesgo, emitido en atención a la solicitud de subsidio por infortunio presentada por la señora Cándida Rosa Rueda Sánchez, cédula 155812949806, para la compra de una cama y una lavadora de ropa, mediante el cual se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7º del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio, así como se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio por el monto de seiscientos setenta y siete mil colones exactos (\$\llothe{Q}677.000.00)\$. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

"<u>SE ACUERDA</u>: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código Municipal; artículo

1 3 inciso a y 7 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; oficio COR-AL-2894-2024 del Alcalde Municipal, el COR-GR-160-2 2024 y COR-GR-158-2024 del Proceso de Gestion de Riesgo y en atención a la motivación contenida 3 en el Punto Primero del Dictamen C-AS-15-2024 la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma 4 como fundamento de esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación técnica 5 contenida en el oficio COR-GR-158-2024 del Proceso de Gestion del Riesgo suscrito por la la MSc. 6 7 Karla Pamela Solano Hidalgo, trabajadora social de Gestión del Riesgo, con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio presentada por la señora 8 Sra. Cándida Rosa Rueda Sánchez, cédula 155812949806, por el monto de \$\psi 677,000\$ colones 9 (seiscientos setenta y siete mil colones exactos). SEGUNDO: OTORGAR a la Sra. Cándida Rosa 10 Rueda Sánchez, cédula 155812949806, la ayuda solicitada por el monto de seiscientos setenta y siete 11 mil colones exactos (\emptyset 677,000.00) específicamente para la compra de una cama y una lavadora de ropa. 12 TERCERO: PREVENIR a la Sra. Cándida Rosa Rueda Sánchez que deberá utilizar el monto 13 14 económico otorgado únicamente para el fin por el cual fue aprobado y que deberá presentar una liquidación de saldos al área de Tesorería Municipal en un período máximo de 30 días naturales 15 posteriores al depósito del monto a su favor. Asimismo, se le previene que, en caso de excederse en el 16 monto de la compra de una cama y una lavadora de ropa deberá asumirlo por sus propios medios o, por 17 el contrario, si existiera algún sobrante deberá reintegrarlo a la cuenta bancaria de la Municipalidad de 18 Escazú. CUARTO: SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar 19 seguimiento a este caso, a la MSc. Karla Pamela Solano Hidalgo. QUINTO: INFORMAR este Acuerdo 20 a la Alcaldía Municipal a fin de que ordene las gestiones del caso para su ejecución. NOTIFÍQUESE 21 este acuerdo a la Sra. Cándida Rosa Rueda Sánchez; y asimismo al Despacho de la Alcaldía para lo de 22 23 su cargo."

El Presidente Municipal; muchísimas gracias, doña Sigrid por la lectura del punto del dictamen de Asuntos Sociales, compañeros sometemos el mismo a votación, quienes estén de acuerdo, les ruego levantar la mano.

La Secretaria Municipal; siete votos.

24

25

26

27 28

29 30

31 32

33 34 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado de manera unánime.

ACUERDO AC-467-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 35 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 36 71 del Código Municipal; artículo 3 inciso a y 7 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales 37 a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; oficio COR-AL-2894-2024 38 del Alcalde Municipal, el COR-GR-160-2024 y COR-GR-158-2024 del Proceso de Gestion de 39 Riesgo y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AS-15-2024 40 la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento de esta decisión, se dispone: 41 42 PRIMERO: ACOGER la recomendación técnica contenida en el oficio COR-GR-158-2024 del Proceso de Gestion del Riesgo suscrito por la la MSc. Karla Pamela Solano Hidalgo, trabajadora 43

1 social de Gestión del Riesgo, con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio presentada por la señora Sra. Cándida Rosa Rueda 2 Sánchez, cédula 155812949806, por el monto de \$\psi\$677,000 colones (seiscientos setenta y siete mil 3 colones exactos). SEGUNDO: OTORGAR a la Sra. Cándida Rosa Rueda Sánchez, cédula 4 155812949806, la ayuda solicitada por el monto de seiscientos setenta y siete mil colones exactos 5 (₡677,000.00) específicamente para la compra de una cama y una lavadora de ropa. TERCERO: 6 7 PREVENIR a la Sra. Cándida Rosa Rueda Sánchez que deberá utilizar el monto económico otorgado únicamente para el fin por el cual fue aprobado y que deberá presentar una liquidación 8 de saldos al área de Tesorería Municipal en un período máximo de 30 días naturales posteriores 9 al depósito del monto a su favor. Asimismo, se le previene que, en caso de excederse en el monto 10 de la compra de una cama y una lavadora de ropa deberá asumirlo por sus propios medios o, por 11 el contrario, si existiera algún sobrante deberá reintegrarlo a la cuenta bancaria de la 12 Municipalidad de Escazú. CUARTO: SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne 13 como encargada de dar seguimiento a este caso, a la MSc. Karla Pamela Solano Hidalgo. 14 QUINTO: INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía Municipal a fin de que ordene las gestiones del 15 caso para su ejecución. NOTIFÍQUESE este acuerdo a la Sra. Cándida Rosa Rueda Sánchez; y 16 asimismo al Despacho de la Alcaldía para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE 17 APROBADO. 18

19 20

El Presidente Municipal; gracias.

212223

<u>PUNTO SEGUNDO:</u> Oficio COR-AL-2894-2024 del Alcalde Municipal trasladando oficio COR-GR-160-2024 del Proceso de Gestion del Riesgo con la valoración social de la señora Rosa Elena Sandi Sandi.

242526

27

28

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el oficio COR-AL-2894-2024 del Alcalde Municipal en conocimiento ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 032, Acta 048 del 10 de diciembre del 2024 con el oficio de trámite No. 1488-24 I.

29 30 31

32

33

2- Que con dicho oficio se traslada el oficio COR-GR-160-2024 del Proceso de Gestion del Riesgo que contiene el oficio COR-GR-159-2024 del Proceso de Gestion del Riesgo que contiene la recomendación técnica emitida por la MSc. Karla Pamela Solano Hidalgo, trabajadora social de Gestión del Riesgo, en torno a la solicitud de subsidio por infortunio de la señora Rosa Elena Sandi Sandi.

343536

37

38

39

40

41

3-Que en el oficio COR-GR-159-2024 del Proceso de Gestion del Riesgo, se explica que la señora Rosa Elena Sandi Sandi sufrió una inundación en su vivienda el 28 de noviembre del 2024 debido a que una cabeza de agua arrastró material lodoso, palos y otros materiales en el sector donde habita este grupo familiar, presentando daños a la vivienda, paredes, parte del piso, electrodomésticos, artículos personales y muebles. La situación ha sido ocasionada por la condición climática que atraviesa el país, fuertes lluvias durante varias semanas, al habitar este grupo familiar cerca del río es que se vieron expuestos a estas condiciones de riesgo.

1 4-Que debido a esta condición la señora Rosa Elena Sandi Sandi, tiene la urgencia de adquirir un hervidor eléctrico, una cocina y una refrigeradora. 2

B.-CONSIDERANDO:

3

4

5

6 7 8

10

11

12 13 14

15

16

17

18

19

20

21

22 23

24 25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35 36

37

38

39

40

41

42

43

Que el Reglamento para otorgar ayudas Temporales a vecinos del cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio establece lo siguiente:

Artículo 3.- De la naturaleza de la ayuda:

La Municipalidad podrá otorgar subsidios temporales a personas adultas que hayan sufrido eventos 9 *b*) comprobados de desgracia o infortunio (acontecimiento inesperado), que afecte la estabilidad socioeconómica, física y/o emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el que sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el criterio técnico contenido en el oficio COR-GR-159-2024 del Proceso de Gestion del Riesgo que contiene la recomendación técnica suscrito por Karla Pamela Solano Hidalgo, trabajadora social de Gestión del Riesgo, emitido en atención a la solicitud de subsidio por infortunio presentada por la señora Rosa Elena Sandi Sandi, cédula 1-1199-0086, para la compra de un hervidor eléctrico, una cocina y una refrigeradora, mediante el cual se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7º del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio, así como se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio por el monto de seiscientos setenta mil ochocientos noventa colones exactos (\$\pi\670.890.00\$). Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código Municipal; artículo 3 inciso a y 7 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; oficio COR-AL-2894-2024 del Alcalde Municipal, el COR-GR-160-2024 y COR-GR-159-2024 del Proceso de Gestion de Riesgo y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AS-15-2024 la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento de esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación técnica contenida en el oficio COR-GR-159-2024 del Proceso de Gestion del Riesgo suscrito por la la MSc. Karla Pamela Solano Hidalgo, trabajadora social de Gestión del Riesgo, con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio presentada por la señora señora Rosa Elena Sandi Sandi, cédula 1-1199-0086, por el monto de seiscientos setenta mil ochocientos noventa colones exactos (\$\psi 670.890.00). **SEGUNDO: OTORGAR** a la señora Rosa Elena Sandi Sandi, cédula 1-1199-0086, la ayuda solicitada por el monto de seiscientos setenta mil ochocientos noventa colones exactos (\$\psi\$670.890.00) específicamente para la compra un hervidor eléctrico, una cocina y una refrigeradora. TERCERO: PREVENIR a la señora Rosa Elena Sandi Sandi que deberá utilizar el monto económico otorgado únicamente para el fin por el cual fue aprobado y que deberá presentar una liquidación de saldos al área de Tesorería Municipal en un período máximo de 30 días naturales posteriores al depósito del monto a su favor. Asimismo, se le previene que, en caso de excederse en el 1 monto de la compra de un hervidor eléctrico, una cocina y una refrigeradora deberá asumirlo por sus

- 2 propios medios o, por el contrario, si existiera algún sobrante deberá reintegrarlo a la cuenta bancaria de
- 3 la Municipalidad de Escazú. CUARTO: SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne como
- 4 encargada de dar seguimiento a este caso, a la MSc. Karla Pamela Solano Hidalgo. QUINTO:
- 5 <u>INFORMAR</u> este Acuerdo a la Alcaldía Municipal a fin de que ordene las gestiones del caso para su
- 6 ejecución. NOTIFÍQUESE este acuerdo a la señora Rosa Elena Sandi Sandi; y asimismo al Despacho
- 7 de la Alcaldía para lo de su cargo."
- 8 Eso sería todo.

9

El Presidente Municipal; muchísimas gracias doña Sigrid, por la lectura del segundo punto, del informe, compañeros, lo sometemos a votación, quienes estén de acuerdo favor levantar la mano.

12

13 La Secretaria Municipal; siete votos.

14 15

El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

16

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado de manera unánime.

17 18 19

20

21

22 23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35 36

37

38

39

40

41 42

43

ACUERDO AC-468-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código Municipal; artículo 3 inciso a y 7 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; oficio COR-AL-2894-2024 del Alcalde Municipal, el COR-GR-160-2024 y COR-GR-159-2024 del Proceso de Gestion de Riesgo y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AS-15-2024 la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento de esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación técnica contenida en el oficio COR-GR-159-2024 del Proceso de Gestion del Riesgo suscrito por la la MSc. Karla Pamela Solano Hidalgo, trabajadora social de Gestión del Riesgo, con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio presentada por la señora señora Rosa Elena Sandi Sandi, cédula 1-1199-0086, por el monto de seiscientos setenta mil ochocientos noventa colones exactos (\$\psi\$670.890.00). SEGUNDO: OTORGAR a la señora Rosa Elena Sandi Sandi, cédula 1-1199-0086, la ayuda solicitada por el monto de seiscientos setenta mil ochocientos noventa colones exactos (\$\psi(670.890.00)\$) específicamente para la compra un hervidor eléctrico, una cocina y una refrigeradora. TERCERO: PREVENIR a la señora Rosa Elena Sandi Sandi que deberá utilizar el monto económico otorgado únicamente para el fin por el cual fue aprobado y que deberá presentar una liquidación de saldos al área de Tesorería Municipal en un período máximo de 30 días naturales posteriores al depósito del monto a su favor. Asimismo, se le previene que, en caso de excederse en el monto de la compra de un hervidor eléctrico, una cocina y una refrigeradora deberá asumirlo por sus propios medios o, por el contrario, si existiera algún sobrante deberá reintegrarlo a la cuenta bancaria de la Municipalidad de Escazú. CUARTO: SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a este caso, a la MSc. Karla Pamela Solano Hidalgo. QUINTO: INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía Municipal a fin de que ordene las gestiones del caso para su ejecución. NOTIFÍQUESE este acuerdo a la señora

1 Rosa Elena Sandi Sandi; y asimismo al Despacho de la Alcaldía para lo de su cargo."
2 DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNANIMEMENTE VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

Se levanta la sesión al ser las diez horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada."

Inciso 2. Informe de la Comisión de Vivienda Municipal número C-VM-01-2024.

La regidora Sigrid Miller; entonces seguiría con el segundo dictamen, que ya pasaría para la Comisión Especial para la Formulación del Reglamento de Vivienda Municipal del Cantón de Escazú, sería el dictamen de vivienda número uno.

"Al ser las diecisiete horas y veintisiete minutos del martes 10 de diciembre del 2024, se inicia la primera sesión de la **COMISIÓN ESPECIAL PARA LA FORMULACION DEL REGLAMENTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DEL CANTON DE ESCAZU**, en la Sala de Reuniones del Concejo, edificio Presbítero Walter Howell con las siguientes personas: el regidor MARIO ARCE GUILLEN, la regidora SIGRID MILLER ESQUIVEL, el regidor RICARDO LOPEZ GRANADOS, la regidora SILVIA MARCELA QUESADA ZAMORA, y la síndica JESSICA LOPEZ PANIAGUA.

Se procedió a conocer los siguientes puntos:

- 1. Elección del coordinador y secretario de la Comisión especial para la formulación del Reglamento de Vivienda Municipal del Cantón de Escazú.
- 2. Se conoció oficio MIVAH-DMVAH-0739-2024 del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos en atención al oficio AC-355-2024.
- 3. Se conoció oficio COR-AL-2616-2024 de la Alcaldía Municipal donde se designan los representantes del área de Gestion Urbana y el área de Gestión Social.
- 4. Suministro de los borradores del Reglamento de Vivienda Municipal de la Municipalidad de San José y la de Tibás.
- 5. Reuniones para la formulación del Reglamento de Vivienda Municipal del Cantón de Escazú.

<u>PUNTO PRIMERO:</u> Se procedió a la elección de los puestos correspondientes a la coordinación y a la secretaria de esta comisión los cuales recayeron en las siguientes personas: el regidor Mario Arce Guillen como coordinador y la regidora Sigrid Miller Esquivel como secretaria, quienes aceptaron dichos puestos.

<u>PUNTO SEGUNDO</u>: Se conoció oficio MIVAH-DMVAH-0739-2024 del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos donde designa al señor Miguel Cortés Sánchez, director de Gestión Integrada de Territorio, como el funcionario del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos para integrar la Comisión especial para la formulación del Reglamento de Vivienda Municipal del Cantón de Escazú.

1 A. ANTECEDENTES:

- 2 1. Que el oficio MIVAH-DMVAH-0739-2024 fue ingresado en la correspondencia del Concejo
- 3 Municipal en Sesión Ordinaria 027-24, Acta 40-24 del 5 de noviembre del 2024 donde se designa al
- 4 señor Miguel Cortés Sánchez, director de Gestión Integrada de Territorio como el funcionario del
- 5 Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos para integrar la Comisión especial para la
- 6 formulación del Reglamento de Vivienda Municipal del Cantón de Escazú.

7

- 8 2. Que el oficio MIVAH-DMVAH-0739-2024 se da en atención al acuerdo municipal AC-355-2024,
- 9 Sesión Ordinaria 026, Acta 39, adoptado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú, donde
- 10 se le solicita a la señora Angela Mata Montero, Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, la
- designación de un funcionario del ministerio para integrar la Comisión Especial para la formulación del
- 12 Reglamento de Vivienda Municipal del Cantón de Escazú.

13 14

B. RECOMENDACIÓN:

- 15 Se toma como informativo la designación del señor Miguel Cortés Sánchez, director de Gestión
- 16 Integrada de Territorio como el funcionario del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos para
- 17 integrar la Comisión especial para la formulación del Reglamento de Vivienda Municipal del Cantón de
- 18 Escazú.

19

PUNTO TERCERO: Se conoció oficio COR-AL-2616-2024 de la Alcaldía Municipal donde se designan los representantes del área de Gestion Urbana y el área de Gestión Social para integrar la Comisión especial para la formulación del Reglamento de Vivienda Municipal del Cantón de Escazú.

23 24

A. ANTECEDENTES:

- 1. Que el oficio COR-AL-2616-2024 de la Alcaldía Municipal fue ingresado en la correspondencia del
- 26 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 028-24, Acta 42-24 del 12 de noviembre del 2024 donde se
- 27 designa como asesores para conformar la Comisión especial para la formulación del Reglamento de
- 28 Vivienda Municipal del Cantón de Escazú por parte de de Gestion Urbana al Ing. Cristian Boraschi,
- 29 Director de Gestión Urbana, quien se hará acompañar del Ing. Carlos Monge y el Arq. Andres Montero.
- 30 Por otra parte, el representante de la Gestión Social será el Msc. Freddy Montero Mora, Director de
- 31 Gestión Económica Social y será sustituido por la Licda. Claudia Jirón Cano.

32

- 2. Que el oficio COR-AL-2616-2024 de la Alcaldía Municipal se da en atención al acuerdo municipal
- 34 AC-355-2024, Sesión Ordinaria 026, Acta 39, adoptado por el Concejo Municipal de la Municipalidad
- 35 de Escazú, donde se le solicita a la Administración Municipal, la designación de un funcionario de
- 36 Gestión Urbana y uno de Gestión Social para integrar la Comisión Especial para la formulación del
- 37 Reglamento de Vivienda Municipal del Cantón de Escazú.

38 39

B. RECOMENDACIÓN:

- 40 Se toma como informativo la designación por parte del departamento de <u>Gestion Urbana</u> de los señores
- 41 Ing. Cristian Boraschi, Ing. Carlos Monge y el Arq. Andres Montero. Y por parte del departamento de
- 42 <u>Gestión Social</u> al señor Msc. Freddy Montero Mora y la Licda. Claudia Jirón Cano para integrar la
- 43 Comisión especial para la formulación del Reglamento de Vivienda Municipal del Cantón de Escazú.

PUNTO CUARTO: Mario Arce se comprometió en pasarle a todos los miembros de la comisión los
 borradores de los Reglamentos de Vivienda Municipal de la Municipalidad de San José y la de Tibás.

4 <u>PUNTO QUINTO:</u> Reuniones para la formulación del Reglamento de Vivienda Municipal del Cantón
 5 de Escazú.

A. RECOMENDACIÓN:

 Esta comisión especial para la formulación del Reglamento de Vivienda Municipal del Cantón de Escazú recomienda sesionar los lunes de las trece a las quince horas en la Sala de Reuniones del Concejo, edificio Presbítero Walter Howell.

Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 49 del Código Municipal; Punto Quinto del Dictamen Vivienda 001-2024 la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento de esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación de sesionar los días lunes de las trece horas a las quince horas, la primera sesión se va a realizar el día lunes 13 de enero en la instalaciones en la Sala de Reuniones del Concejo, edificio Presbítero Walter Howell. SEGUNDO: INFORMAR de este acuerdo al señor Miguel Cortés Sánchez, director de Gestión Integrada de Territorio del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos al correo electrónico cmiguel@mivah.cr. TERCERO: INFORMAR de este acuerdo al señor Cristian Boraschi del área de Gestión Urbana y al señor Freddy Montero del área de Gestion Social. NOTIFÍQUESE al Despacho de la Alcaldía para lo de su cargo."
Eso sería todo.

El Presidente Municipal; muchísimas gracias doña Sigrid por la lectura del punto del dictamen de la Comisión Especial de, del Reglamento de Vivienda, compañeros lo sometemos a votación, quienes estén de acuerdo, favo levantar la mano.

La Secretaria Municipal; siete votos.

El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado de manera unánime.

ACUERDO AC-469-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 49 del Código Municipal; Punto Quinto del Dictamen Vivienda 001-2024 la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento de esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación de sesionar los días lunes de las trece horas a las quince horas, la primera sesión se va a realizar el día lunes 13 de enero en la instalaciones en la Sala de Reuniones del Concejo, edificio Presbítero Walter Howell. SEGUNDO: INFORMAR de este acuerdo al señor

Miguel Cortés Sánchez, director de Gestión Integrada de Territorio del Ministerio de Vivienda y
Asentamientos Humanos al correo electrónico cmiguel@mivah.cr. TERCERO: INFORMAR de este acuerdo al señor Cristian Boraschi del área de Gestión Urbana y al señor Freddy Montero del área de Gestion Social. NOTIFÍQUESE al Despacho de la Alcaldía para lo de su cargo."

DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNANIMEMENTE VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas de la misma fecha arriba indicada."

El Presidente Municipal; gracias. Estaremos dando paso al dictamen de Hacienda y Presupuesto.

Inciso 3. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número C-HP-022-2024.

"Al ser las quince horas del lunes 16 de diciembre del 2024, se inicia la sesión de esta comisión permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: El señor Ricardo López, en calidad de Coordinador de la Comisión, la señora Laura Fonseca, en calidad de secretaria de la Comisión, la señora Silvia Castro, el señor James Eduardo Chacón y el señor Manuel Flores, en calidad de integrantes de la Comisión. En representación de la Administración están presentes: Licda. Laura Cordero, jefa del subproceso de Proveeduría, Fabian Vargas, profesional de la Alcaldía Municipal y el señor Olman González Rodríguez, Gerente de la Gerencia Hacendaria.

PUNTO 1) Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-2905-2024 del 10 de noviembre del 2024, emitido por el señor Orlando Umaña, Alcalde Municipal, donde traslada procedimiento especial 2024XE-000003-0020800001, para la compra de una propiedad; para análisis, discusión y aprobación.

Análisis:

Visto el expediente administrativo y al tenor de lo dispuesto en el ordinal 67 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 167 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, el Reglamento para definir niveles de adjudicación y autorización de compras y contratos de los procedimientos de contratación administrativa de la Municipalidad de Escazú, así como el oficio COR-AL-2646-2024 de la Alcaldía Municipal denominado "Decisión Inicial", se recomienda aprobar la compra de la propiedad 1-457599-000 por la suma de £110,814,646.43 (Ciento diez millones ochocientos catorce mil seiscientos cuarenta y seis colones con 43/100) de acuerdo al avalúo administrativo realizado por el Subproceso de Valoraciones para ser destinado al dominio público, para la ampliación del Jardín de Niños de la Escuela Juan XXIII; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 inciso d) debe adoptarse la decisión de adquirir el bien antes citado.

Una vez analizada la documentación sobre la compra de dicho terreno, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugiere la adopción del presente acuerdo municipal:

- SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 4, 71 del Código Municipal; 3, 4, 7,
- 3 67 de la Ley General de Contratación Pública, 167 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, el
- 4 reglamento de límites de adjudicación de la Municipalidad de Escazú, 1, 2, 7, 66 y 67 del Reglamento
- 5 para la adquisición de terrenos de la Municipalidad de Escazú destinados al dominio público y sus
- 6 reformas, el Procedimiento Especial 2024XE-000003-0020800001, Uso de Suelo USU-3534-2023,
- 7 Visado Municipal VM-440-2023, Valoración Geológica GA-V-561-2023, Estudios de Afectación
- 8 CNA-GA-CA-0707-2023, Avalúo Administrativo realizado por el Subproceso de Valoraciones VAL-
- 9 0041-2024, Constancia de pago de impuestos, Certificación Literal 1-00457599-000, Plano Catastrado
- 10 SJ-0240436-1995 y Estudio de Factibilidad COR-GR-104-2024, Carta de aceptación del avalúo
- administrativo, acta de constitución del proyecto, la decisión inicial COR-AL-2646-2024 de la alcaldía
- 12 Municipal, documentos que acoge este concejo y los toma como insumo para adoptar el siguiente
- acuerdo: PRIMERO: Se acuerda la compra del siguiente inmueble: 1) Localizado en el distrito 02 San
- 14 Antonio, Cantón Escazú, Provincia de San José, con una naturaleza de terreno para construir, con folio
- real número 1-457599-000, que tiene los siguientes linderos: norte: Servidumbre de entrada en parte con
- un frente de 17.85 metros y en parte con Claudia Corrales Aguilar, sur: En parte con Santiago Jimenez
- 17 Corrales y en parte con Imelda Corrales Aguilar, este: Virgilio Corrales Aguilar, oeste: Leovigildo
- 18 Corrales Aguilar, mide: Mil cuatrocientos diez metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, con
- 19 plano catastrado SJ-0240436-1995, la propiedad posee gravámenes, la propiedad"
- 20 Perdón don Olman, talvez don Mario si me permite.

22 El Presidente Municipal; sí, don Olman, adelante por favor, para la consulta de don Ricardo.

23 24 25

El regidor Ricardo López; sí, es que acá.

26

El Presidente Municipal; por favor, si puede acercarse, le agradecemos, gracias.

27 28

29

30

El regidor Ricardo López; en la parte dispositiva del acuerdo, no sé si es un error material en la inscripción, dice, la propiedad posee gravámenes o don Carlos, también, por favor, perdón, es un dato que talvez no, se nos fue en la Comisión a la hora que lo o no lo vimos eso a la hora de la revisión de la propiedad, puede que sea un error material en el dictamen.

31 32 33

34

El funcionario Olman González; perdón, don Ricardo, este no, no, no es error material, es porque así consta en lo que es el, la, el informe literal, que ya le voy a decir a don Carlos que, que nos dé la explicación del porqué ese, ese grave ahí y a qué se debe más bien.

35 36 37

El Presidente Municipal; don Carlos, adelante por favor.

38 39

40

41

42

43

El Asesor Legal; sí, claro, buenas noches, señores y señoras, señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Síndicos público presente y los que nos siguen; efectivamente nada más para aclararle el, el puntito, verdad, de acuerdo a la certificación literal que tenemos de registro, el gravamen que existe simplemente es un plazo de covalidación, verdad, es un plazo de covalidación, porque obviamente ese, es, esta esa adquisición fue producto de un proceso de localización de derechos, entonces tiene que

1 constar ese gravamen, pero como tal, una afectación, verdad, que tenga la propiedad o una carga que

- 2 tenga esa propiedad, no lo es, es un plazo covalidación que es, está, es del año 97 y de hecho ya venció,
- 3 vence en el 2007, entonces no afecta en ningún, en ningún caso la, la compra que está realizando la

4 Municipalidad.

5 6

El Presidente Municipal; muchísimas gracias don Carlos por las aclaraciones.

7 8

El regidor Ricardo López; gracias, no, quedando claro la exposición del licenciado Herrera Fuentes, que es una covalidación que no tiene ninguna repercusión con la propiedad, continúo:

9 10

- "la propiedad posee gravamen, No tiene anotaciones. Propiedad pertenece Jidelga de San Antonio S.A., cédula jurídica número 3-101-421333. SEGUNDO: La compra se acuerda en el monto determinado por
- 13 el avalúo administrativo, VAL-0041-2024, finca 1-457599-000 por la suma de Ø110,814,646.43 (Ciento
- diez millones ochocientos catorce mil seiscientos cuarenta y seis colones con 43/100), precio aceptado
- por la señora Maria Isabel Jimenez Delgado, cédula física 1-576-338 representante legal de Jidelga de
- 16 San Antonio S.A., debiéndose pagar la suma que corresponda al momento de firmar la escritura ante la
- 17 Notaria del Estado. TERCERO: Se autoriza al señor alcalde o a quien ocupe su lugar a firmar la escritura
- 18 de compra del inmueble descrito en el punto primero de este acuerdo ante la Notaria del Estado y a
- 19 realizar cualquier subsanación que la escritura pública requiera a solicitud de la Notaria del Estado.
- CUARTO: Se autoriza a la Administración en cabeza del alcalde municipal o a quien ocupe su puesto a
 proceder a realizar el pago respectivo del precio del avaluó en el momento de la firma de la escritura
- para eso se autoriza la confección del cheque respectivo por la suma de \$\psi\$110,814,646.43 (Ciento diez
- 22 para eso se autoriza la confección del cheque respectivo por la suma de \$\psi 10,814,040.43\$ (Ciento diez millones ochocientos catorce mil seiscientos cuarenta y seis colones con 43/100). QUINTO: Se instruye
- 24 a la secretaria municipal a que publique este acuerdo municipal por una única vez en el Diario Oficial
- 25 La Gaceta. SEXTO: Notifiquese este acuerdo al señor alcalde o a quien ocupe su lugar en su despacho
- y a la sociedad Jidelga de San Antonio S.A., al medio señalado en el expediente electrónico 2024XE-
- 27 000003-0020800001.
- 28 Es todo.

29 30

El Presidente Municipal; muchas gracias don Ricardo por la lectura del punto del dictamen, compañeros, lo sometemos a votación, quienes estén de acuerdo, les ruego levantar la mano.

31 32 33

La Secretaria Municipal; siete votos.

34 35

El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

36

37 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobada de manera unánime.

- ACUERDO AC-470-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,
- 41 2, 4, 71 del Código Municipal; 3, 4, 7, 67 de la Ley General de Contratación Pública, 167 del
- 42 Reglamento a la Ley de Contratación Pública, el reglamento de límites de adjudicación de la
- 43 Municipalidad de Escazú, 1, 2, 7, 66 y 67 del Reglamento para la adquisición de terrenos de la

Concejo Municipal de Escazú Acta 50 Sesión Ordinaria 33 17 de diciembre del 2024

1 Municipalidad de Escazú destinados al dominio público y sus reformas, el Procedimiento Especial 2024XE-000003-0020800001, Uso de Suelo USU-3534-2023, Visado Municipal VM-440-2023, 2 Valoración Geológica GA-V-561-2023, Estudios de Afectación CNA-GA-CA-0707-2023, Avalúo 3 Administrativo realizado por el Subproceso de Valoraciones VAL-0041-2024, Constancia de pago 4 de impuestos, Certificación Literal 1-00457599-000, Plano Catastrado SJ-0240436-1995 y Estudio 5 de Factibilidad COR-GR-104-2024, Carta de aceptación del avalúo administrativo, acta de 6 7 constitución del proyecto, la decisión inicial COR-AL-2646-2024 de la alcaldía Municipal, documentos que acoge este concejo y los toma como insumo para adoptar el siguiente acuerdo: 8 PRIMERO: Se acuerda la compra del siguiente inmueble: 1) Localizado en el distrito 02 San 9 Antonio, Cantón Escazú, Provincia de San José, con una naturaleza de terreno para construir, con 10 folio real número 1-457599-000, que tiene los siguientes linderos: norte: Servidumbre de entrada 11 en parte con un frente de 17.85 metros y en parte con Claudia Corrales Aguilar, sur: En parte con 12 Santiago Jimenez Corrales y en parte con Imelda Corrales Aguilar, este: Virgilio Corrales 13 Aguilar, oeste: Leovigildo Corrales Aguilar, mide: Mil cuatrocientos diez metros con cuarenta y 14 nueve decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-0240436-1995, la propiedad posee 15 gravámenes, No tiene anotaciones. Propiedad pertenece Jidelga de San Antonio S.A., cédula 16 jurídica número 3-101-421333. SEGUNDO: La compra se acuerda en el monto determinado por 17 el avalúo administrativo, VAL-0041-2024, finca 1-457599-000 por la suma de \$\psi\$110,814,646.43 18 (Ciento diez millones ochocientos catorce mil seiscientos cuarenta y seis colones con 43/100), precio 19 aceptado por la señora Maria Isabel Jimenez Delgado, cédula física 1-576-338 representante legal 20 de Jidelga de San Antonio S.A., debiéndose pagar la suma que corresponda al momento de firmar 21 la escritura ante la Notaria del Estado. TERCERO: Se autoriza al señor alcalde o a quien ocupe 22 23 su lugar a firmar la escritura de compra del inmueble descrito en el punto primero de este acuerdo ante la Notaria del Estado y a realizar cualquier subsanación que la escritura pública requiera a 24 solicitud de la Notaria del Estado. CUARTO: Se autoriza a la Administración en cabeza del alcalde 25 municipal o a quien ocupe su puesto a proceder a realizar el pago respectivo del precio del avaluó 26 en el momento de la firma de la escritura para eso se autoriza la confección del cheque respectivo 27 por la suma de \$\psi\$110,814,646.43 (Ciento diez millones ochocientos catorce mil seiscientos cuarenta 28 y seis colones con 43/100). QUINTO: Se instruye a la secretaria municipal a que publique este 29 acuerdo municipal por una única vez en el Diario Oficial La Gaceta. SEXTO: Notifíquese este 30 acuerdo al señor alcalde o a quien ocupe su lugar en su despacho y a la sociedad Jidelga de San 31 Antonio S.A., al medio señalado en el expediente electrónico 2024XE-000003-0020800001." 32 DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO. 33

34 35

36

37

38 39 **PUNTO 2)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-2912-2024 del 10 de diciembre del 2024, emitido por el señor Orlando Umaña, Alcalde Municipal, donde traslada los oficios COR-PR-594-2024, referente a la licitación mayor No. 2024LY-000009-0020800001, para análisis, discusión y aprobación del Concejo Municipal.

Análisis:

40 41 42

43

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y el reglamento interno de adjudicaciones, se remite el expediente electrónico de contratación administrativa del procedimiento especial de

licitación mayor n°2024LY-000009-0020800001 por compra de tres camiones recolectores de residuos
 sólidos, con el fin de que sea enviado al Concejo Municipal para el trámite de adjudicación.

La recomendación de adjudicación recae sobre la oferta de la persona jurídica AUTOCAMIONES DE COSTA RICA AUTO CORI S.A., cédula jurídica 3-101-047695; de la siguiente manera:

El regidor Ricardo López; la descripción es amplia, se les compartió todos los señores regidores y regidoras, este vienen todas las especificaciones, tanto técnicas, como del procedimiento ante el SICOP y toda la información referente a esta compra de los vehículos recolectores de basura.

Partida	ÍTEM	Q	Descripción	PU¢	PT¢
	1	1	Compra de camiones recolectores de residuos sólidos, según especificaciones técnicas cartelarias.	¢146.750.000,00	¢146.750.000,00
1		2	Compra de camiones recolectores de residuos sólidos, según especificaciones técnicas cartelarias.	¢146.750.000,00	¢293.500.000,00
	2	1	Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo en general, según condiciones técnicas cartelarias.	@ 3.000.000,00	\$\psi_3.000.000,00
				TOTAL	# 443.250.000,00

Queda inelegible técnicamente la oferta del consorcio Explotec MTS Dennis Madrigal, compuesto por Explotec S.A. (3-101-208698), MTS Multiservicios de CR S.A. (3-101-677860) y Dennis Madrigal Cervantes (1-0786-0413), mediante oficio COR-SEM-0486-2024 debido a que:

Se excluye del análisis la oferta presentada por el consorcio EXPLOTEC MTS DENNIS MADRIGAL, en el pliego de condiciones se establece en el punto 10.1 como requisitos de los oferentes lo siguiente:

"10. Requisitos obligatorios para los oferentes

10.1 Experiencia positiva: La persona oferente debe contar con experiencia positiva mínima de diez (10) años de forma interrumpida en la comercialización de la marca ofrecida de bienes ofertados (Camiones recolectores) (...)"

Dentro de los documentos entregados por el consorcio antes mencionado muestra un cuadro con las ventas anuales y la primera venta se dio en el año 2017, por lo tanto, no cuenta con los 10 años solicitados por la administración como experiencia positiva en el punto supra citado.

Además, consta en el expediente electrónico lo siguiente:

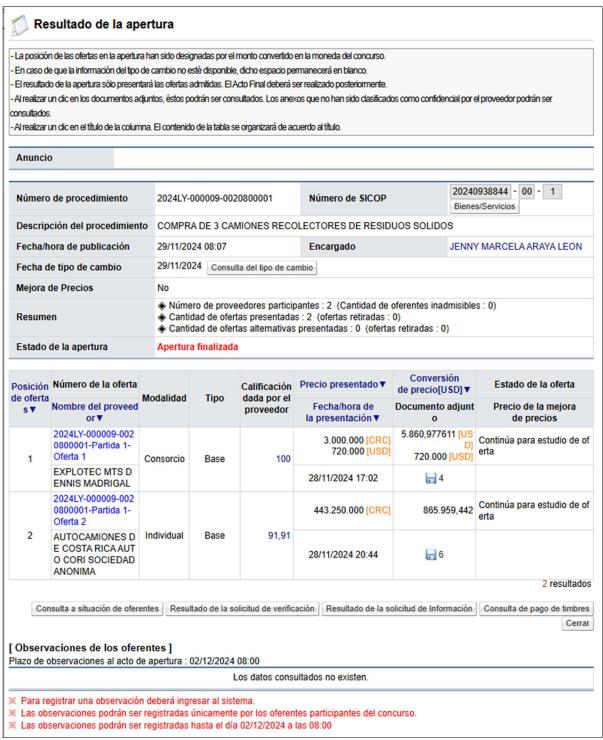
- 1. Link de acceso al expediente electrónico: https://www.sicop.go.cr/indexLogin.jsp?lang=es&logoDomain=S
- 2. Se recibió las ofertas de las personas CONSORCIO EXPLOTEC MTS DENNIS MADRIGAL y AUTOCAMIONES DE COSTA RICA AUTO CORI S.A.:

1 2 3

5 6

4

7 8



3. Los precios unitarios de las ofertas se pueden consultar en el siguiente link: https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP_SEV_COQ622?isPopup=Y&fromE SFlag=Y&cartelNo=20240938844&cartelSeq=00&cartelCate=1&phase=

1 4. Análisis administrativo de ofertas realizado por la Proveeduría, visto en el expediente 2 3

5 6

4

11 12 13

23

electrónico. Resolución administrativa RES-GHA-293-2024: https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/CoBiddocExamFinalListQ.jsp?isPopup= Y&cartelNo=20240938844&cartelSeq=00&phase=

5. Análisis técnico de ofertas y recomendación de adjudicación, Oficio COR-SEM-0486-2024 con fecha 06 de diciembre de 2024:

https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/CoBiddocExamFinalListQ.jsp?isPopup= Y&cartelNo=20240938844&cartelSeq=00&phase=

Una vez analizada la documentación, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugiere la adopción del presente acuerdo municipal:

SE ACUERDA: "Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública No. 9986 y al artículo 139 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y en atención a la motivación contenida en las consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar el presente acuerdo se dispone; PRIMERO: Aprobar la adjudicación Licitación Mayor 2024LY-000009-0020800001, para la contratación de camiones recolectores a la empresa AUTOCAMIONES DE COSTA RICA AUTO CORI S.A., cédula jurídica 3-101-047695, bajo el siguiente detalle:.

Partida	ÍTEM	Q	Descripción	PU¢	PT¢
	1	1	Compra de camiones recolectores de residuos sólidos, según especificaciones técnicas cartelarias.	¢146.750.000,00	₡ 146.750.000,00
1		2	Compra de camiones recolectores de residuos sólidos, según especificaciones técnicas cartelarias.	¢146.750.000,00	¢293.500.000,00
	2	1	Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo en general, según condiciones técnicas cartelarias.	¢3.000.000,00	Ø3.000.000,00
				TOTAL	# 443.250.000,00

- 1 TERCERO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones del artículo 139 del Reglamento a la
- 2 ley, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 8 días hábiles siguientes, contados a partir
- 3 del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema Integrado de Compras Públicas
- 4 (SICOP). Dicho recurso de apelación se debe interponer ante la Contraloría General de la República
- 5 quien es la entidad competente para resolver, conforme a los artículos 97 de la Ley General de
- 6 Contratación Pública y al artículo 259 del reglamento a la ley.
- 7 *CUARTO:* Se autoriza a la Secretaria Municipal para que realice todas las gestiones vinculadas al proceso de contratación para subir el presente acto de adjudicación en la página de SICOP.
- 9 Notifiquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo.
- El Presidente Municipal; muchísimas gracias don Ricardo por la lectura del punto del dictamen. Lo sometemos a votación, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.
- 14 La Secretaria Municipal; siete votos.

13

15

18 19 20

21

22 23

24

25

26

27

- 16 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.17
 - La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado de manera unánime.
 - ACUERDO AC-471-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública No. 9986 y al artículo 139 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y en atención a la motivación contenida en las consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar el presente acuerdo se dispone; PRIMERO: Aprobar la adjudicación Licitación Mayor 2024LY-000009-0020800001, para la contratación de camiones recolectores a la empresa AUTOCAMIONES DE COSTA RICA AUTO CORI S.A., cédula jurídica 3-101-047695, bajo el siguiente detalle:.

Partida	ÍTEM	Q	Descripción	PU¢	PT¢
1	1	1	Compra de camiones recolectores de residuos sólidos, según especificaciones técnicas cartelarias.	© 146.750.000,00	₡ 146.750.000,00
1		2	Compra de camiones recolectores de residuos sólidos, según especificaciones técnicas cartelarias.	© 146.750.000,00	© 293.500.000,00

Partida	ÍTEM	Q	Descripción	PU¢	PT¢
	2	1	Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo en general, según condiciones técnicas cartelarias.	¢3.000.000,00	¢3.000.000,00
				TOTAL	# 443.250.000,00

SEGUNDO: Se autoriza al alcalde municipal a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.TERCERO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones del artículo 139 del Reglamento a la ley, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 8 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso de apelación se debe interponer ante la Contraloría General de la República quien es la entidad competente para resolver, conforme a los artículos 97 de la Ley General de Contratación Pública y al artículo 259 del reglamento a la ley. CUARTO: Se autoriza a la Secretaria Municipal para que realice todas las gestiones vinculadas al proceso de contratación para subir el presente acto de adjudicación en la página de SICOP. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Ricardo López; gracias sobre este punto es importante decir algo, en pasadas sesiones aprobamos acá el, el tema de la actualización de tasas de servicios municipales, la gran mayoría las rechazamos y únicamente quedaron vigentes, casualmente las tasas de recolección de desechos sólidos, o sea, la recolección de basura fue la única que se mantuvo en un porcentaje, por cierto, no muy amplio, pero una manera de justificar esa pequeña diferencia hacia arriba en el costo de, el servicio de recolección es que estamos de alguna manera recompensando con la adquisición de 3 camiones que van a mejorar el servicio de la recolección de basura y residuos sólidos en el cantón. Nada más como dato para, para que lo tome en cuenta.

PUNTO 3) Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-2790-2024 del 26 de noviembre del 2024, emitido por el señor Orlando Umaña, Alcalde Municipal, donde traslada los oficios COR-PR-580-2024, referente a la licitación mayor No. 2024LY-000010-0020800001, para análisis, discusión y aprobación del Concejo Municipal.

Análisis:

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y el reglamento interno de adjudicaciones, consta dentro del expediente electrónico de contratación pública la Licitación Mayor Nº 2024LY-000010-0020800001 (-0510-0020800001) 1:47 correspondiente a la adquisición de herramienta educativa de neurodesarrollo (modalidad de entrega según demanda), con el fin de que sea enviado al Concejo Municipal para el trámite de adjudicación correspondiente.

El regidor Ricardo López; igualmente se comparte el detalle, toda la información sobre esta contratación de servicio por demanda. siguiente detalle, ahí se presenta el detalle del costo unitario.

Se presenta oferta económica de la persona jurídica Mentora Desarrollando Capacidades S.A., cédula jurídica N° 3-101-651706. Los precios unitarios ofertados son los indicados en la siguiente tabla:

Ítem		Descripción		Adjudicado	Identificación	Precio Unitario
1	1,00	Suministro de Progrentis	licencias	Mentora Desarrollando Capacidades S.A.	3-101-651706	21.000,00

Según lo indicado por la Alcaldía Municipal, mediante oficio COR-AL-2704-2024, se recomienda la
 adjudicación a la persona jurídica Mentora Desarrollando Capacidades S.A., cédula jurídica N° 3-101 651706.

La persona jurídica Mentora Desarrollando Capacidades S.A., cédula jurídica N° 3-101-651706 indica que los precios unitarios para la adquisición de herramienta educativa de neurodesarrollo, es el indicado en el siguiente enlace:

Mentora Desarrollando Capacidades S.A.

El precio adjudicado se encuentra libre del Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con el Artículo Nº 12 del Decreto Ejecutivo Nº 41779 "Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado", publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance 129, del 11 de junio de 2019.

Además, consta en el expediente electrónico lo siguiente:

1. Enlace de acceso al expediente electrónico:

3. Constancia de la póliza de riesgos del trabajo:

Expediente electrónico

 2. Declaraciones juradas:

 Las declaraciones juradas de la persona jurídica Mentora Desarrollando Capacidades S.A., pueden ser vistas en el siguiente enlace:

Declaraciones juradas

La constancia de la póliza de riesgos del trabajo de la persona jurídica Mentora Desarrollando Capacidades S.A., cédula jurídica N° 3-101-651706, se puede visualizarse en la respuesta a la

Solicitud de Información N° 833379. Dicha constancia puede visualizarse en el siguiente enlace:

Constancia póliza riesgos del trabajo

4. Consulta de estar al día con la CCSS, día de la apertura de ofertas:

C.C.S.S.

 5. Consulta de estar al día con FODESAF, día de la apertura de ofertas:

F.O.D.E.S.A.F.

6. Consulta de situación tributaria, día de la apertura de ofertas:

Hacienda

7. Consulta de impuesto a personas jurídicas, día de la apertura de ofertas:

Personas jurídicas

8. Análisis técnico de ofertas y recomendación de adjudicación por parte de la Alcaldía Municipal Oficio COR-SO-071-2024 COR-AL-2704-2024

9. Análisis financiero de la oferta realizado por la Gerencia Hacendaria. (No aplica)

Una vez analizada la documentación, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugiere la adopción del presente acuerdo municipal:

SE ACUERDA: "Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública No. 9986 y al artículo 139 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y en atención a la motivación contenida en las consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar el presente acuerdo se dispone; PRIMERO: Aprobar la adjudicación Licitación Mayor 2024LY-000010-0020800001, para la contratación de adquisición de herramienta educativa de neurodesarrollo, modalidad de entrega según demanda., a la sociedad Mentora Desarrollando Capacidades S.A., cédula jurídica N° 3-101-651706, bajo el siguiente detalle:

Ítem	Q	Descripción		Adjudicado	Identificación	Precio Unitario
1	1,00	Suministro d Progrentis	e licencias	Mentora Desarrollando Capacidades S.A.	3-101-651706	21.000,00

- 1 SEGUNDO: Se autoriza al alcalde municipal a firmar el contrato respectivo producto de esta 2 contratación.
- 3 TERCERO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones del artículo 139 del Reglamento a la
- 4 ley, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 8 días hábiles siguientes, contados a partir
- 5 del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema Integrado de Compras Públicas
- 6 (SICOP). Dicho recurso de apelación se debe interponer ante la Contraloría General de la República
- 7 quien es la entidad competente para resolver, conforme a los artículos 97 de la Ley General de
- 8 Contratación Pública y al artículo 259 del reglamento a la ley.
- 9 *CUARTO:* Se autoriza a la Secretaria Municipal para que realice todas las gestiones vinculadas al proceso de contratación para subir el presente acto de adjudicación en la página de SICOP.
- 11 Notifiquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo.
- El Presidente Municipal; gracias don Ricardo por la lectura del punto del dictamen, compañeros lo sometemos a votación. Quienes estén de acuerdo, les ruego levantarle la mano.
- 16 La Secretaria Municipal; siete votos.
- 18 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.
 - La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobada de manera unánime.

ACUERDO AC-472-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública No. 9986 y al artículo 139 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y en atención a la motivación contenida en las consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar el presente acuerdo se dispone; PRIMERO: Aprobar la adjudicación Licitación Mayor 2024LY-000010-0020800001, para la contratación de adquisición de herramienta educativa de neurodesarrollo, modalidad de entrega según demanda., a la sociedad Mentora Desarrollando Capacidades S.A., cédula jurídica N° 3-101-651706, bajo el siguiente detalle:

Ítem		Descripción		Adjudicado	Identificación	Precio Unitario
1	1,00	Suministro de l Progrentis	licencias	Mentora Desarrollando Capacidades S.A.	3-101-651706	21.000,00

33 34

35

36

37

12

15

17

19 20

21 22

23

24

25

26

27

28

29

30

31 32

SEGUNDO: Se autoriza al alcalde municipal a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.TERCERO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones del artículo 139 del Reglamento a la ley, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 8 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema

- 1 Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso de apelación se debe interponer ante la
- Contraloría General de la República quien es la entidad competente para resolver, conforme a los 2
- artículos 97 de la Ley General de Contratación Pública y al artículo 259 del reglamento a la ley. 3
- CUARTO: Se autoriza a la Secretaria Municipal para que realice todas las gestiones vinculadas 4
- al proceso de contratación para subir el presente acto de adjudicación en la página de SICOP. 5
- Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su 6 7 cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 9 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue votado de la siguiente manera: Punto 1 y punto 2, fueron unánimemente votados de manera positiva, por los miembros presentes de esta Comisión y 10 con respecto al punto 3, vota negativo el señor Manuel Flores, votos a favor, Ricardo López, Laura 11 Fonseca, Silvia Castro y James Eduardo Chacon, quedando debidamente aprobado por mayoría de votos 12
- el punto 3 del presente dictamen. 13

14 15

Se levanta la sesión al ser las catorce horas con diecinueve minutos de la misma fecha arriba indicada."

16 17 18

19

El Presidente Municipal; gracias. Gracias don Ricardo por la lectura del dictamen de Hacienda y Presupuesto, pasamos con don Carlos Herrera para que nos haga la lectura de los 2 dictámenes de jurídicos, les ruego, no sé compañeros, les adelanto, son 2 dictámenes, uno de 10 puntos y el otro de 6 puntos, entonces para que tengan, no sé si quieren un receso, si están bien, de una vez, listo. Don Carlos, 20 adelante por favor con los 2 dictámenes. 21

22 23

Inciso 4. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-042-2024.

24 25 26

El Asesor Legal; sí, señor, bueno, buenas noches de nuevo, sería dictamen, dictamen número C-AJ-42-2024.

27 28

29

30

31

32

33

"Al ser las 13 horas 30 minutos del 11 de diciembre del 2024, se inicia la sesión de esta Comisión de Asuntos Jurídicos de forma virtual mediante la plataforma digital meet.google.com con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor MARIO ARCE GUILLÉN en su condición de Coordinador de esta Comisión, LAURA FONSECA HERRERA, SILVIA MARCELA QUESADA ZAMORA como integrantes de la comisión se encontraban ausentes con justificación el regidor RICARDO LOPEZ GRANADOS y ADRIANA SOLÍS ARAYA. Se cuenta con la presencia del Lic. Carlos Herrera Fuentes, Asesor Legal del Concejo Municipal.

34 35 36

37

38

39

40

41

42

SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- 1. Se conoce oficio COR-AL-2698-2024 de la alcaldía municipal donde remite propuesta de conciliación judicial dentro del proceso de tránsito.
- 2. Se conoce solicitud de licencia ocasional para expendido de bebidas con contenido alcohólico presentada por Habla Bebidas S.A., para el evento denominado POP UP STORE & CHANDON.
- 3. Se conoce solicitud de calificación de idoneidad y subvención presentada por la Asociación Vicentina de Escazú.

- 4. Se conoce consulta de proyecto de ley del expediente N°24.669 "LEY GENERAL DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES, remitida mediante oficio AL-CE23144-1319-2024 por parte de Mauren Andrea Chacón del Área de Comisiones Legislativas II.
 - 5. Se conoce oficio COR-AL-2723-2024 de la alcaldía municipal en atención al acuerdo municipal AC-350-2024.
 - 6. Se conoce nota de presentada por Pablo Andrés Agüero.
 - 7. Se conoce moción promovida por el regidor suplente Manuel Flores Fernández y presentada por la regidora Adriana Solís Araya.
 - 8. Se conoce nota de JOSE FRANCISCO QUIJANO QUIROS, presentada el 26 de noviembre e ingresada en correspondencia del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°30, Acta N°45-24, oficio 1433-24-E.
 - 9. Se conoce recusación dentro de procedimiento administrativo.
 - 10. Se conocen notas de Pymeca S.A., representada por Raúl Morales Cerdas

PUNTO PRIMERO: Se conoce oficio COR-AL-2698-2024 de la alcaldía municipal donde remite propuesta de conciliación judicial dentro del proceso de tránsito.

El Asesor Legal; est, esa es una propuesta que se trae, se trae al, al, a este Concejo en razón de que el, el el funcionario aceptó la, la responsabilidad de hacerse responsable de pagar el deducible, verdad, del deducible, porque revisado el expediente desde el punto de vista jurídico, era viable, era viable para todos los efectos aprobar la conciliación, siendo que ya se tiene la, la, el consentimiento expreso del funcionario y, y siendo que se cumple con el procedimiento establecido en el reglamento interno de vehículos que tiene la Municipalidad, se recomienda este Concejo Municipal aprobar el siguiente, la siguiente propuesta de acuerdo de conciliación, ese acuerdo consiste en que la Municipalidad va a hacerse cargo mediante la póliza de seguros del pago del vehículo del, del, del conductor que tuvo la colisión con el vehículo municipal y a su vez ese deducible va a ser asumido por el funcionario municipal, con reducciones con rebajos mensuales de su plan, de la, de su salario de la planilla. Por lo tanto, se recomienda en la siguiente, la siguiente propuesta de acuerdo.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que la alcaldía municipal remite al Concejo Municipal COR-AJ-954-2024 del Subproceso de Asuntos Jurídicos donde se traslada propuesta de conciliación dentro de expediente judicial 22-002645-0500-TR del Juzgado de Transito de Pavas.

B.- CONSIDERANDO:

1- Que revisada la documentación aportada y el expediente administrativo se determina que el abogado municipal Marco Mora Mora asistió a una conciliación dentro del proceso judicial por colisión del vehículo municipal placas SM-5632 tramitado bajo el expediente 22-002645-0500-TR del Juzgado de Tránsito de Pavas, producto de una colisión ocurrida el día 12 de setiembre del 2022 con el vehículo particular placas BVW 444 propiedad de Marlen Bermudez Solís, portador de la cédula de identidad número 1-0611-0825.

- 2-Que en audiencia celebrada al ser las 09 horas 26 minutos del 16 de noviembre del 2023 las partes
- 2 llegaron a los siguientes acuerdos dentro del arreglo conciliatorio:
 - "(...) En ese sentido, en la citada audiencia, se acordó por parte de los imputados que:
 - "(...) 1- Que el señor Ever Hernández Jiménez, solicita que se trasladen los costos de la póliza utilizada a nombre de Marlen Bermúdez Solis para que sea cubierta por la póliza de la Municipalidad de Escazú, por lo cual de previo deberá contar con el visto bueno del I.N.S además del visto bueno del consejo Municipal, al vehículo placas BVW444, conducido por el señor Arnoldo González Bermúdez, quien se da por satisfecho y no tienen ningún reclamo.
 - 2- Manifiesta el Lic. Marco Mora Mora apoderado judicial de la Municipalidad de Escazú que se harán las gestiones correspondientes para obtener los vistos buenos establecidos en el punto uno los cuales son requisitos indispensables para que proceda la conciliación.
 - 3- Solicitan las partes que se resuelva este asunto sin especial condenatoria en costas procesales y personales.
 - 4- Las partes se eximen de ulteriores reclamos en la vía civil y penal a raíz de este proceso.
 - 5- Se les otorga el plazo de tres meses para que se cumplan con todos los requisitos del punto número uno de este acuerdo.
- 4 3-Se Consulto con el encargado del Subproceso de Servicios Municipales y este acreditó que el vehículo
- 5 municipal SM-5632 no tuvo daños producto de esa colisión.
- 6 4-Que la propuesta indemnizatoria es trasladar los costos de la póliza utilizada para reparar el vehículo
- 7 SM-5632 a la póliza de la municipalidad según aviso CAS-1246294-N7B6 placa BVW-444 expediente
- 8 170922001973 a la póliza de la Municipalidad de Escazú, lo anterior en razón de existir compromiso del
- 9 funcionario Ever Hernández Jiménez en hacerse cargo del pago del deducible.
- 10 5-Que la solicitud realizada al Ente Asegurador de trasladar los costos de la reparación del vehículo
- placas BVW-444 fue positiva por parte del INS para proceder a dar el visto bueno de dicha propuesta
- 12 conciliatoria.

11 de noviembre de 2024

De: Bryan Eduardo Mora Mora < bmoram@grupoins.com>
Enviado el: miércoles, 22 de noviembre de 2023 10:13

Para: Nuria Vargas Arias < j.serviciosinstitucionales@escazu.go.cr>

Asunto: RE: consulta urgente

Buenos días doña Nuria.

Le comento que si es posible realizar lo que ustedes desean.

Nada mas que tienen que enviarnos un oficio solicitando el traslado de costos.

Esto para que el INS brinde un VB.

Saludos.





6-Asimismo como se indicó supra el funcionario Ever Martín Hernández Jiménez conductor del vehículo

municipal SM-5632 aceptó que se le cobrará el deducible de conformidad con el artículo 7 y 24 del

reglamento vigente para la utilización de vehículos de la Municipalidad de Escazú, indicando que podrá

cancelar a la Municipalidad de Escazú en tractos por medio de un arreglo de pago, del cual la

Administración municipal establezca las condiciones y autoriza el rebajo de su salario por planilla por

1 2 3

8 9 10

11 12 7-Que se acredita que la Administración a través del Subproceso de Asuntos Jurídicos a seguido el procedimiento establecido en el reglamento interno de la Municipalidad en razón del compromiso expreso del funcionario de hacerse responsable del pago del deducible producto de la colisión antes indicada. Que el artículo 2 de la Ley N°7727 Ley Sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social indica:

El artículo 2 de la Ley N.º 7727 "Ley Sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social", indica lo siguiente: "Toda persona tiene el derecho de recurrir al diálogo, la negociación, la mediación, la conciliación, el arbitraje y otras técnicas similares, para solucionar sus diferencias patrimoniales de naturaleza disponible."

Se infiere del artículo anterior que es permitido por el ordenamiento jurídico la conciliación de sus diferencias patrimoniales cuando se encuentre dentro de un proceso de orden jurisdiccional, supuesto que no escapa del óbice de regulación del cuerpo legal mencionado líneas atrás.

- 8-En esa misma línea de pensamiento la Ley de Transito por vías públicas N°9078 dispone en su artículo
- 2 178 lo siguiente:

7

8

9 10

11

"ARTÍCULO 178.- Conciliación o arreglo entre las partes

Si las partes concurren ante la autoridad judicial de tránsito con el fin de llegar a un arreglo, el juzgado atenderá la gestión. Esta podrá hacerse mediante escrito fundado o mediante manifestación ante el juez, siempre que no afecte intereses de terceros ni exista participación de vehículos del Estado, salvo que esta se formalice por parte del representante de la institución pública involucrada.

Si en el arreglo que se plantea está de por medio la aplicación de pólizas, la entidad aseguradora deberá autorizarlo expresamente. Cumplidas las condiciones del arreglo, si existen, el juez procederá a pasar el expediente para el dictado de la sentencia de sobreseimiento y, en el mismo acto, ordenará el levantamiento de los gravámenes, si existen.

9-Que la propuesta de conciliación es de \$\mathbb{C}749.426.52\$ (setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis colones con cincuenta y dos céntimos).

10-Siendo que del análisis realizado por el Subproceso de Asuntos Jurídicos se determina que el presente arreglo conciliatorio es lo más conveniente para los intereses municipales dentro del proceso judicial es que se recomienda a este Concejo Municipal la autorización del acuerdo conciliatorio que se propone por parte de la alcaldía municipal.

C.- RECOMENDACIÓN:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución 12 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de la Ley N°7727 sobre Resolución 13 Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social; 178 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas 14 Terrestres y Seguridad Vial N°9078; 13 inciso e) del Código Municipal; los oficios COR-AL-2698-2024 15 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-954-2024 del Subproceso de Asuntos Jurídicos; y siguiendo las 16 recomendaciones contenidas en el punto primero del dictamen C-AJ-42-2024 de la Comisión de Asuntos 17 Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se 18 dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación y propuesta de conciliación judicial contenida en los 19 oficios COR-AL-2698-2024 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-954-2024 del Subproceso de Asuntos 20 Jurídicos, en relación con el proceso judicial tramitado bajo el expediente N°22-002645-0500-TR del 21 Juzgado de Tránsito de Pavas. SEGUNDO: AUTORIZAR el acuerdo conciliatorio entre la 22 Municipalidad de Escazú y la señora Marlen Bermúdez Solís, portadora de la cédula de identidad número 23 1-0611-0825, por un monto de \$\psi\$749.426,52 (setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis 24 colones con cincuenta y dos céntimos), correspondiente al traslado de los costos de reparación del 25 vehículo placas BVW-444 a la póliza de la Municipalidad de Escazú, según aviso CAS-1246294-N7B6, 26 expediente 170922001973. TERCERO: AUTORIZAR a la Administración Municipal para que proceda 27 con el trámite correspondiente para la formalización del arreglo de pago con el funcionario Ever Martín 28 29 Hernández Jiménez para el cobro del deducible, mediante rebajo de planilla mensual, de conformidad con los artículos 7 y 24 del Reglamento para la Utilización de Vehículos de la Municipalidad de Escazú. 30 CUARTO: AUTORIZAR a la Alcaldía Municipal para la firma de la documentación pertinente para la

- 1 formalización del acuerdo conciliatorio aprobado. QUINTO: NOTIFICAR este acuerdo a la Alcaldía
- 2 Municipal para lo de su cargo."
- 3 Eso sería.

El Presidente Municipal; muchas gracias don Carlos, por la lectura del punto sometemos el mismo a votación, quienes estén de acuerdo, compañeros, con la propuesta, favor levantar la mano.

7 8

La Secretaria Municipal; siete votos.

9

10 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

11

12 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobada.

13

14 ACUERDO AC-473-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de 15 la Ley N°7727 sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social; 178 de la Ley 16 de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°9078; 13 inciso e) del Código 17 Municipal; los oficios COR-AL-2698-2024 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-954-2024 del 18 Subproceso de Asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto primero 19 20 del dictamen C-AJ-42-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la 21 recomendación y propuesta de conciliación judicial contenida en los oficios COR-AL-2698-2024 22 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-954-2024 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, en relación 23 con el proceso judicial tramitado bajo el expediente N°22-002645-0500-TR del Juzgado de 24 Tránsito de Pavas. SEGUNDO: AUTORIZAR el acuerdo conciliatorio entre la Municipalidad de 25 Escazú y la señora Marlen Bermúdez Solís, portadora de la cédula de identidad número 1-0611-26 0825, por un monto de \$\psi^749.426.52\$ (setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis 27 colones con cincuenta y dos céntimos), correspondiente al traslado de los costos de reparación del 28 vehículo placas BVW-444 a la póliza de la Municipalidad de Escazú, según aviso CAS-1246294-29 N7B6, expediente 170922001973. TERCERO: AUTORIZAR a la Administración Municipal para 30 que proceda con el trámite correspondiente para la formalización del arreglo de pago con el 31 funcionario Ever Martín Hernández Jiménez para el cobro del deducible, mediante rebajo de 32 planilla mensual, de conformidad con los artículos 7 y 24 del Reglamento para la Utilización de 33 Vehículos de la Municipalidad de Escazú. CUARTO: AUTORIZAR a la Alcaldía Municipal para 34 la firma de la documentación pertinente para la formalización del acuerdo conciliatorio aprobado. 35 QUINTO: NOTIFICAR este acuerdo a la Alcaldía Municipal para lo de su cargo." DECLARADO 36 DEFINITIVAMENTE APROBADO. 37

38 39

PUNTO SEGUNDO: Se conoce solicitud de licencia ocasional para expendido de bebidas con contenido alcohólico presentada por Habla Bebidas S.A., para el evento denominado POP UP STORE & CHANDON.

El Asesor Legal; esta es una solicitud que ingresó al Concejo Municipal el 10 de diciembre del 2024, se revisó la solicitud, siendo que no existe mayor información que solicitarle, únicamente se recomienda la aprobación previa acreditación ante la Administración del cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Licencias Municipales, esa actividad va a ser, se va a realizar del 03 de enero del 2025 al 17 de enero del 2025, en horario de 11 de la mañana a 7 de la noche, en el centro comercial Avenida Escazú, en ambas fechas. Por lo tanto, se recomienda la adopción del siguiente acuerdo municipal.

6 7 8

A.- ANTECEDENTES:

- 9 1- Que las solicitudes en conocimiento fueron recibidas recibida vía correo electrónico en la Secretaría 10 del Concejo Municipal el 10 de diciembre 2024, ingresando en la correspondencia del Concejo
- Municipal en Sesión Ordinaria 032, Acta 048 con el oficio de trámite No 1484-24-E
- 12 2- Que el tenor de la Solicitud es el siguiente:
- 13 Que la solicitud indica lo siguiente:

San José, martes 10 de diciembre 2024 Señores Concejo Municipal Municipalidad de Escazú Estimados señores Por este medio, el suscrito MARCO PINTO MURRAY, portador de la cedula de identidad costarricense número 9 0050 0332, mayor de edad, en condición de APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA de la sociedad HABLA BEBIDAS SA de cédula jurídica número 3-101-028173, sociedad autorizada, por este medio solicito el visto bueno ante el consejo municipal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico en referencia al evento denominado "POP UP STORE MOËT & CHANDON", con ingreso gratuito, dentro de Avenida Escazú que reúne todas las condiciones para este tipo de actividades, a realizarse del 3 al 17 de enero del 2025, en un horario de 11am a 7pm. En caso de consultas Imelendez@hablabebidas.com favor notificar al celular 8843 1723. correo Agradeciendo de antemano su atención y colaboración me despido. Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO PINTO MURRAY (FIRMA) Fecha: 2024.12.10 10:17:11 -06'00' MARCO OINOTA **PINTO** MURRAY (FIRMA) MARCO PINTO MURRAY Ced: 9 0050 0332

14 15 16

17

18

19 20

21

22

B.- CONSIDERANDO:

1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico establece en cuanto a las "Licencias temporales" lo siguiente:

"La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad.

- Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los festejos por la municipalidad respectiva.
- Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición

- 1 ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades
- 2 deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo."
- 3 2-Que el "Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
- 4 en el Cantón de Escazú" establece:
- 5 "Artículo 5.— La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias
- 6 permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los si
- 7 guientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:
- 8 (...)
- 9 c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de ac
- 10 tividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navid
- 11 eñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser revocadas cu
- 12 ando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una viola
- 13 ción a la ley y/o el orden público.
- 14 Artículo 27.- El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso correspondien
- 15 te, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólic
- 16 o en fiestas cívicas,
- 17 populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello, previamente la persona solicitante debe
- 18 rá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el á
- 19 rea que se destinará para la realización del evento.
- 20 La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad e
- 21 n las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no per
- 22 mitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.
- 23 Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos." (
- 24 El resaltado se adicionó).
- 25 3- Que el "Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con
- 26 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú" establece:
- 27 Artículo 14.—La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias
- 28 temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos
- 29 a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido alcohólico:
- 30 (...)
- 31 c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de
- actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas
- navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la explotación
- de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la ley y/o el orden público.
- 36 Artículo 56. —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben presentar los
- 37 siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse según la actividad a
- 38 desarrollar:
- 39 (...)
- 40 b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo
- 41 Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el
- 42 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico."

1 C.- RECOMENDACIÓN:

por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

Luego de estudiada la nota suscrita por el señor Marco Pinto Murray quien, invocando condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Habla Bebidas S.A., solicita licencia ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para la actividad ocasional "POP UP STORE MOËT & CHANDON" que se llevará a cabo del día 03 de enero del 2025 al 17 de enero del 2025 en un horario de 11 am a 7 pm, a realizarse en el condominio Comercial Avenida Escazú en ambas fechas.

de 11 am a 7 pm, a realizarse en el condominio Comercial Avenida Escazú en ambas fechas. 7 En razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la "Ley de 8 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico" No 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del 9 "Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico 10 en el Cantón de Escazú", publicado en La Gaceta No 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de 11 Asuntos Jurídicos recomienda que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por 12 parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, 13

14 15

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución 16 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código 17 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico No 18 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas 19 con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias 20 Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en 21 el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-22 23 42-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso 24 de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, "LICENCIA 25 OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO", promovida 26 por el señor MARCO PINTO MURRAY, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma 27 de la sociedad Habla Bebidas S.A., para ser utilizada "únicamente" en el marco de la actividad ocasional 28 denominada "POP UP STORE MOËT & CHANDON" a realizarse del 03 al 17 de enero del 2025, en 29 un horario de 11:00 am a 7:00 pm y a realizarse en el Condominio Comercial Avenida 30 Escazú. SEGUNDO: PREVENIR al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 31 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el 32 Cantón de Escazú en cuanto a que: "...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia 33 de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad 34 de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas 35 recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...; lo cual se erige 36 como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas 37 con contenido alcohólico. NOTIFÍQUESE este acuerdo al solicitante, y asimismo al Despacho de la 38 Alcaldía Municipal para lo de su cargo." 39

40 41

42 43 El Presidente Municipal; muchas gracias don Carlos por la lectura del punto, sometemos a votación el mismo, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

1 La Secretaria Municipal; siete votos.

2

El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

4 5

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado.

6 7

8

9

10

11

12

13 14

15

16

17

18

19

20

21

22 23

24

25

26

27

28

29

30

31

ACUERDO AC-474-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico No 9047; 28, 29 del Reglamento para 5, 27, V 32 la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-42-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suva y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, "LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO", promovida por el señor MARCO PINTO MURRAY, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Habla Bebidas S.A., para ser utilizada "únicamente" en el marco de la actividad ocasional denominada "POP UP STORE MOËT & CHANDON" a realizarse del 03 al 17 de enero del 2025, en un horario de 11:00 am a 7:00 pm y a realizarse en el Condominio Comercial Avenida Escazú. SEGUNDO: PREVENIR al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: "...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. NOTIFÍQUESE este acuerdo al solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

32 33 34

PUNTO TERCERO: Se conoce solicitud de calificación de idoneidad y subvención presentada por la Asociación Vicentina de Escazú.

35 36 37

38

39 40

41

42

El Asesor Legal; esta solicitud fue valorada íntegramente por las, los compañeros, regidores, verdad, y de una revisión minuciosa que se hizo del, de la documentación que consta en el expediente y en la, y el reglamento, se acredita el cumplimiento en 2 vías, tanto para la calificación de la idoneidad para percibir y administrar fondos públicos, a sujetos privados, como para lo que establece el artículo 14 del reglamento para el otorgamiento de la subvención. Por lo tanto, se recomienda a este Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo municipal, que tiene como objetivo primero otorgar la calificación de

1 idoneidad y otorgar una subvención de ¢60 000 000(sesenta millones) de colones a la Asociación 2 Vicentina, entonces procedo a leer de seguido el acuerdo. Dice así:

3 4

5

6 7

8

A.- ANTECEDENTES:

1-Que la alcaldía municipal mediante oficio COR-AL-2957-2024 remite a este Concejo Municipal para su análisis, valoración y aprobación la solicitud de otorgamiento de calificación de idoneidad para percibir y administrar fondos públicos y solicitud de subvención presentada por la Asociación Vicentina de Escazú, dicha solicitud entro en correspondencia en el Acta 48, Sesión Ordinaria 32-24 con número de oficio 1492-24 I.

9 10 11

22 23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41 42

B.- CONSIDERANDO:

- 1-Que se remite junto con el expediente administrativo el dictamen rendido por el Subproceso de 13 Asuntos Jurídicos donde se verifican los requisitos para solicitar la calificación de idoneidad y 14 posteriormente la solicitud de subvención.
- 2-Que revisado el reglamento municipal emitido al efecto y el dictamen del Subproceso de Asuntos Jurídicos DIC-DAJ-110-2024 se puede indicar lo siguiente en lo que interesa:
- 17 SOBRE LA NORMATIVA PARA OTORGAR CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA PERCIBIR 18 Y ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS A SUJETOS PRIVADOS:
- Dispone el artículo 9 del Reglamento para el otorgamiento de calificación de idoneidad para percibir y administrar fondos públicos a sujetos privados:
- 21 Escazú deberá presentar la solicitud ante el Concejo Municipal y debe cumplir los siguientes requisitos:
 - 1.1. Nombre completo del sujeto privado. Se verifica el nombre de Asociación Vicentina de Escazú, según consta a folio 05 del expediente.
 - 1.2. Cédula jurídica del sujeto privado. Se verifica y la cédula jurídica es 3-002-056137 a folio 05 frente.
 - 1.3. Nombre y documento de identidad del representante legal. El representante legal es Roberto Vargas Bonilla, según se verifica a folio 05 con cédula de identidad 1-0395-0457 cuya representación consta a folio 13.
 - 1.4. Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección del representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números del apartado postal, teléfono, facsímil y correo electrónico, según se disponga de esos medios. El domicilio del representante legal es San Rafael de Escazú, el domicilio de la organización es Contiguo al Salón Comunal en Barrio Santa Teresa, de San Antonio de Escazú, el teléfono de la organización es 22896040 y el correo de la organización es hogarvicentinaescazu@gmail.com
 - 1.5. Objetivos de la Organización. Los objetivos de la organización se verifican a folios 10 frente del expediente.
 - 1.6. Población meta que atiende. Se verifica a folio 9 en el punto de beneficiarios indicados en el perfil del proyecto.
 - 1.7. Proyectos que desarrolla o desarrollará en el cantón de Escazú. Se verifica a folios 08.
 - 1.8. Debe indicar fuentes de financiamiento distintas a las municipales para el cumplimiento de la finalidad. A folio 7 rola declaración jurada de la representante legal de la organización donde indica que no reciben otros beneficios patrimoniales del sector público.

6 7

8

9

10

11

12

13 14

- Debe acreditar personería jurídica mediante documento emitido por el Registro Nacional o Notario
 Público y la certificación deberá contar con una vigencia mínima de un mes. Se constata personería
 jurídica emitida por el Registro Nacional y registro y tiene fecha de emisión 02 de diciembre del
 2024.
 - 3. Debe presentar declaración jurada simple de que cuenta con la organización administrativa adecuada para desarrollar programas o proyectos de manera eficiente y eficaz. Se verifica a folio 15.
 - 4. Copia de Estado de Resultados y Flujo de Efectivo, adicionalmente de las conciliaciones bancarias, los cuales deben ser firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal del sujeto privado. Lo anterior, sin perjuicio de que la Municipalidad solicite estados financieros dictaminados por un Contador Público Autorizado. Ello cuando a juicio de la Administración lo estime pertinente. Se verifica a folios 16 a 24.
 - 5. Que los fondos se administrarán en una cuenta corriente separada, en un banco estatal, y que se llevarán registros de su empleo, independientemente de los que correspondan a otros fondos de su propiedad o administración. Se verifica a folio 15 del expediente.
- 16 SOBRE LA NORMATIVA PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN:
- 17 Dispone el artículo 14 del Reglamento para el Otorgamiento de Idoneidad para Percibir y Administrar
- 18 Fondos Públicos y Otorgamiento de Subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y
- 19 Centros Educativos Públicos:
- 20 1.1. Nombre completo. Se verifica a folio 5. Asociación Vicentina de Escazú.
- 21 1.2. Cédula jurídica. Se verifica a folio 5 la cédula 3-002-056137.
- 22 1.3. Nombre y documento de identidad del representante legal. Se verifica a folio 5 que el presidente es
- 23 Roberto Vargas Bonilla, cédula 103950457. La personería jurídica se encuentra vigente.
- 24 1.4 Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección del
- 25 representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números de teléfono y correo
- 26 electrónico, según se disponga de esos medios. El domicilio del representante legal es San Rafael de
- 27 Escazú, el domicilio de la organización es Contiguo al Salón Comunal en Barrio Santa Teresa, de San
- 28 Antonio de Escazú, el teléfono de la organización es 22896040 y el correo de la organización es
- 29 hogarvicentinaescazu@gmail.com
- 30 1.5. Monto solicitado y finalidad, así como el resultado a lograr con la subvención. Se verifica a folio 3
- 31 y el monto solicitado es la suma de \$\psi 60.000.000,00\$ (sesenta millones de colones exactos) y el objetivo
- 32 del proyecto "CUIDANDO EL HOGAR QUE TE CUIDA". Rola en el expediente a folio 36 constancia
- de saldos emitida por Subproceso de Presupuesto donde se indica que bajo la META AL07 consta el
- monto de \$\psi 60.000.000,00 destinados a ASOCIACIÓN VICENTINA DE ESCAZÚ. La constancia tiene
- 35 fecha del 03 de diciembre del 2024.
- 36 1.6. Plazo estimado de la ejecución de la subvención: es el periodo en meses establecido entre las partes
- 37 para la ejecución de los recursos transferidos y el cumplimiento de la finalidad para la cual fue otorgada
- la subvención. Se verifica que el cumplimiento o plazo de ejecución del proyecto se establece en un
- 39 plazo de 12 meses según se verifica a folio 12.
- 40 1.7. Descripción de la finalidad, la cual proporciona el detalle del uso de la subvención. A folios 221 y
- 41 siguientes.

Concejo Municipal de Escazú Acta 50 Sesión Ordinaria 33 17 de diciembre del 2024

7

8

9

10

11

12

13

14

16

18

19

20

21

22 23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34 35

36

37

- 1.8. Debe indicar otras fuentes de recursos complementarias para alcanzar la finalidad, si el monto de la
 subvención otorgado no fuere suficiente. Se verifica a folio 07 que la organización no recibe otros
 beneficios.
- 1.9. Debe indicar si recibe otros beneficios patrimoniales provenientes del Sector Público, que mantienen
 naturaleza pública, destinados a alcanzar la misma finalidad. Se verifica a folio 07 que no recibe recursos
 del sector público.
 - 2. Debe acreditar personería jurídica mediante documento emitido por el Registro Nacional o Notario Público y la certificación deberá contar con una vigencia mínima de un mes. Se verifica a folios 13 del expediente la personería jurídica, emitida por el Registro Nacional.
 - 3. Perfil del Proyecto debidamente completo. Se verifica a folios 8-12 del expediente.
 - 4. Se deben adjuntar tres (3) facturas proformas o cotizaciones por materiales y/o servicios que se requieran para ejecutar la obra.
 - Consta cotización de E & C Ingenieria Civil f.25-28
 - Consta cotización de Constructora Estrada y Asociados f.29
- 15 Consta cotización de Marta Moran Gonzalez f.30-31
 - Consta cotización de Keima Corporación f.32
- 17 Consta cotización Massey f.3337
 - Consta cotización de Equinox f.38-39
 - Consta cotización de Anibal Francisco Jimenez Lopez f.40-41
 - Consta licitación reducida N°2024LR-001 f.74-104
 - 5. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la información básica del formato que se propone en el formulario F-GHA-14 Plan de Trabajo, y Presupuesto de ingresos y egresos. Se constata a folios 221 del expediente.
 - 6. Presupuesto de Ingresos y Egresos del programa o proyecto, con la información básica del formato que se propone en el formulario F-GHA-14 Plan de Trabajo, y Presupuesto de ingresos y egresos. Se verifica su cumplimiento a folios 223-224 del expediente.
 - 7. Copia simple del acta donde se aprueba el proyecto por parte de la Junta Directiva de la organización. Se verifica a folio 225 y viene rubricada por la presidencia y secretaria.
 - 8. Presentar debidamente lleno el formulario de Información de la Organización, Institución o Centro Educativo F-SM-01. Se verifica su cumplimiento a folios 228-235 del expediente.
 - 9. Declaración jurada que cumpla con los requisitos del artículo 9 del reglamento. Se verifica a folio 15 del expediente la declaración jurada que cumple con todos los puntos requeridos.
 - 3-Revisado que fuera el expediente y los requerimientos reglamentarios se acredita el cumplimiento de los mismos y se recomienda la adopción del siguiente acuerdo municipal.

C.-RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión recomienda adoptar el siguiente acuerdo:

- "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; artículos 1,
- 5, 6, 7,9, 14, 15, 16, Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y Centros
- Educativos Públicos publicado en La Gaceta N°155 del 17 de agosto del 2022, así como las regulaciones
- 43 instauradas por la Contraloría General de la República, los dictámenes DIC-DAJ-110-2024 del

Concejo Municipal de Escazú Acta 50 Sesión Ordinaria 33 17 de diciembre del 2024

1 Subproceso de Asuntos Jurídicos y la motivación contenida en el punto tercero del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-42-2024, los cuales este Concejo los utiliza como motivación para 2 emitir el siguiente acuerdo. Se dispone: PRIMERO: Acoger el criterio técnico DIC-DAJ-110-2024 3 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite el dictamen positivo a la 4 solicitud de CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA PERCIBIR Y ADMINISTRAR FONDOS 5 PÚBLICOS presentada por la ASOCIACIÓN VICENTINA DE ESCAZÚ. SEGUNDO: Se otorga la 6 7 CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA PERCIBIR Y ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS a dicha Asociación, por el plazo de dos años a partir de la adopción del presente acuerdo. TERCERO: Se 8 acoge el criterio técnico DIC-DAJ-110-2024 emitido por el Sub-Proceso de Asuntos Jurídicos, mediante 9 el cual se emite dictamen positivo a la solicitud de SUBVENCIÓN presentada por la Asociación. 10 CUARTO: Se aprueba la SUBVENCIÓN solicitada por la ASOCIACIÓN VICENTINA DE ESCAZÚ 11 por un monto total \$\psi 60.000.000,00\$ (sesenta millones de colones) para el proyecto "Cuidando el Hogar 12 que te cuida". QUINTO: Se autoriza al señor alcalde o a quien ocupe su lugar a firmar el convenio de 13 cooperación entre la MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ y la Asociación. Notifiquese al señor alcalde o 14 a quien ocupe su lugar para lo de su cargo y a la Asociación respectiva. 15

16 17

El Presidente Municipal; muchas gracias don Carlos, sometemos a votación el punto, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

18 19 20

La Secretaria Municipal; siete votos.

21 22

El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

23 24

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado.

25

ACUERDO AC-475-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 26 11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 27 71 del Código Municipal; artículos 1, 5, 6, 7,9, 14, 15, 16, Reglamento para el otorgamiento de 28 idoneidad para recibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros 29 de Beneficencia o de Servicio Social y Centros Educativos Públicos publicado en La Gaceta Nº155 30 del 17 de agosto del 2022, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la 31 República, los dictámenes DIC-DAJ-110-2024 del Subproceso de Asuntos Jurídicos y la 32 motivación contenida en el punto tercero del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-33 42-2024, los cuales este Concejo los utiliza como motivación para emitir el siguiente acuerdo. Se 34 dispone: PRIMERO: Acoger el criterio técnico DIC-DAJ-110-2024 emitido por el Subproceso de 35 Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de CALIFICACIÓN 36 DE IDONEIDAD PARA PERCIBIR Y ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS presentada por la 37 ASOCIACIÓN VICENTINA DE ESCAZÚ. SEGUNDO: Se otorga la CALIFICACIÓN DE 38 IDONEIDAD PARA PERCIBIR Y ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS a dicha Asociación. 39 por el plazo de dos años a partir de la adopción del presente acuerdo. TERCERO: Se acoge el 40 criterio técnico DIC-DAJ-110-2024 emitido por el Sub-Proceso de Asuntos Jurídicos, mediante el 41 cual se emite dictamen positivo a la solicitud de SUBVENCIÓN presentada por la Asociación. 42 CUARTO: Se aprueba la SUBVENCIÓN solicitada por la ASOCIACIÓN VICENTINA DE 43

ESCAZÚ por un monto total ₡60.000.000,00 (sesenta millones de colones) para el proyecto "Cuidando el Hogar que te cuida". QUINTO: Se autoriza al señor alcalde o a quien ocupe su lugar a firmar el convenio de cooperación entre la MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ y la Asociación. Notifiquese al señor alcalde o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo y a la Asociación respectiva." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO CUARTO: Se conoce consulta de proyecto de ley del expediente N°24.669 "LEY GENERAL DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES, remitida mediante oficio AL-CE23144-1319-2024 por parte de Mauren Andrea Chacón del Área de Comisiones Legislativas II.

El Asesor Legal; en este caso, el proyecto es una reforma integral a la ley actual de, de expropiaciones, verdad, que recientemente se ha estado utilizando y esta reforma trae cambios considerables, ¿qué quiere decir?, hay un, un cambio significativo, se incorporan 3 mecanismos, 3 mecanismos para obtención de terrenos, verdad, que no se contaban, no se cuentan con la con la normativa original, se cuenta con la compra de trato directo, la donación y la expropiación forzosa y también se contempla, la habilitación para, la habilitación de la permuta de terrenos, la, se crea lo que, lo que es la donación de terrenos de una forma más fácil y amigable, verdad, establece procedimientos para reubicación de poblaciones y regula lo que es la preconstrucción de prueba, moderniza el marco normativo actual que es bastante rígido, agiliza los procedimientos sin garantizar, sin sacrificar las garantías y propone soluciones a problemas identificados en la práctica actual. Por lo tanto, se recomienda el siguiente acuerdo.

A.- ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que se ha recibido para análisis el Proyecto de Ley N° 24.669 "Ley General de Adquisición de Terrenos y Expropiaciones", el cual propone una actualización integral del marco normativo en materia de adquisición de terrenos para obra pública.

B.-CONSIDERANDO:

El proyecto propone una nueva legislación integral que regula tres mecanismos para la obtención de terrenos necesarios para obra pública:

- 1. Compra o trato directo
- 2. Donación
- 3. Expropiación forzosa

Con el proyecto se actualiza y unifica la regulación sobre adquisición de terrenos para obra pública, incorporando mecanismos alternativos a la expropiación (donación, permuta) y se alinea con la nueva Ley General de Contratación Pública.

Que la propuesta responde a necesidades apremiantes en materia de infraestructura pública, documentadas en casos concretos como la ampliación de la carretera Barranca-Limonal y la ruta 32, donde los atrasos en la adquisición de terrenos han generado sobrecostos significativos. Que el proyecto mantiene las garantías constitucionales del debido proceso y el derecho a la propiedad privada, respaldándose en jurisprudencia constitucional consolidada y establece mecanismos de protección para poblaciones vulnerables. Se establece la creación de la Dirección General de Adquisición de Bienes Inmuebles y Expropiaciones permitirá una gestión más eficiente y especializada de los procesos de adquisición de terrenos. Que las innovaciones propuestas, como el incentivo del 10% para trato directo

y los mecanismos de permuta y donación, ofrecen alternativas viables para agilizar la disponibilidad de terrenos para obra pública. Se destacan aspectos innovadores en comparación con la actual ley de expropiaciones, tales como:

- Permite la permuta de terrenos
- Facilita la donación de terrenos
- Establece procedimientos para reubicación de poblaciones
- Regula la preconstrucción de prueba
- Por lo tanto se puede concluir que se puede valorar apoyar el proyecto de ley, dado que:
 - Moderniza el marco normativo
 - Agiliza procedimientos sin sacrificar garantías
 - Propone soluciones a problemas identificados en la práctica
 - Mantiene el equilibrio entre interés público y derechos particulares

14 C.-RECOMENDACIÓN:

15 Esta Comisión recomienda la adopción del siguiente acuerdo municipal.

"SE ACUERDA: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 16 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, y 13 inciso i) del Código Municipal, el punto 17 cuarto del dictamen C-AJ-42-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos los cuales este Concejo los 18 utiliza como motivación para emitir el siguiente acuerdo. Se dispone: PRIMERO: Manifestar el apoyo 19 de esta Municipalidad al Proyecto de Ley N° 24.669 "Ley General de Adquisición de Terrenos y 20 Expropiaciones", por considerar que moderniza y mejora sustancialmente el marco normativo para la 21 adquisición de terrenos destinados a obra pública. SEGUNDO: Resaltar la importancia de que el 22 23 proyecto incluya apoyo técnico para las municipalidades a través de la nueva Dirección General de Adquisición de Bienes Inmuebles y Expropiaciones. TERCERO: Reconocer que las innovaciones 24 propuestas, como el incentivo del 10% para trato directo, los mecanismos de permuta y donación ofrecen 25 alternativas viables para agilizar la disponibilidad de terrenos para obra pública municipal. CUARTO: 26 Comunicar este acuerdo a: a) La Asamblea Legislativa b) La Unión Nacional de Gobiernos Locales c) 27 El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal d) Las demás municipalidades del país y al señor alcalde 28 en su despacho. QUINTO: Solicitar a la Asamblea Legislativa la pronta aprobación de este proyecto de 29 ley, dada su importancia para el desarrollo de la infraestructura pública nacional y municipal." 30

31 32

4

5

6 7

8

9

10

11

12 13

El Presidente Municipal; muchas gracias don Carlos por la lectura del punto, lo sometemos a votación, compañeros, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

33 34 35

La Secretaria Municipal; siete votos.

36 37

El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

38

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado.

39 40 41

42

43

ACUERDO AC-476-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, y 13 inciso i) del Código Municipal, el punto cuarto del dictamen C-AJ-42-2024 de la Comisión de Asuntos

Jurídicos los cuales este Concejo los utiliza como motivación para emitir el siguiente acuerdo. Se dispone: PRIMERO: Manifestar el apoyo de esta Municipalidad al Proyecto de Ley Nº 24.669 "Ley General de Adquisición de Terrenos y Expropiaciones", por considerar que moderniza y mejora sustancialmente el marco normativo para la adquisición de terrenos destinados a obra pública. SEGUNDO: Resaltar la importancia de que el proyecto incluya apoyo técnico para las municipalidades a través de la nueva Dirección General de Adquisición de Bienes Inmuebles y Expropiaciones. TERCERO: Reconocer que las innovaciones propuestas, como el incentivo del 10% para trato directo, los mecanismos de permuta y donación ofrecen alternativas viables para agilizar la disponibilidad de terrenos para obra pública municipal. CUARTO: Comunicar este acuerdo a: a) La Asamblea Legislativa b) La Unión Nacional de Gobiernos Locales c) El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal d) Las demás municipalidades del país y al señor alcalde en su despacho. QUINTO: Solicitar a la Asamblea Legislativa la pronta aprobación de este proyecto de ley, dada su importancia para el desarrollo de la infraestructura pública nacional y municipal." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO QUINTO: Se conoce oficio COR-AL-2723-2024 de la alcaldía municipal en atención al acuerdo municipal AC-350-2024, donde se adjunta el oficio COR-RHM-0589-2024 de Gestión de Recursos Humanos y Materiales en relación a la inclusión del visto bueno del Auditor Interno en la actualización de la descripción del cargo de Gestor de la Auditoría Interna.

El Asesor Legal; en resumidas cuentas, este, la Administración presentó a este Concejo Municipal la modificación de lo que es el perfil del puesto, de lo que es el, el cargo de asesor de Auditoría Interna, sin embargo; este Concejo Municipal adoptó el acuerdo AC-350-2024, donde se le prevenía a la Administración que tenía que, que esa modificación tenía que contemplar lo que era el visto bueno del señor Auditor, para lo cual la Administración hizo varias consultas, hizo consultas a lo que es el Colegio de Ciencias Económicas, también solicitó criterio jurídico a, al Subproceso de Asuntos Jurídicos, ese, ese criterio fue debidamente comunicado por medio, a través de Recursos Humanos a la Auditoría Municipal y esa, la Auditoría Municipal, mediante el oficio AI-88-2024, suscrito por el señor Auditor, se aparta el criterio jurídico rendido por Subproceso Asuntos Jurídicos, por lo tanto, esta, este, la Comisión en pleno consideró que era necesario que se elevara una consulta a lo que, a la Contraloría, a la Contraloría General de la República respecto de la situación, de las competencias que podría tener el el señor Auditor respecto a lo que es la modificación de las, de los, del, del perfil del puesto de los miembros de la Auditoría. Por lo tanto, se recomienda el siguiente acuerdo.

A.- ANTECEDENTES:

- 1-Que Recursos Humanos y Materiales remite el INF-RHM-104-2024 a la alcaldía municipal con la
 actualización de requisitos del puesto de acuerdo con la Ley 10159 en el grado de Gestor 1, cargo gestor
 de Auditoria Interna, del Proceso de Auditoría Interna.
- 2-Que mediante oficio COR-AL-2104-2024 de la alcaldía municipal se da por conocido el INF-RHM 104-2024 y aprueba el contenido del informe.
- 3-Que mediante el oficio COR-AL-2108-2024 de la alcaldía municipal se presenta moción para actualización de la descripción del cargo de Gestor de la Auditoría Interna.

- 4-Que mediante acuerdo municipal AC-350-2024 adoptado en la Sesión Ordinaria 25, Acta N°37 del 22
- 2 de octubre del 2024 se adoptó el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO AC-350-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 16 de la Ley General de la Administración Pública; 21, 23, 24, 25 y 27 de la Ley General de Control Interno, Ley 8292; artículos 3, 4, 6, 8, 9 y 12 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Escazú, los numerales 101, 102, 105 y 106 de las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-64-2014", el numeral 5.11 de los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR" R-DC-83-2018, el numeral 1.1.3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, emitidas mediante la resolución N° R-DC-119-2009, el numeral 2.4 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) R-CO-9-2009; y en atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-34-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: DE PREVIO a emitir pronunciamiento sobre el fondo de la propuesta de actualización de la descripción de cargo de Gestor de Auditoría Interna contenida en oficio COR-AL-2108-2024 de la Alcaldía Municipal, SE SOLICITA a la Administración Municipal la subsanación de dicha propuesta mediante la inclusión del visto bueno del Auditor a esta, ello de conformidad con el marco de legalidad citado en el supra consignado Considerando Único. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Quinto del Dictamen C-AJ-34-2024 a la Auditoría Interna Municipal y asimismo al Despacho de la Alcaldía para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

- 5-Que mediante oficio COR-AL-2492-2024 de la alcaldía municipal y dirigido a Recursos Humanos se le solicita cumplir con lo indicado en el acuerdo municipal AC-350-2024.
- 6 6-Que consta el oficio CCE-FI-1445-2024 de la Fiscalía del Colegio de Ciencias Económicas de Costa
- Rica donde indica que un auditor interno puede estar inscrito tanto en el Colegio de Contadores Públicos
 como en el Colegio de Ciencias Económicas.
- 9 3-Que consta el oficio COR-AJ-0607-2024 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos donde se 10 emite criterio jurídico sobre incorporación al colegio profesional.
- 7-Que consta el oficio AI-088-2024 de la Auditoria Interna suscrito por el señor auditor interno donde se aparta del criterio jurídico rendido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos.

B.-CONSIDERANDO:

3

13

14

15

16

17

18

25

26

27

28 29

30

1-Que el Colegio de Ciencias Económicas (CCE) mediante oficio CCE-FI-1445-2024 solicitó:

- Incluir la incorporación al CCE como requisito válido para el puesto.
- Considerar la experiencia profesional solo después de la incorporación al colegio.
- Cumplir con el marco normativo que regula el ejercicio profesional.
- 19 2-Recursos Humanos realizó un análisis (INF-RHM-104-2024) y solicitó criterio legal.
- 20 3-El Subproceso de Asuntos Jurídicos mediante COR-AJ-0607-2024 determinó:
- 21 4-La CGR permite la incorporación tanto al Colegio de Contadores Públicos como al Colegio de
- 22 Ciencias Económicas. La experiencia a valorar no se limita solo a la adquirida después de la colegiatura.
- 23 Los criterios de la CGR son vinculantes y prevalecen sobre normativa interna.
- 5-El Auditor Interno (Sr. Erick Calderón) mediante oficios AI-087-2024 y AI-088-2024:
 - Se apartó del criterio jurídico
 - Se fundamentó en el artículo 303 de la Ley General de Administración Pública sobre el carácter no vinculante de los dictámenes
 - Mantuvo su posición de limitar la experiencia a después de la colegiatura
 - 6-Análisis sobre la competencia del Auditor:
 - 1. Competencia formal:
- El Auditor Interno tiene la facultad legal para apartarse de criterios no vinculantes según el artículo 303 de la LGAP.

2

3

4

5

6 7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19 20

21

22 23

24

Sin embargo, no puede apartarse de criterios vinculantes de la CGR según el artículo 4 de la Ley Orgánica de la CGR.

7-Motivación del Auditor:

- La motivación presentada es insuficiente ya que:
 - Se basa en considerar el criterio jurídico como no vinculante.
 - No considera que el criterio de la CGR (DFOE-BIS-0190) es vinculante y prevalece sobre cualquier disposición interna.
 - No presenta argumentos técnicos que justifiquen mantener requisitos más restrictivos.
 - No demuestra cómo su posición beneficia el interés público o mejora el control interno.

En Conclusión, después de una lectura detallada de toda la información remitida a esta Comisión consideran sus integrantes lo siguiente:

- 1. Existe un conflicto de interpretación sobre criterios vinculantes:
- 2. El Auditor Interno se apoya en el artículo 303 de la Ley General de la Administración Pública para apartarse del criterio jurídico emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos. Sin embargo, existe el oficio DFOE-BIS-0190 de la CGR que es vinculante.
- 3. Se necesita clarificar la jerarquía y aplicación de estas normas en el caso específico.
- 4. Hay discrepancia sobre temas fundamentales:
 - La validez de la experiencia profesional antes de la colegiatura.
 - El alcance de la autonomía del Auditor Interno para establecer requisitos para el cargo de Gestor 1, a destacarse en el Proceso de Auditoria Interna.

Por lo tanto de forma unánime de los presentes se propone elevar consulta a la Contraloría General de la República.

C.-RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión recomienda adoptar el siguiente acuerdo:

25 SEACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución 26 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) del Código 27 Municipal; los artículos 12 y 24 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; los 28 artículos 21, 23, 24, 25 y 27 de la Ley General de Control Interno y la motivación del punto quinto del 29 dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-41-2024, las cuales hace suya este Concejo 30 Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone PRIMERO: La Administración sometió 31 a conocimiento y a aprobación la actualización de la descripción del cargo de Gestor de Auditoría Interna 32 contenida en el oficio COR-AL-2108-2024 de la Alcaldía Municipal. SEGUNDO: Que este Concejo 33 Municipal adoptó el acuerdo municipal AC-350-2024 de sesión ordinaria 25, acta 37 del 22 de octubre 34 del 2024 donde prevenía a la Administración el visto bueno del Auditor Interno en dicha actualización 35 de cargo. TERCERO: Que la Gestión de Recursos Humanos realizó el análisis técnico mediante INF-36 RHM-104-2024 y solicitó criterio legal, el cual fue emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos 37 mediante oficio COR-AJ-0607-2024, fundamentándose en el oficio DFOE-BIS-0190 de la Contraloría 38 General de la República. CUARTO: Que el Auditor Interno mediante oficios AI-087-2024 y AI-088-2024 se apartó del criterio jurídico, fundamentándose en el artículo 303 de la Ley General de

- 39
- 40
- Administración Pública, manteniendo una posición contraria a lo establecido en el oficio DFOE-BIS-41
- 42 0190. QUINTO: Que existe discrepancia sobre la interpretación y aplicación de las normas relacionadas
- con: a) La competencia del Auditor Interno para apartarse de criterios vinculantes de la CGR b) La 43

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22 23

24

25

26

27

28 29 30

313233

34

35 36

37 38

- obligatoriedad del visto bueno del Auditor Interno para modificar requisitos de puestos de gestores de auditoría c) La validez de la experiencia profesional antes de la colegiatura d) Los colegios profesionales habilitados para ejercer el cargo.
- SEXTO: Por lo tanto, se dispone: Elevar consulta formal a la Contraloría General de la República para que se pronuncie sobre:
 - 1. ¿Tiene competencia el Auditor Interno para apartarse de lo establecido en el oficio DFOE-BIS-0190 respecto a: a) La incorporación tanto al Colegio de Contadores Públicos como al Colegio de Ciencias Económicas para el puesto de Gestor de Auditoría? b) La validez de la experiencia profesional adquirida antes de la incorporación al colegio profesional respectivo?
 - 2. ¿Es vinculante y obligatorio el visto bueno del Auditor Interno para modificar o actualizar la descripción del puesto de Gestor de Auditoría Interna según los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018)?
 - 3. En caso de existir discrepancia entre el criterio del Auditor Interno y las disposiciones establecidas en el oficio DFOE-BIS-0190, ¿cuál criterio debe prevalecer?

SETIMO: Instruir a la Secretaría Municipal para que remita a la Contraloría General de la República, junto con la consulta, copia certificada de los siguientes documentos:

- Oficio CCE-FI-1445-2024 del Colegio de Ciencias Económicas.
- INF-RHM-104-2024 de la Gestión de Recursos Humanos.
- COR-AJ-0607-2024 del Subproceso de Asuntos Jurídicos.
- Oficios AI-087-2024 y AI-088-2024 de la Auditoría Interna.
- La descripción actual del cargo de Gestor de Auditoría Interna.
- La propuesta de actualización del cargo.
- Deberá el Asesor Legal del Concejo Municipal emitir criterio legal al respecto y adjuntarlo a la consulta.

OCTAVO: Suspender el trámite de actualización del cargo de Gestor de Auditoría Interna hasta contar con el criterio de la Contraloría General de la República. NOTIFÍQUESE este acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal, a la Auditoría Interna, a la Gestión de Recursos Humanos y al Subproceso de Asuntos Jurídicos."

El Presidente Municipal; muchísimas gracias don Carlos, por la lectura del punto, compañeros, lo sometemos a votación, quienes estén de acuerdo, favor la mano.

La Secretaria Municipal; siete votos.

El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado.

ACUERDO AC-477-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) del Código Municipal; los artículos 12 y 24 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; los artículos 21, 23, 24, 25 y 27 de la Ley General de Control Interno y la motivación del punto quinto del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-

1 41-2024, las cuales hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, 2 se dispone PRIMERO: La Administración sometió a conocimiento y a aprobación la actualización de la descripción del cargo de Gestor de Auditoría Interna contenida en el oficio COR-AL-2108-3 2024 de la Alcaldía Municipal. SEGUNDO: Que este Concejo Municipal adoptó el acuerdo 4 municipal AC-350-2024 de sesión ordinaria 25, acta 37 del 22 de octubre del 2024 donde prevenía 5 a la Administración el visto bueno del Auditor Interno en dicha actualización de cargo. 6 7 TERCERO: Que la Gestión de Recursos Humanos realizó el análisis técnico mediante INF-RHM-104-2024 y solicitó criterio legal, el cual fue emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos 8 mediante oficio COR-AJ-0607-2024, fundamentándose en el oficio DFOE-BIS-0190 de la 9 Contraloría General de la República. CUARTO: Que el Auditor Interno mediante oficios AI-087-10 2024 y AI-088-2024 se apartó del criterio jurídico, fundamentándose en el artículo 303 de la Ley 11 General de Administración Pública, manteniendo una posición contraria a lo establecido en el 12 oficio DFOE-BIS-0190. QUINTO: Que existe discrepancia sobre la interpretación y aplicación de 13 14 las normas relacionadas con: a) La competencia del Auditor Interno para apartarse de criterios vinculantes de la CGR b) La obligatoriedad del visto bueno del Auditor Interno para modificar 15 requisitos de puestos de gestores de auditoría c) La validez de la experiencia profesional antes de 16 la colegiatura d) Los colegios profesionales habilitados para ejercer el cargo. SEXTO: Por lo tanto, 17 se dispone: Elevar consulta formal a la Contraloría General de la República para que se pronuncie 18 sobre: 19

20 21

> 22 23

> 24

1. ¿Tiene competencia el Auditor Interno para apartarse de lo establecido en el oficio DFOE-BIS-0190 respecto a: a) La incorporación tanto al Colegio de Contadores Públicos como al Colegio de Ciencias Económicas para el puesto de Gestor de Auditoría? b) La validez de la experiencia profesional adquirida antes de la incorporación al colegio profesional respectivo?

252627

28

2. ¿Es vinculante y obligatorio el visto bueno del Auditor Interno para modificar o actualizar la descripción del puesto de Gestor de Auditoría Interna según los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018)?

29 30 31

3. En caso de existir discrepancia entre el criterio del Auditor Interno y las disposiciones establecidas en el oficio DFOE-BIS-0190, ¿cuál criterio debe prevalecer?

32 33 34

35

36 37

38

39

40

41

42

43

SETIMO: Instruir a la Secretaría Municipal para que remita a la Contraloría General de la República, junto con la consulta, copia certificada de los siguientes documentos:

- Oficio CCE-FI-1445-2024 del Colegio de Ciencias Económicas.
- INF-RHM-104-2024 de la Gestión de Recursos Humanos.
- COR-AJ-0607-2024 del Subproceso de Asuntos Jurídicos.
- Oficios AI-087-2024 y AI-088-2024 de la Auditoría Interna.
- La descripción actual del cargo de Gestor de Auditoría Interna.
- La propuesta de actualización del cargo.
- Deberá el Asesor Legal del Concejo Municipal emitir criterio legal al respecto y adjuntarlo a la consulta.

OCTAVO: Suspender el trámite de actualización del cargo de Gestor de Auditoría Interna hasta contar con el criterio de la Contraloría General de la República. NOTIFÍQUESE este acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal, a la Auditoría Interna, a la Gestión de Recursos Humanos y al Subproceso de Asuntos Jurídicos." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5 6

7

PUNTO SEXTO: Se conoce nota de presentada por Pablo Andrés Agüero presentada por Pablo Andrés Agüero en fecha 15 de noviembre mediante correo electrónico dirigido a la secretaria del Concejo Municipal e ingresada en correspondencia en Sesión Ordinaria 29, Acta 43, oficio 1383-24-E.

8 9 10

11

12

13

14

15

El Asesor Legal; el administrado manifiesta en su nota de que él, es él es un emprendedor del cantón de San Antonio, que tiene un pequeño negocio que tiene canchas de pádel, verdad, y que él quiere fomentar ese deporte y está presentando inconvenientes con respecto a lo que es el otorgamiento de la licencia comercial, entonces, siendo que la, el Concejo no tiene expertise sobre el tema, se está recomendando a este Concejo Municipal, verdad, que se adopte un acuerdo para tener una sesión de trabajo con, con lo que es de Gestión Urbana y Asuntos Jurídicos, verdad, por lo tanto, se recomienda la adopción del siguiente acuerdo.

16 17 18

19

A.-ANTENCEDENTES:

1-Que el administrado en su nota indica lo siguiente:

Muy buenos días mi nombre es Pablo Andrés Agüero soy un joven de la comunidad de San Antonio de Escazu y estoy emprendiendo un negocio De un pequeño restaurante en unas canchas de pádel fomentando el deporte la comida saludable y el buen gusto por la comida.

He recibido la ayuda de Marlen, Para escribirle este correo para pedir ayuda para ver si es posible algún tipo de intercepción por parte suya debido a que hemos tenido Contratiempos con el con la patente de licores, ya que es de vital importancia para los jugadores de pádel en comunidad El cerebral y culminar sus juegos con una cerveza lo cual ha hecho que los clientes tomen la decisión de reservar en otros lugares de pádel debido a que no tenemos este insumo debido a la falta de patente la cual está en trámite y detenida por la recepción de obra del edificio en el que estamos.

De antemano agradezco toda la ayuda que nos pueda brindar un saludo!

20 21

B.-CONSIDERANDO:

- PRIMERO: Que se ha recibido solicitud relacionada con el trámite de patente de licores para un establecimiento comercial ubicado en las instalaciones deportivas de pádel en San Antonio de Escazú.
- SEGUNDO: Que dicha solicitud se encuentra actualmente detenida por aspectos relacionados con la recepción de obra del edificio donde opera el establecimiento.
- TERCERO: Que para resolver el fondo del asunto se requiere el criterio técnico de diferentes dependencias municipales.
- CUARTO: Que es necesario un análisis integral de la situación que contemple tanto los aspectos constructivos como los requisitos para el otorgamiento de la patente solicitada.

16 17

18

19 20

212223

24

25

26

27

28 29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39 40

41 42

43

1 C.-RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución 2 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 40 del Código Municipal; y la 3 motivación del punto sexto del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-42-2024, las cuales 4 hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone PRIMERO: 5 CONVOCAR a sesión especial de la Comisión de Asuntos Jurídicos para el día 08 de enero del 2025 a 6 7 las 13 horas en la sala de sesiones del Edificio Walter Howell Castro, a los siguientes funcionarios municipales: a) Jefatura del Subproceso de Licencias Municipales b) Jefatura del Subproceso de 8 Inspección General c) Jefatura de Control Constructivo. SEGUNDO: SOLICITAR a las dependencias 9 convocadas que preparen un informe técnico sobre el caso en cuestión, que deberá contemplar: a) Estado 10 actual del trámite de patente b) Situación de la recepción de obra del inmueble c) Requisitos pendientes 11 d) Recomendaciones técnicas para la resolución del caso. TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría 12 Municipal para que comunique este acuerdo a las dependencias correspondientes y al señor alcalde en 13 14 su despacho."

El Presidente Municipal; sí, doña Sigrid, adelante.

La regidora Sigrid Miller; buenas noches, don Carlos es que a mí realmente no me queda claro el punto, porque si es un trámite de una licencia municipal, eso no debe ser el patentado el que realiza el trámite ante el, diay(sic), ante la dependencia respectiva, no, no sé por qué el Concejo, o sea, no entiendo porque es que nosotros tenemos que meternos en esto, sinceramente.

El Presidente Municipal; sí, talvez para complementar, porque va más hacia el tema de la motivación del acuerdo propuesto, este, efectivamente, bueno, primero el, el patentado en este caso está recurriendo al Concejo Municipal, verdad, ante un trámite que ya existe, por supuesto, estamos claros, que es un trámite en estos momentos, bajo análisis por parte del Departamento de Patentes, hay una realidad y bueno, y en ese caso aquí don Olman, en cualquier caso me puede complementar lo que voy a indicar, es muy recurrente en esta Municipalidad que hayan trámite relacionados con solicitudes de patentes, que por diferentes razones se complican, es un tema que incluso lo hemos trabajado, lo hemos conversado en numerosas oportunidades, este, y esto es un tema que incluso lo hablamos el día de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que es un tema que varios regidores, varios regidores, hemos enfrentado en algún momento cuando se nos ha hecho una consulta sobre un tema de patentes, es muy normal que esas consultas se hagan y lo que se ha visto es que existe, por así decirlo y en palabras más, muy sencillas, una especie a veces de teléfono chocho, que complica mucho la tramitación, a veces al patentado se le piden unos requisitos, él los aporta, después se le piden nuevos requisitos, a veces hay dudas sobre la sobre la legalidad de algunos requisitos o la procedencia de algunos requisitos y a veces se maneja información por parte de diferentes departamentos, recordemos que para el trámite de patentes, este, básicamente intervienen diferentes departamentos, no solamente el Departamento de Patentes, ahí interviene Gestión Urbana, interviene el Área Legal, entonces en ese sentido, y entendiendo que el administrado lo que quiere es buscar la, el apoyo del Concejo y que normalmente nosotros no respondemos que no hay nada que hacer o que simplemente lavarse la mano, sino que la idea es tratar de buscar algún apoyo al, en este caso al administrado, sin desde luego pretender que nosotros vamos, a aprobar o a denegar un tema de patente, lo que se quería era promover con el administrado un espacio de discusión, básicamente similar al que hace unos pocos días tuvimos con la Junta de Educación de Corazón de Jesús, nosotros tampoco somos autoridades educativas, ni tenemos que ver directamente con el tema de la gestión legal que la escuela Corazón de Jesús está realizando, pero incluso promovimos una moción para buscar ayudar, entonces lo que se buscaba aquí y aclarando el tema de la motivación y esto fue algo que todos los compañeros aquí presentes de la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos discutimos lo que se planteó fue la posibilidad de generar un espacio de discusión para que el administrado pueda presentar básicamente sus razonamientos, nosotros escuchar la parte de patentes, verdad, y ver simplemente y nosotros básicamente como, como, como foro de consulta, porque también somos Comisión de Asuntos Jurídicos y podemos efectivamente generar criterios jurídicos sobre las situaciones que se están dando, tener reunión de previo a decir, evidentemente el señor ya está ante la Administración, pero hay temas que evidentemente están generando cuestionamientos, entonces, antes de generar un trámite, un recurso u otros temas que puedan, por así decir generar, sí, ya, ya vamos, generar trabajo adicional, lo que se busca simplemente como acuerdo es promover un espacio de una sesión de trabajo, como se ha dado en muchos otros lugares para escuchar al administrado, para entender la situación con mayor detalle, para escuchar a la parte administrativa, este tipo de reuniones y de sesiones de trabajo se han hecho en múltiples ocasiones por diferentes temas y a partir de ahí poder tomar un acuerdo, ya sea de avalar eventualmente o escuchar o simplemente de remitir a la Administración o eventualmente presentar alguna solicitud, porque nosotros de esa sesión de trabajo podría salir, por ejemplo, la solicitud de información adicional al área de patente, la solicitud de un criterio técnico, podría salir la solicitud de un dictamen legal ante la, perdón, de un criterio legal ante el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad, entonces la idea básicamente era tener una sesión de trabajo, que yo creo que ha tenido en muchos casos, es básicamente eso, no sé compañeros, si alguno quiere, de los que estuvieron ahí en la sesión, don Ricardo, doña Laura, agregar algo. Sí, adelante don Ricardo.

242526

27

28

29

30

31

1

2

3

4

5

6 7

8

9

10

11

12

13 14

15

16

17

18

19 20

21

22 23

El regidor Ricardo López; sí, gracias buenas noches, sí, como lo dice Mario dentro de la Comisión se discutió eso y una, casi que esa consulta yo la hice en la Comisión de, de que por qué, verdad, pero se determinó que, este, ante, a veces la mala comunicación entre departamentos, que uno dice otra una cosa, otro departamento establece requisitos adicionales a veces, o talvez no es la mejor manera los comunica, entonces que la mejor manera era como de citar a todas las partes y buscar una solución, eso fue lo que, lo que se habló en la, la Comisión, a mí me parece bien y se quedó para, para la primera semana de enero, recibir al patentado y en las áreas técnicas.

32 33 34

El Presidente Municipal; sí, doña, doña Silvia, adelante por favor.

35 36

37

38

39 40

41 42

43

La regidora Silvia Castro; gracias a todos, como ustedes saben, yo he sido gestora, he trabajado muchísimo en la Municipalidad, no estoy en desacuerdo con lo que ustedes dicen, sin embargo; yo creo tal como lo dice Sigrid, debe privar el criterio Administrativo, si yo me presento a la Municipalidad, solicito una patente, ellos me van a dar un listado, en ese listado viene el visto bueno de la Comisión, de la parte de Obra Pública, de recepción de obras, el permiso del Ministerio de Salud, una serie de trámites, no estoy en desacuerdo con lo que ustedes dicen, pero yo creo que se debe agotar la primera vía, que es la parte Administrativa, si la Administración por razón equis, ye o zeta deniega, el patentado en este caso tendría la posibilidad de venir al Concejo, porque ustedes dan, me están dando por un hecho que hay un

teléfono chocho, de que no se comunican y yo que he sido gestora, porque yo he vivido esa situación, sí se comunican, entonces no sé en dónde está en este caso en específico la falla, que el que ustedes lo quieran ver dentro de la Comisión, yo no le veo ningún problema, pero me parece por la sanidad del proceso que se debería agotar la vía administrativa, que debe ser la Administración la que dé, ustedes por información pueden citar a todas las áreas, pero recuerden que la primera opción es la parte administrativa, nosotros simple y sencillamente vemos posterior a la administrativa, pero no vamos a conceder una patente si no están cumpliendo los criterios administrativos.

7 8 9

10

11

12

13 14

15

16

17

18

19 20

21

22 23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

1

2

3

4

5

6

El Presidente Municipal; sí, no, totalmente de acuerdo, talvez para aclarar nosotros no estamos pretendiendo decidir, ni validar o invalidar alguna actuación de la Administración porque no nos correspondería, simplemente servir como lo que somos, en este caso, la Comisión es una representación del Concejo y es por así decir, el foro del pueblo, verdad, es para eso que existimos, abrir ese espacio y escuchar básicamente, pero no, porque era básicamente esa la propuesta, verdad, y, y vuelvo a reiterar, esto se ha hecho, en muchas, muchas ocasiones, talvez no todas han venido aquí a temas de dictámenes de comisiones, pero es, es muy normal y habitual que administrados soliciten, sí, ya, ya voy doña Adriana, es muy habitual y normal que administrados a veces soliciten un espacio, una reunión para poder discutir temas ante la Administración, particularmente, este, porque y bueno, talvez en este caso puntual, lo que la nota indica es que efectivamente se hizo esa solicitud y ya ha transcurrido un tiempo considerable y no se ha logrado resolver, eso también a veces sucede con el Departamento de Patentes y eso es un tema no de ahora, es un tema de hace muchos años, que a veces hay demoras considerables que obviamente afectan a comercios y que incluso, bueno, yo por lo menos sí conozco varios comercios que se han ido de Escazú a, a otros lugares por la lentitud para obtener una patente o por el rechazo, a veces sin claridad o sin claridad de cómo resolver un tema, entonces, de hecho, bueno, con don Olman lo sabemos, verdad, hay incluso un proyecto de reforma, de reforma a la ley de, de reforma al Reglamento de la Ley de Patentes aquí en Escazú, que también busca aclarar esos temas y en algunos momentos, si se ha visto el tema de que, de que se solicitan requisitos o se piden temas o se justifican algunas decisiones sin, sin talvez criterios claros, entonces eso es en esa línea, pero por supuesto yo, yo sí talvez y creo que eso es importante aclararlo de parte de la Comisión, nadie está pretendiendo ni arrogarse la, el poder decisorio, ni validar alguna actuación ni decir que, o sea, que, ni tomar ninguna decisión, simplemente, por así decirlo, fungir como asesores, en este caso con carácter jurídico, para entender, para tramitar, bueno, para, para colaborar o ayudar en la gestión que se está realizando, así fue como se planteó el tema y sinceramente yo, bueno, no, no imaginábamos, talvez que eso iba a generar un, una discusión en ese tema, pero es muy válida obviamente la, la posición. Sí, ya, ya vamos, doña Adriana adelante, por favor.

343536

37

38

39 40

41 42

43

La regidora Adriana Solís; sí, buenas noches, no, yo nada más quería dejar claro ciertas cositas, las compañeras llevan razón en el sentido de que si es un tema administrativo, la, las patentes las otorga la Administración, nosotros lo tenemos clarísimo, las únicas patentes que pasan por aquí, son las ocasionales que sí ocupan el visto bueno del Concejo, lo que hablamos en la, en la Comisión fue hacer como un, como un enlace, una pequeña mesa de trabajo entre el administrado y el área técnica para ver qué es lo que está pasando y por qué no se está otorgando, que se explique al señor, ya sea por qué no se le está otorgando, darle el por qué no o el por qué sí o qué es lo que le falta, es nada más, era como un puente, una ayuda al señor para que le explicaran un acercamiento de por qué sí o por qué no ha salido

la o por qué no ha salido la patente o si es que está debiendo algo, o es que el señor no ha entendido, verdad, era simplemente eso, de ninguna manera la Comisión, primero no tiene ni, no tiene competencia para aprobar una, una patente, verdad, ni el Concejo, entonces el, el dictamen no iba a salir en esa línea de que se apruebe porque es un acto meramente administrativo, sería nada más llegar a un acuerdo con, con el área técnica de cooperación con el, con el administrado, pero jamás de la Comisión va a salir que se tome pasar por encima de un acto administrativo, primero no, no tenemos competencia para eso, nosotros no otorgamos patentes, para eso está el Departamento de Patentes, simplemente fue el muchacho o señor, no lo conozco, está mandando una carta al Concejo pidiendo colaboración y encontramos que esa forma de acercamiento hacia el área técnica, talvez podía ayudarle al señor en saber por qué sí o por qué no se le ha otorgado la patente, tengo entendido que es una patente de licores, verdad, don Mario, algo así es

El Presidente Municipal; si correcto para el centro deportivo.

La regidora Adriana Solís; sí, entonces no sé si es que es algo legal que lo impide o una prohibición en la Ley del Reglamento de Patentes o la Ley de Patentes, pero eso habrá que explicárselo al señor con el área técnica, pero de ninguna manera era pasar por encima de la Administración, ni mucho menos otorgar o decir por qué sí o por qué no una patente, eso no, no como reitero, no tenemos competencia, ni criterio nosotros para otorgar una patente o no otorgarla, solo las que son de ocasionales y también tiene que llevar una serie de requisitos en el área administrativa.

El Presidente Municipal; adelante don Ricardo.

El regidor Ricardo López; gracias, sí, bueno, básicamente totalmente de acuerdo con lo que dice la regidora Adriana Solís, yo creo que estamos redondando(sic) mucho sobre una simple buena intención del Concejo Municipal con un patentado que está invirtiendo en Escazú, que quiere mantenerse en el cantón y partiendo de eso, pues yo siempre voy a apoyar cualquier iniciativa que busque mejorar el clima de inversión, que busque la estabilidad económica del cantón, la atracción de, de gente de otros cantones y bajo ese principio, sí, mediante esta visita de un patentado y acercarlo a las áreas técnicas para explorar una posible solución o un problema en específico, yo creo que siempre es positivo; también a raíz de esto, yo le recordé a la, a la Comisión de Jurídicos la urgencia, verdad, de que la Comisión de Mejora Regulatoria de la Municipalidad de Escazú tuviese participación de los regidores, de alguna representación de los regidores, toda vez de que hay mucha, hay mucho interés por parte de muchos regidores de que el tema regulatorio en Escazú sea cada día más amigable para este tipo de negocios y todos los demás que quieran emprender y que ojalá no se nos vayan del cantón, entonces partiendo de eso, yo creo que es una muy buena iniciativa y deberíamos mantenerla.

El Presidente Municipal; sí, don Orlando adelante. Don Cristian, para, adelante don Cristian.

El funcionario Cristian Boraschi; buenas noches, tengan todas y todas, disculpen. Muy respetuosamente yo quisiera hacerles una recomendación, igual de verdad, muy respetuosa sobre el caso que nos ocupa, no hay ningún problema que nosotros podamos reunirnos, pero primero mi recomendación, insisto, muy respetuosa, es que sea con ustedes, sin el administrado, les explico por qué, porque el administrado llega

a ustedes a decirle la parte de él, pero no sabemos cómo está el expediente, yo le acabo de leer lo, lo que ustedes pusieron en la moción, inclusive abajo, dice que es por un tema de recepción de obras, entonces yo no sé si más bien será que el señor, por ejemplo, no sé quién es, de verdad, no tengo idea quién es, ni siquiera sé dónde queda, pero qué pasa si él construyó una obra sin permiso, entonces la situación sería diferente, no sería la actividad comercial como tal, sino que tiene una falencia constructiva y hay un pendiente, entonces mi recomendación muy respetuosa, usted sabe que siempre nosotros ayudamos en lo que podamos, es que déjenos ver el expediente primero y lo vemos si quiere con ustedes en el seno de la Comisión, para después ustedes determinen o no si se atiende en otra comisión más rápido o extraordinaria o como sea, al administrado ya viendo el expediente y como quien dice popularmente hablando, las 2 caras de la moneda, esa es mi recomendación muy respetuosa para ustedes.

El Presidente Municipal; OK, entonces en esa línea don Cristian, lo que habría es una voluntad y buena disposición de la Administración de que mantengamos la línea del acuerdo, pero en cuanto a la sesión de trabajo, pero entre la Administración y la Comisión primero, de previo a emitir pronunciamiento, de previo a emitir alguna recomendación al administrado que hace la consulta, estaremos en esa línea.

 El funcionario Cristian Boraschi; señor don Mario, así es, en efecto, para poder nosotros ver el expediente, ver la finca a ver qué antecedentes tiene, ver si tiene algún pendiente, no sé, inclusive puede ser que, que sea un requisito muy sencillo, hasta puede ser de, de un formulario mal, mal llenado, mal complementado, que no esté confrontado con una firma, no sé es que puede ser cualquier cosa, desde muy sencillo a algo un poquitico más complejo, pero siempre con la voluntad de poder ayudarles.

El Presidente Municipal; no, yo, yo en esa línea no veo ningún problema que modifiquemos el punto para tener la misma sesión de trabajo que está planteada en el punto, nada más que sea en este caso, entre la Administración y la Comisión, también nada más aprovechando lo que dice don, lo que propone don Cristian, talvez es importante recordar compañeros, hay muchísimas comisiones, prácticamente todas las comisiones recibimos administrados cuando piden audiencias que, sobre tema que tiene que ver con gestión administrativa, la gente que pide audiencia a la Comisión de Obras lo hace para ver temas de proyectos o de solicitudes o de temas que tienen que ver con obra pública, los que van a temas de Cultura, pues, diay(sic), cuando hay un tema y en todo eso hay acción administrativa, o sea, es parte de nuestra función, es básicamente atender a la comunidad y hay un montón y todo lo que se nos trae siempre tiene, desde luego una influencia y una esfera administrativa bajo, bajo la cual está regulado, aquí talvez lo que llama la atención es que sea un tema de patentes y que no tenemos, por así decir, una Comisión Permanente de Patentes, pero siendo un tema también de muchas veces de legalidad, por eso es que se planteó ese tema, lo digo nada más, talvez como para normalizar un poco, porque en la Comisión de Obras, el trámite que propone don Cristian, lo hemos hecho numerosas veces, correcto don Cristian, de recibir gente, interceder ante situaciones, escuchar primero la parte, a la parte técnica, después al administrado, buscar resolver y llegar a acuerdos es un trámite muy normal que hemos hecho en otras comisiones y por ahí entiendo la, la propuesta de don Cristian, talvez don Carlos, usted que me pidió la palabra, no sé si ya hay algún ajuste al acuerdo, adelante.

El Asesor Legal; claro, eh, sí don Mario, nuevamente buenas noches. Es que, nada más aclarar el dictamen, el acuerdo, el acuerdo en ningún momento se está citando al administrado.

1 El Presidente Municipal; podría leerlo otra vez por favor, textualmente.

El Asesor Legal; es que el, el acuerdo es muy claro, dice; "Primero: convocar a sesiones especial en la Comisión de Asuntos Jurídicos para el 08 de enero del 2025, a las 13:00 en el edificio Walter Howell Castro, a los siguientes funcionarios; a la Jefatura de Licencias Municipales, a la Jefatura de Subproceso de Inspección General y a la Jefatura de Control Constructivo", nada más, solo ellos 3 y es que eso, eso, eso así viene en el punto primero y el punto segundo lo que se dice es que; para ese informe, para ese día tienen que llevar un informe, nada más, o sea, en ningún momento.

El Presidente Municipal; podríamos meter Gestión Financiera y Gestión Urbana ahí, por favor.

El Asesor Legal; sí claro.

 El Presidente Municipal; gracias, sí, ya que nos vamos a reunir, pues que, que vayamos con el equipo completo, verdad, para tener claros los puntos, pero claramente entonces el acuerdo una vez más y le rogaría talvez don Carlos, si lo puede leer íntegramente ese acuerdo para que quede claridad y ver si avanzamos que, pero bueno, queda ya aclarado por su parte, que lo que se propone es una sesión de trabajo con la Administración de previo a emitir criterios sobre este tema, ahí también hay las disculpas del caso porque creo que hubo un lapso de parte nuestra, en el que por lo menos talvez sí hubo un malentendido de lo que se conversó en la comisión, pero bueno, aclarado el punto, más bien el acuerdo estaría en la línea de lo que, de lo que proponía don Cristian en ese sentido, este, pero talvez sí don Carlos, si nos hace una lectura integral de la, del punto del acuerdo para que todos estemos claros, lo que está indicado, verdad, en estos momentos en el dictamen y qué es lo que se estaría promoviendo en ese sentido.

 El Presidente Municipal; sí, señor, ya lo incluí y voy a leerlo como usted lo indica de forma íntegra, dice:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 40 del Código Municipal; y la motivación del punto sexto del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-42-2024, las cuales hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone PRIMERO: CONVOCAR a sesión especial de la Comisión de Asuntos Jurídicos para el día 08 de enero del 2025 a las 13 horas en la sala de sesiones del Edificio Walter Howell Castro, a los siguientes funcionarios municipales: a) Jefatura del Subproceso de Licencias Municipales b) Jefatura del Subproceso de Inspección General c) Jefatura de Control Constructivo, d) Director de Gestión Urbana y Director de Gestión Financiera de previo a pronunciarse sobre la solicitud del administrado. SEGUNDO: SOLICITAR a las dependencias convocadas que preparen un informe técnico sobre el caso en cuestión, que deberá contemplar: a) Estado actual del trámite de patente b) Situación de la recepción de obra del inmueble c) Requisitos pendientes d) Recomendaciones técnicas para la resolución del caso. TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que comunique este acuerdo a las dependencias correspondientes y al señor alcalde en su despacho."

- 1 El Presidente Municipal; muchísimas gracias don Carlos. Creo que queda aclarada la situación en cuanto a que efectivamente estaríamos en la línea de lo que usted recomienda, don Cristian y que es en la línea 2
- diay(sic), de lo que hemos venido trabajando en diversas comisiones que, en las cuales atendemos este 3
- tipo de temas, entonces bueno, aclarados los, los puntos que creo que siempre es importante, sometemos 4
- el mismo tema a votación, compañeros, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano. 5

La Secretaria Municipal; cinco votos. (Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce Guillén, Adriana Solís Araya y Marcela Quesada Zamora).

8 9

El Presidente Municipal; les, OK, les luego firmeza 10

11 12

La Secretaria Municipal; quienes están en contra. 13

14

El Presidente Municipal; quiénes, perdón, quienes están en contra. 15

La Secretaria Municipal; dos votos. (José Campos Quesada y Sigrid Miller Esquivel) 16 17

El Presidente Municipal; gracias, lo sometemos a firmeza, les ruego firmeza por favor. 18

19

20 La Secretaria Municipal; cinco votos. (Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce Guillén, Adriana Solís Araya y Marcela Quesada Zamora). 21

22

23 El Presidente Municipal; quienes están en contra de la firmeza.

24 25

La Secretaria Municipal; dos votos. (José Campos Quesada y Sigrid Miller Esquivel) Queda aprobado con cinco votos. (Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce Guillén, Adriana Solís Araya y Marcela Quesada Zamora).

27 28

- ACUERDO AC-478-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 29 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 30 40 del Código Municipal; y la motivación del punto sexto del dictamen de la Comisión de Asuntos 31 Jurídicos C-AJ-42-2024, las cuales hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento 32 para este acto, se dispone PRIMERO: CONVOCAR a sesión especial de la Comisión de Asuntos 33 Jurídicos para el día 08 de enero del 2025 a las 13 horas en la sala de sesiones del Edificio Walter 34 Howell Castro, a los siguientes funcionarios municipales: a) Jefatura del Subproceso de Licencias 35 Municipales b) Jefatura del Subproceso de Inspección General c) Jefatura de Control 36 Constructivo, d) Director de Gestión Urbana y Director de Gestión Financiera de previo a 37 pronunciarse sobre la solicitud del administrado. SEGUNDO: SOLICITAR a las dependencias 38 convocadas que preparen un informe técnico sobre el caso en cuestión, que deberá contemplar: a) 39 40 Estado actual del trámite de patente b) Situación de la recepción de obra del inmueble c) Requisitos pendientes d) Recomendaciones técnicas para la resolución del caso. TERCERO:
- 41
- 42 INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que comunique este acuerdo a las dependencias

1 correspondientes y al señor alcalde en su despacho." DECLARADO DEFINITIVAMENTE 2 APROBADO.

El Presidente Municipal; gracias compañeros, adelante don Carlos.

El Asesor Legal; sí señor, gracias.

PUNTO SEPTIMO: Se conoce moción promovida por el regidor suplente Manuel Flores Fernández y presentada por la regidora Adriana Solís Araya, presentada en correspondencia en la Sesión Ordinaria 31, Acta 47-24, oficio 1460-24-I.

El Asesor Legal; esa tiene que ver con lo que es la moción, la moción promovida por el regidor Manuel Flores Fernández es respecto a lo que es a la remoción, a la solicitud de remoción de los restos de la aeronave siniestrada en el, en el cerro Pico Blanco, verdad, que fue bastante discutida en este Concejo, entonces para como ya eso fue, ya eso es de conocimiento de ustedes, la valoración que hace esta, eh, la comisión ese en razón de que ya la moción dice; se recomienda el rechazo de la moción, verdad, por las razones que se exponen en ese punto y que también fueron conocidas y discutidas ampliamente por ustedes en la, en la, en la moción que, el día que fue presentada la moción por lo tanto se recomienda la adopción del siguiente acuerdo.

A-ANTECENDENTES:

1-La moción fue promovida por el regidor suplente Manuel Flores Fernández y presentada por la regidora propietaria Adriana Solís Araya, el día de la presentación en el apartado de moción fue pasada a la Comisión de Jurídicos para su valoración legal.

B-CONSIDERANDO:

27 La moción presentada y remitida a esta Comisión de Asuntos Jurídicos es la siguiente:

MOCIÓN

Presentada por el regidor Manuel Flores Fernández

Fecha: lunes 2 de diciembre del 2024

Considerando

1

2

4

5

6 7

8

9 10

11

12

Primero: Qué el pasado lunes 25 de noviembre en horas de la tarde se registró el impacto de la avioneta Cessna U206G que pertenece a la aerolínea Aero Caribe Air Charter en el cerro Pico Blanco, Escazú.

Segundo: Qué producto del percance mueren en el lugar cinco personas y una de ellas sobrevivió al grave accidente en Pico Blanco.

Tercero: Qué a partir de este lamentable suceso la visitación de personas a la zona montañosa ha aumentado considerablemente y con esto ello las autoridades registran un aumento en la cantidad de reportes de incidentes en la zona.

Cuarto: Qué ye las autoridades recibieron llamadas al 911 sobre personas que visitan la zona y se extraviaron y esto provocó un operativo de búsqueda y extracción de un adulto de Pico Blanco, el cual decidió ir a visitar el lugar para conocer la zona del accidente.

Quinto: Qué los operativos que realiza el personal de Montaña de la Cruz Roja en conjunto con autoridades nacionales es de un alto valor económico y de planificación para lograr extraer con vida y sin exponer sus propias vidas a las personas.

Sexto: Qué no existe según las consultas un reglamento claro a nivel país que exija a las empresas que sufran estos accidentes a obligarlas al retiro de los componentes de las aeronaves que quedan producto de estos accidentes de aviación.

Sétimo: Qué ante el impacto ambiental y de emergencia que presenta la zona debemos intentar sobre guardar la vida humana y evitar a toda costa lesiones, o incidentes.

Por lo anterior se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:

Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 13, 61 y 62 del Código Municipal, se dispone

Primero: instar a la Administración Municipal a solicitarle a los propietarios de la aeronave Cessna U206G que pertenece a la aerolínea Aero Caribe Air Charter retirar los restos de los componentes que se encuentran en Pico Blanco, Escazú.

Notifiquese este acuerdo al señor alcalde Orlando Umaña Umaña en su despacho para lo de su cargo. Es todo

Alexan 11057095

PRIMERO: El 25 de noviembre de 2024 se registró un accidente aéreo en Pico Blanco, Escazú, involucrando una aeronave Cessna U206G perteneciente a Aero Caribe Air Charter.

SEGUNDO: El 2 de diciembre de 2024, el regidor Manuel Flores Fernández presentó una moción para instar a la Administración Municipal a solicitar a los propietarios de la aeronave la remoción de los restos

TERCERO: Esta Comisión de Asuntos Jurídicos se dio a la tarea de revisar la legislación nacional que regula este tipo de situaciones en los que ocurren accidentes aéreos. En este caso, la investigación de accidentes aéreos en Costa Rica está regulada por: 1) Ley General de Aviación Civil, Ley N° 5150. 2) Anexo 13 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional. 3) Reglamento para la Investigación de

Accidentes e Incidentes de Aviación. Asimismo se valoró si con la adopción de un acuerdo como lo

- 1 viene indicado en la moción podría existir una intromisión en competencias propias de otro ente u institución del estado, y en razón de ello se tiene que la competencia exclusiva en materia de 2 investigación de accidentes aéreos corresponde a: 1) Dirección General de Aviación Civil (DGAC) y 2) 3 Unidad de Investigación de Accidentes e Incidentes. Si bien es cierto las municipalidades, según el 4
- artículo 169 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código Municipal, tienen competencia para la 5
- administración de los intereses y servicios locales, en este caso existe una intromisión en competencias 6
- 7 propias de otras instituciones como las ya citadas. Asimismo, la remoción de restos de aeronaves
- accidentadas es parte integral del proceso de investigación de accidentes aéreos, por lo que serán las 8 instituciones competentes las que giren las ordenes a los propietarios de los restos de la aeronave para 9
- 10
- que los remuevan del sitio, asimismo esos restos pueden estar sujetos a protocolos específicos de
- investigación y como se indicó supra solo las autoridades competentes pueden autorización 11
- expresamente la remoción de los mismos del cerro, por lo que dicha orden no puede ser ordenada por 12
- autoridades municipales como era pretendido con la moción propuesta. 13
- En conclusión 14
- 1. La municipalidad carece de competencia legal para ordenar o solicitar la remoción de restos de 15 aeronaves accidentadas. 16
- 2. Esta materia es de competencia exclusiva de las autoridades aeronáuticas nacionales. 17
- 3. La moción presentada excede las facultades municipales establecidas en el ordenamiento jurídico. 18

C-RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda rechazar la moción presentada mediante el siguiente acuerdo municipal: 21
- SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley 22
- General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal, y los artículos correspondientes de la 23
- Ley General de Aviación Civil, el punto séptimo del dictamen C-AJ-42-2024 de la Comisión de Asuntos 24
- Jurídicos los cuales hace suyos este Concejo y los utiliza como motivación para el presente acuerdo se 25
- dispone: PRIMERO: RECHAZAR la moción presentada por el regidor Manuel Flores Fernández el 2 26
- de diciembre de 2024, referente a la solicitud de remoción de los restos de la aeronave Cessna U206G
- 27
- en Pico Blanco, por carecer la Municipalidad de competencia legal en esta materia, la cual corresponde 28
- exclusivamente a las autoridades aeronáuticas nacionales. SEGUNDO: COMUNICAR al proponente 29
- que la investigación y manejo de restos de aeronaves accidentadas es competencia exclusiva de la 30
- Dirección General de Aviación Civil y sus dependencias especializadas, conforme a la legislación 31
- aeronáutica vigente. TERCERO: NOTIFICAR este acuerdo al Alcalde Municipal para lo de su 32
- conocimiento. 33
- 34

35

36 37

19

- El Presidente Municipal; muchísimas gracias don Carlos, por la lectura del punto. Sometemos el mismo a votación compañeros, quienes estén de acuerdo, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.
- 38 La Secretaria Municipal; siete votos.
- 39
- 40 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.
- 41
- 42 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado.
- 43

ACUERDO AC-479-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal, y los artículos correspondientes de la Ley General de Aviación Civil, el punto séptimo del dictamen C-AJ-42-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos los cuales hace suvos este Concejo y los utiliza como motivación para el presente acuerdo se dispone: PRIMERO: RECHAZAR la moción presentada por el regidor Manuel Flores Fernández el 2 de diciembre de 2024, referente a la solicitud de remoción de los restos de la aeronave Cessna U206G en Pico Blanco, por carecer la Municipalidad de competencia legal en esta materia, la cual corresponde exclusivamente a las autoridades aeronáuticas nacionales. SEGUNDO: COMUNICAR al proponente que la investigación y manejo de restos de aeronaves accidentadas es competencia exclusiva de la Dirección General de Aviación Civil y sus dependencias especializadas, conforme a la legislación aeronáutica vigente. TERCERO: NOTIFICAR este acuerdo al Alcalde Municipal para lo de su conocimiento." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO OCTAVO: Se conoce nota de JOSE FRANCISCO QUIJANO QUIROS, presentada el 26 de noviembre e ingresada en correspondencia del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°30, Acta N°45-24, oficio 1433-24-E.

El Asesor Legal; el señor viene y él está, él dice que él es propietario de una finca que se ubica en el cantón de San Rafael de Escazú y que su propiedad colinda con un pequeño lote municipal de 40 m² y que actualmente él está interesado, de acuerdo a la nota que presenta, en, en decorarla, verdad, o en darle una mejora al área, a la, a la, el espacio público, verdad, entonces él presenta en su nota una propuesta bastante interesante, de acuerdo a lo que se estudió dentro de la Comisión, sin embargo; se consideró prudente y necesario el, el informe técnico del área, de, de la Administración respecto a la solicitud del, del administrado, verdad, por lo tanto, se recomienda la siguiente, el siguiente acuerdo.

A-ANTECEDENTES:

1-Que el señor José Francisco Quijano Quirós es propietario del inmueble de San José con matrícula de folio real 194925 derecho 003 que se ubica en el distrito tercero de San Rafael de Escazú.

2-Que contiguo a la colindancia de su propiedad existe un pequeño lote municipal de unos 40 metros cuadrados y que en gran parte el mismo sirve de cimento para los anclajes de un poste de electricidad de la CNFL. El administrado indica que él le ha dado mantenimiento a dicho lote como por ejemplo con chapia, fumigación sin intención de remuneración alguna. Que el administrado en su misiva solicita al Concejo Municipal se le permita poner en dicho lote municipal una fuente ornamental, cuyas bombas de agua, electricidad, así como todo el costo de compra e instalación serían sufragados por el suscrito.

B-CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se ha recibido solicitud formal del señor José Francisco Quijano Quirós, cédula de identidad número 107050848, mediante la cual solicita autorización para realizar mejoras ornamentales en un terreno municipal de aproximadamente 40 metros cuadrados, colindante con su propiedad inscrita en el Folio Real matrícula 194925-003.

SEGUNDO: Que la propuesta incluye la instalación de una fuente ornamental y jardín, cuya instalación y mantenimiento serían sufragados en su totalidad por el solicitante.

1 TERCERO: Que es necesario realizar los estudios técnicos correspondientes para determinar la viabilidad de dicha solicitud, considerando aspectos como:

- La naturaleza y estado actual del terreno municipal
- o La presencia de infraestructura eléctrica (poste de la CNFL) en el sitio
- o Implicaciones legales y administrativas de la autorización solicitada
- o Impacto ambiental y urbanístico de la propuesta

C-RECOMENDACIÓN:

SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal, el punto octavo del dictamen C-AJ-42-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos los cuales hace suyos este Concejo y los utiliza como motivación para el presente acuerdo se dispone: PRIMERO: Trasladar a la Administración Municipal la solicitud presentada por el señor José Francisco Quijano Quirós para su debido análisis técnico y legal, requiriendo específicamente: a) A la Gestión Urbana: realizar un estudio técnico sobre la viabilidad del proyecto propuesto, considerando la ubicación del poste eléctrico existente y las implicaciones urbanísticas. b) Al Subproceso de Asuntos Jurídicos: analizar las implicaciones jurídicas de autorizar el uso propuesto en un terreno municipal. c) A la Gestión Ambiental: evaluar el impacto ambiental de la propuesta y su concordancia con las políticas ambientales municipales. SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal que, una vez realizados los estudios correspondientes, presente un informe integral al Concejo Municipal con las recomendaciones pertinentes para la toma de decisión final sobre la solicitud. TERCERO: Notificar al señor Quijano Quirós el traslado de su solicitud a la Administración Municipal para el debido proceso de análisis, al correo electrónico señalado: frankslaws@gmail.com y al señor alcalde en su despacho.

El Presidente Municipal; gracias don Carlos por la lectura del punto. Sometemos el mismo a votación, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

La Secretaria Municipal; siete votos.

El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado.

ACUERDO AC-480-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal, el punto octavo del dictamen C-AJ-42-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos los cuales hace suyos este Concejo y los utiliza como motivación para el presente acuerdo se dispone: PRIMERO: Trasladar a la Administración Municipal la solicitud presentada por el señor José Francisco Quijano Quirós para su debido análisis técnico y legal, requiriendo específicamente: a) A la Gestión Urbana: realizar un estudio técnico sobre la viabilidad del proyecto propuesto, considerando la ubicación del poste eléctrico existente y las implicaciones urbanísticas. b) Al Subproceso de Asuntos Jurídicos: analizar las implicaciones jurídicas de autorizar el uso propuesto en un terreno municipal. c) A la Gestión Ambiental: evaluar el impacto ambiental de la

1 propuesta y su concordancia con las políticas ambientales municipales. SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal que, una vez realizados los estudios correspondientes, presente un 2 informe integral al Concejo Municipal con las recomendaciones pertinentes para la toma de 3 decisión final sobre la solicitud. TERCERO: Notificar al señor Quijano Quirós el traslado de su 4 solicitud a la Administración Municipal para el debido proceso de análisis, al correo electrónico 5 señalado: frankslaws@gmail.com y al señor alcalde en su despacho." DECLARADO 6 7 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8 9

PUNTO NOVENO: Se conoce recurso de recusación dentro de procedimiento administrativo.

10 11

12

El Asesor Legal; este, aquí se, por la confidencialidad del caso se trató de hacer el punto de, de manera impersonal, verdad, por lo tanto, aquí voy a pasar, si usted me lo permite señor Presidente, porque es bastante extenso, a la lectura del acuerdo.

13 14 15

El Presidente Municipal; por favor, adelante sí, es lo más recomendable.

16 17

18

19

20

21

22 23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

A.- ANTECEDENTES:

- 1. Que, mediante escrito del 22 de noviembre de 2024, el Abogado correspondiente en su condición de apoderado especial administrativo del procedimentado, presentó formal recusación contra una integrante del Órgano Director.
- 2. Que fundamenta su gestión en que la recusada carece de los requisitos establecidos en el cartel de licitación, específicamente ser Licenciada en Derecho e incorporada al Colegio de Abogados.
- 3. Que la persona recusada presentó informe rechazando la recusación el 25 de noviembre de 2024, argumentando que su designación se basó en criterios de paridad y conocimiento especializado.
- 4. Que los restantes miembros del órgano director rechazaron la recusación.
- 5. Que el recurrente interpuso formal recurso de apelación.
- 6. De puño y letra la recusada señala al Órgano Decisor "Si existiera una situación de error, o mala praxis en la ejecución de la contratación, puede generar una responsabilidad administrativa en los ejecutantes del contrato, adjudicatario o Administración, pero sin efecto en el procedimiento así incoado y tramitado.
- 7. La recusada señala "Se puede observar que el Concejo aprobó este Órgano Director con pleno conocimiento de las personas y grados académicos de sus conformantes dando lugar a su plena vigencia".

33 34 35

36

37

38

B.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 230 de la Ley General de la Administración Pública establece: "1. Serán motivos de abstención los mismos de impedimento y recusación que se establecen en la Ley Orgánica del Poder Judicial..."

39 SEGUNDO: Que el artículo 236 de la misma ley dispone: "1. Cuando hubiere motivo de abstención, podrá también recusar al funcionario la parte perjudicada con la respectiva causal. 2. La recusación se 40 planteará por escrito, expresando la causa en que se funde e indicando o acompañando la prueba 41

conducente..." 42

- 1 TERCERO: Que según el artículo 12 del Código Procesal Civil, las causales de impedimento son 2 taxativas y refieren a:
 - Interés directo en el resultado
 - Parentesco

4

5

6

8

- Relación profesional previa
- Relación económica
- Procesos entre partes
 - Opiniones previas
 - Circunstancias que afecten la imparcialidad
- CUARTO: Que la normativa especial aplicable, específicamente el artículo 29 del Reglamento que corresponde establece: "...el órgano director del procedimiento administrativo disciplinario estará integrado de manera paritaria por tres personas. Se buscará en la escogencia de las personas integrantes del órgano director seleccionar aquellas con conocimiento en materia de género, derechos humanos,
- 14 derechos políticos y violencia contra las mujeres."
- 15 QUINTO: Que los argumentos del recurrente no configuran ninguna de las causales de impedimento
- 16 legalmente establecidas, sino que se fundamentan en supuestos requisitos contractuales que: a) Los
- 17 requisitos establecidos en el cartel son de cumplimiento obligatorio y al tratarse de un órgano interno
- 18 con funciones similares a las exigidas externamente, deben respetarse las mismas condiciones
- 19 contractuales; b) La designación de la recusada incumple la normativa aplicable al no ajustarse al pliego
- 20 de condiciones.
- 21 SEXTO: Que, en relación con el incumplimiento contractual, se detallan las siguientes observaciones:
- 22 CITAS TEXTUALES DE LOS MOTIVOS ALEGADOS PARA LA RECUSACIÓN Y SU
- 23 APLICACIÓN:
- Falta de requisitos legales y contractuales: "Señala que, según lo establecido en el pliego de condiciones
- 25 del proceso licitatorio, las personas encargadas de instruir procedimientos administrativos deben poseer
- 26 el grado de licenciatura en Derecho y estar inscritas en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa
- 27 Rica, condiciones que no cumplo."
- 28 Análisis: Este argumento es válido, ya que el cartel de licitación establece requisitos objetivos de
- 29 calificaciones que deben cumplirse. La falta de cumplimiento por parte de uno de los miembros afecta
- 30 la validez de la conformación del órgano, aunque no invalida directamente el procedimiento
- 31 administrativo.
- 32 Vulneración del principio de legalidad y debido proceso: "Considera que esta situación genera un riesgo
- 33 de vulneración de principios fundamentales como el de legalidad y debido proceso, pilares de un
- 34 procedimiento administrativo transparente y objetivo."
- 35 Análisis: La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos genera un impacto indirecto sobre la
- 36 percepción de legalidad y transparencia del procedimiento, por lo que resulta necesario corregir la
- 37 situación reemplazando a la persona que no cumple con los requisitos.
- 38 Contravención de principios normativos: "Agrega que, la designación de una persona sin las
- 39 calificaciones exigidas contraviene principios normativos como la transparencia, la eficiencia y el
- 40 cumplimiento estricto de las disposiciones legales, establecidos en la Ley General de Contratación
- 41 Administrativa."

- Análisis: Este argumento refuerza la necesidad de que las designaciones sean congruentes con los 1
- términos establecidos en los documentos regulatorios y contractuales para evitar posibles nulidades 2
- 3
- Potencial nulidad de los actos: "Esta irregularidad podría comprometer la validez de los actos realizados 4
- y dar lugar a su nulidad, al tratarse de actuaciones ejecutadas por un órgano constituido de manera 5
- irregular." 6
- 7 Análisis: Aunque la nulidad no es automática, se incrementa el riesgo de cuestionamientos legales si no
- se corrige la situación en un plazo razonable. 8
- Riesgo procesal: "En este contexto, se solicita la excusa de la señora miembro del órgano director para 9
- evitar riesgos procesales y garantizar la integridad del procedimiento. En caso de que no proceda su 10
- excusa, se recurrirá a las instancias legales pertinentes para salvaguardar la legitimidad y el correcto 11
- desarrollo del proceso administrativo sancionador." 12
- Análisis: Para evitar cuestionamientos posteriores, debe sustituirse a la persona que no cumple con los 13
- requisitos, reforzando la seguridad jurídica del procedimiento. 14
- SÉPTIMO: Que según el artículo 238 LGAP: "2. Las resoluciones que se dicten con motivo de una 15
- recusación tendrán los recursos administrativos ordinarios." 16

- C.- RECOMENDACIÓN: Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal. 18
- "SE ACUERDA: De conformidad con los artículos 11, 39 y 41 de la Constitución Política, 230, 236 y 19
- 238 de la Ley General de la Administración Pública, 12 del Código Procesal Civil, 29 del Reglamento 20
- Municipal", perdón, aquí nada más tengo que hacer una, una corrección don Mario, si me, si me permite 21
- nada más un momentito. 22

23

24 El Presidente Municipal; claro, adelante don Carlos.

25

El Asesor Legal; sí, perdón, porque me hace falta, perdón, aquí está, ya listo, perdón. 26

27

28 El Presidente Municipal; adelante.

29 30

El Presidente Municipal; sí, perdón aquí, más bien ahí, hay que, tengo que, tengo que suprimir ese artículo, verdad, y dice, voy a leerlo de nuevo.

- "SE ACUERDA: De conformidad con los artículos 11, 39 y 41 de la Constitución Política, 230, 236 y 33
- 238 de la Ley General de la Administración Pública, 12 del Código Procesal Civil, y demás normativa 34
- aplicable y la motivación contenida en el punto noveno del dictamen C-AJ-042-2024 de la Comisión de 35
- 36 Asuntos Jurídicos y que este concejo toma como fundamento para emitir este acto se dispone:
- PRIMERO: Rechazar por improcedente el recurso de apelación interpuesto contra el rechazo de la
- 37
- recusación planteada contra la miembro del Órgano Director. SEGUNDO: Confirmar en todos sus 38 extremos lo resuelto por los restantes miembros del Órgano Director al declarar sin lugar la recusación. 39
- 40 TERCERO: Ordenar la sustitución de la persona recusada por otra que cumpla con los requisitos
- establecidos en el cartel de licitación, garantizando así el cumplimiento de las disposiciones 41
- contractuales. CUARTO: Otorgar al contratista un plazo de cinco días naturales para ajustar la 42
- conformación del Órgano Director al pliego de condiciones, en caso de que se detecte algún 43

incumplimiento con los términos contractuales. QUINTO: Advertir que contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que los argumentos aquí planteados puedan ser reiterados al momento de impugnar el acto final. SEXTO: Devolver la gestión al Órgano Director para que continúe con el procedimiento según corresponda. SÉPTIMO: Instruir que la Administración fiscalice y controle el cumplimiento exacto de los términos contractuales, conforme a los artículos 173 y 283 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. OCTAVO: Notifiquese a las partes, al órgano director y al señor alcalde en su despacho."

El Presidente Municipal; muchas gracias. OK, perdón, es que no, no vi la solicitud, no vi la mano levantada. Doña Adriana, adelante.

La regidora Adriana Solís; sí, buenas noches nuevamente, no para recusarme en esta votación porque tengo interés en el proceso, entonces sería mi suplente, doña, doña Doris Mayela.

El Presidente Municipal; muchísimas gracias doña Adriana favor, doña Priscilla favor toma nota de la sustitución para efectos de la presente votación en el, en el acta. Don Eduardo, adelante.

El regidor Eduardo Chacón; gracias don Mario. Con ese punto tercero que dice "ordenar la sustitución de la persona recusada por otra que cumpla los requisitos establecidos en el cartel de licitación, garantizando así el cumplimiento de las discusiones contractuales", no veo en ningún punto del dictamen de la Comisión 2 cosas que me preocupan, uno; la fiscalización de la persona que hizo el cartel a la hora de ver que tienen que ser 3 licenciadas y solamente hay 2 y una no es abogada, no veo que hayan tomado un criterio con respecto a ese punto tercero ese punto. Tercero, eh, segundo, perdón, si es un cartel por demanda tampoco veo un criterio de la Comisión de todas las horas que ha invertido este órgano, esa persona ejerció y se cobraron recursos honorarios para una persona que no es licenciada, entonces no veo que hayan tomado ustedes como Comisión, ningún punto sobre esas cosas.

El Presidente Municipal; OK, no, no, por supuesto voy a darle la, voy a darle la palabra a don Carlos para que se refiera a este punto en específico.

El Asesor Legal; gracias señor Presidente, si muy válida su pregunta, don Eduardo y le voy a aclarar, primero que todo tengamos en cuenta lo siguiente, el cartel lo hizo la Administración a solicitud de este Concejo, o sea, no hablo de este, sino del Concejo como órgano, verdad, en su momento, el año pasado, este Concejo Municipal que estaba integrado por otros miembros, solicitó a la Administración que la Administración creara, verdad, un servicio de, de abogados externos, así fue, así se hizo, verdad, porque se estaban llevando unos procesos contra unos miembros de la Junta Directiva de unas, de unos, de unos centros educativos, verdad, Adriana yo creo que se recuerda, don Tino también, verdad, entonces se hizo, fue muy claro el cartel, el cartel decía dentro de las especificaciones que los miembros tenían que ser licenciados, qué pasa, vean, en el último punto de aquí, está contemplado, dice el séptimo punto, "instruir a la Administración que fiscalice y controle el cumplimiento", entonces este acuerdo va a llegar a la Administración, como ya la Administración está sobre aviso, que va a tener que hacer la Administración, fiscalizar si esta situación, si esta situación que se está presentando, puede ser considerado una eventual cumplimiento contractual, para eso están las cláusulas penales y las garantías

de cumplimiento que se pidieron en ese proceso de contratación, o sea, o sea, y recordemos que la forma en la que, en la forma en la que se contrató es en etapas, verdad, o sea, no es que al contratista se le va a pagar todo de un solo golpe, se le paga una etapa, verdad, la primera etapa qué era, con lo que era la intimación, la notificación, la segunda etapa con el proceso y así va, verdad, va por etapas, o sea, no fue que al contratista se le va a, se le paga todo de un solo golpe, verdad, entonces en razón de eso, verdad, aquí se previó esa situación, se previó eventualmente en el punto séptimo, instruir a la Administración para que fiscalice y que determine y valore si estos hechos que están siendo conocidos por este Concejo y que se van a ser comunicados a la Administración, pueden acarrear un incumplimiento contractual, ya, y con las sanciones que ya están establecidas previamente en el pliego cartelario, entonces yo pienso que ahí este esta Comisión fue muy previsor en ese sentido y lo dejó, lo dejó previsto y la Administración va a tener que tomar cartas en el asunto en ese sentido, porque obviamente como es una contratación y hay fondos públicos de por medio, tiene que, tiene que haber una, una fiscalización y de hecho la fiscalización se hace, verdad, o sea, el producto, cuál es, eh, actualmente en todos esos procesos no ha habido una, no ha habido, digamos, una situación particular verdad, siempre los procesos han transcurrido normalmente, verdad, y pero hasta ahora es que se presenta una situación un poco sui generis, verdad, entonces esa situación es la que se tiene que valorar y se tiene que ponderar desde la Administración para ver, determinar si eso es. si eso es un incumplimiento o no, pero el, el acuerdo como tal en el punto séptimo, prevé eso que, que don Eduardo muy atinadamente está, está diciendo, sí, señor.

El Presidente Municipal; gracias por las aclaraciones don Carlos. Don Ricardo, ah, perdón.

El regidor Eduardo Chacón; no, no quedo muy complacido con su respuesta y quedo atento al informe de la Administración en el tema de la fiscalización de las personas que chequearon este cartel, solamente.

El Presidente Municipal; claro, mucho gusto, don Eduardo, don Ricardo adelante por favor.

El regidor Ricardo López; sí, buenas noches, sin entrar en detalle en el fondo de lo que se está discutiendo, celebro el cuidado de los fondos públicos, celebro el uso eficiente de los recursos, celebro el respeto al ordenamiento jurídico establecido y celebro que las cosas se hagan como se tienen que hacer, respetando, reitero, el ordenamiento jurídico establecido, presumo que tengo interés en este tema, entonces le solicito, señor Presidente, recusarme de esta votación, gracias.

El Presidente Municipal; por favor, sí, perdón, nada más para indicar, favor doña Priscilla tomar nota de la sustitución y para efectos de la presente propuesta de acuerdo, estaría votando en sustitución don Ricardo, don Eduardo Chacón. Don Carlos, adelante, me ibas a decir algo.

El Asesor Legal; sí, don, don Mario, nada más, aquí en el punto sexto donde decía expediente, nada más es devolver la gestión al órgano director, nada más para que continúe con el procedimiento, es solo cambiar la palabra, por eso, ya, listo.

El Presidente Municipal; efectivamente, gracias. Y por otro lado, bueno, igual, sin absolutamente referirse a nada que tenga que ver con el proceso, ni mucho menos, del cual también desconozco sinceramente el fondo del tema, si llama poderosamente la atención, o sea, y tengo, no me puedo quedar

1 sin hacer el comentario, el tema de que, de que es como lo dice don Carlos, se haya dado, o sea, para mí es inconcebible, cómo se designa a una persona que no es abogada en un órgano director, es un error 2 violento, grosero y craso que, que, que no me explico y yo creo que simplemente, independientemente 3 cual sea el tema cualquier órgano director a futuro, pasado, es, es, es una falla tan grave que sinceramente 4 llama muchísimo la atención en todas las esferas de parte del contratista y de parte de la Administración, 5 porque son cosas que no pueden sencillamente pasar, o sea, no puede venir una persona que no es 6 7 abogada a integrar un órgano director, es de lo más básico de los requisitos, el tema de ver los títulos y la incorporación, incluso presentar el, no sé, el número de carnet, verdad, entonces y porque obviamente 8 la abogacía es una profesión que no se puede ejercer, no se puede ejercer sin estar incorporado en el 9 colegio respectivo, entonces personalmente quedo anonadado con ese tema y bueno, a la espera también 10 de la información que nos va a dar la Administración, sobre qué fue lo que pasó, porque claramente el 11 responsable, esto es aparte de todo el tema de fondo, verdad, que quede claro, solamente por esta 12 situación, aquí sí tiene que haber responsabilidades obviamente para, para las partes, verdad, 13 involucradas y entender que fue lo que pasó y eventualmente hasta, no sé, esperaría yo que no haya un 14 tema de falsificación de credenciales o algo de esa índole, porque todavía sería peor el asunto, pero 15 bueno, nada más y lo digo como abogado, cuesta mucho ganarse el título de abogado, cuesta mucho 16 incorporarse para que haya gente ahí integrando órganos que no son, no son colegiados, entonces sí 17 llama la atención, únicamente en esos alcances hago esta reflexión, pero bueno, aclarado los temas 18 aclarados, los puntos y hechas las recusaciones respectivas, sometemos el punto y con las aclaraciones 19 20 dadas a votación, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

21 22

La Secretaria Municipal; cinco votos, 6 votos perdón.

232425

262728

El Presidente Municipal; perdón, perdón un momentito, para volver a recapitular, recuerden compañeros.

El Presidente Municipal; gracias, quienes estén en contra, favor levantar la mano.

29 30

La Secretaria Municipal; no es que doña.

La Secretaria Municipal; un voto.

31 32

33

El Presidente Municipal; sí, por eso, doña, doña Doris es la que vota en sustitución de doña Adriana, entonces nada más para recapitular, quienes estén de acuerdo en aprobar el acuerdo propuesto, por favor levante la mano.

343536

La Secretaria Municipal; seis.

37 38

El Presidente Municipal; gracias, quienes estén en contra, perdón

39

La Secretaria Municipal; cinco, cinco votos, cinco, sí, sí doña Laura no vota, 5 votos. (José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel, Mario Arce Guillén, Doris Mayela Agüero Córdoba y Marcela Quesada Zamora).

1 El Presidente Municipal; OK. Quienes es, a favor cinco votos, quienes estén en contra de aprobar el acuerdo propuesto, favor levantar la mano.

3 4

La Secretaria Municipal; doña Laura. Dos votos.

5

6 El Presidente Municipal; gracias. Quienes estén de acuerdo en darle firmeza al acuerdo, favor levantar 7 la mano.

8

9 La Secretaria Municipal; cinco votos. (José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel, Mario Arce 10 Guillén, Doris Mayela Agüero Córdoba y Marcela Quesada Zamora).

11

12 El Presidente Municipal; quienes estén en contra de darle firmeza al acuerdo, favor levantar la mano.

13 14

La Secretaria Municipal; dos votos. (Laura Fonseca Herrera y Eduardo Chacón Castro) Y solo les pediría que levanten bien la mano, porfa, porque cuesta un poquitito. Gracias.

15 16 17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

ACUERDO AC-481-2024 "SE ACUERDA: De conformidad con los artículos 11, 39 y 41 de la Constitución Política, 230, 236 y 238 de la Ley General de la Administración Pública, 12 del Código Procesal Civil, 29 del Reglamento Municipal citado, y demás normativa aplicable y la motivación contenida en el punto noveno del dictamen C-AJ-042-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y que este concejo toma como fundamento para emitir este acto se dispone: PRIMERO: Rechazar por improcedente el recurso de apelación interpuesto contra el rechazo de la recusación planteada contra la miembro del Órgano Director. SEGUNDO: Confirmar en todos sus extremos lo resuelto por los restantes miembros del Órgano Director al declarar sin lugar la recusación. TERCERO: Ordenar la sustitución de la persona recusada por otra que cumpla con los requisitos establecidos en el cartel de licitación, garantizando así el cumplimiento de las disposiciones contractuales. CUARTO: Otorgar al contratista un plazo de cinco días naturales para ajustar la conformación del Órgano Director al pliego de condiciones, en caso de que se detecte algún incumplimiento con los términos contractuales. QUINTO: Advertir que contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que los argumentos aquí planteados puedan ser reiterados al momento de impugnar el acto final. SEXTO: Devolver la gestión al Órgano Director para que continúe con el procedimiento según corresponda. SÉPTIMO: Instruir que la Administración fiscalice y controle el cumplimiento exacto de los términos contractuales, conforme a los artículos 173 y 283 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. OCTAVO: Notifiquese a las partes, al órgano director y al señor alcalde en su despacho." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

36 37 38

El Presidente Municipal; gracias, gracias doña Priscilla, muchas gracias ahí, gracias compañeros, lo logramos resolver, adelante.

39 40 41

PUNTO DECIMO: Se conocen notas de Pymeca S.A., representada por Raul Morales Cerdas.

1 El Asesor Legal; se conocen 2 notas, una nota presentada el 18 de noviembre de 2024 y una nota presentada el 09 de diciembre de 2024, ambas notas ingresaron en la correspondencia, la primera en el 2 acta 43, verdad, y la segunda en el acta 48, las 2 notas en resumidas cuentas, la primera nota es dirigida 3 al Concejo, donde hace una denuncia sobre el incumplimiento que aparentemente, le imputa a la 4 Administración sobre la no ejecución de unas clausuras de obras constructivas, por unas debilidades en 5 las inspecciones, unas, unas, unas deficiencias en las gestiones del Departamento de Control 6 7 Constructivo, verdad, y también en la segunda nota él está, está solicitando la aplicación del silencio, del silencio positivo administrativo, verdad, y que de conformidad con el artículo 169 de la Constitución 8 Política y la jurisprudencia administrativa que existe al respecto, existe una clara distinción entre las 9 competencias del Concejo Municipal como órgano deliberativo y las, de la Alcaldía Municipal como 10 órgano ejecutivo, por lo tanto, se consideró en el seno de esa Comisión de que las denuncias como tal, 11

que versan sobre gestiones de la Administración, actos administrativos de la Administración, deben ser

valoradas y analizadas por la Administración. Por lo tanto, se recomienda lo siguiente, el siguiente

14 acuerdo.

12

13

15

16

A-ANTECEDENTES:

Primero: Que en fecha 18 de noviembre del 2024 ingresó a la Secretaría del Concejo Municipal oficio dirigido al Concejo Municipal que ingresó en correspondencia en el Acta 43-24, Sesión Ordinaria 29-

19 24, oficio 1386-24-E.

Segundo: Que en fecha 09 de diciembre ingresó a la secretaria del Concejo Municipal oficio dirigido al Concejo Municipal que ingreso en correspondencia en el Acta 48-24, Sesión Ordinaria 32-24, con oficio 1479-24-E.

23 24

30

31

32

33

34

35

B-CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el señor Raúl Morales Cerdas, en su condición de representante legal de PYMECA
 S.A., ha presentado ante el Concejo Municipal diversas gestiones relacionadas con la Boleta de Clausura
 Nº 726 y otros actos administrativos emitidos por la Municipalidad de Escazú.

SEGUNDO: Que las gestiones presentadas versan sobre materias estrictamente administrativas, incluyendo:

- Clausura de obras constructivas
- Inspecciones técnicas
- Análisis de riesgo
- Gestiones ante el Departamento de Control Constructivo
- Solicitudes de información sobre denuncias específicas
- Aplicación del silencio positivo administrativo

TERCERO: Que de conformidad con el principio de separación de funciones establecido en el Código Municipal, artículo 169 de la Constitución Política y la jurisprudencia administrativa, existe una clara distinción entre las competencias del Concejo Municipal como órgano deliberativo y las de la Alcaldía

- 39 Municipal como órgano ejecutivo.
- 40 CUARTO: Que los asuntos relacionados con permisos de construcción, inspecciones, clausuras y demás actos administrativos de fiscalización constructiva corresponden a la esfera de competencias propias de
- 42 la Administración Municipal, bajo la dirección del Alcalde Municipal.

- 1 **C-RECOMENDACIÓN:** Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda la adopción del siguiente acuerdo:
- 3 SE ACUERDA: Con fundamento en lo establecido en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política,
- 4 artículos 13 y 17 del Código Municipal, y la motivación contenida en el punto décimo del dictamen C-
- 5 AJ-042-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y que este concejo toma como fundamento para emitir
- 6 este acto se dispone:, SE ACUERDA: PRIMERO: Declarar que las gestiones presentadas en oficios del
- 7 18 de noviembre y 09 de diciembre del 2024, por el señor Raúl Morales Cerdas, en representación de
- PYMECA S.A., corresponden al ámbito de competencias propias de la Administración Municipal. SEGUNDO: Comunicar al gestionante que el Concejo Municipal carece de competencia para conocer y
- 5 SECONDO. Comunicar ai gestionante que el Concejo Municipal carece de competencia para conocci y
- 10 resolver sobre asuntos propios de la gestión administrativa municipal, tales como clausuras de obra,
- inspecciones técnicas, y aplicación del silencio positivo administrativo. TERCERO: Trasladar las
- 12 gestiones presentadas a la Alcaldía Municipal para que proceda conforme a sus competencias. CUARTO:
- Notificar el presente acuerdo al señor alcalde municipal en su despacho y al señor Raúl Morales Cerdas
- 14 al correo electrónico <u>rmorales@pymeca.com.</u>
- El Presidente Municipal; muchas gracias don Carlos por la lectura del punto, sometemos a votación, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.
- 19 La Secretaria Municipal; siete votos.

15

18

20

22

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37 38

- 21 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.
- 23 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobada.

ACUERDO AC-482-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en lo establecido en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13 y 17 del Código Municipal, y la motivación contenida en el punto décimo del dictamen C-AJ-042-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y que este concejo toma como fundamento para emitir este acto se dispone:, SE ACUERDA: PRIMERO: Declarar que las gestiones presentadas en oficios del 18 de noviembre y 09 de diciembre del 2024, por el señor Raúl Morales Cerdas, en representación de PYMECA S.A., corresponden al ámbito de competencias propias de la Administración Municipal. SEGUNDO: Comunicar al gestionante que el Concejo Municipal carece de competencia para conocer y resolver sobre asuntos propios de la gestión administrativa municipal, tales como clausuras de obra, inspecciones técnicas, y aplicación del silencio positivo administrativo. TERCERO: Trasladar las gestiones presentadas a la Alcaldía Municipal para que proceda conforme a sus competencias. CUARTO: Notificar el presente acuerdo al señor alcalde municipal en su despacho y al señor Raúl Morales Cerdas al correo electrónico rmorales@pymeca.com." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON 40 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES 41 DE ESTA COMISIÓN.
- Se levanta la sesión al ser las quince horas con cincuenta y cinco minutos de la misma fecha arriba indicada."

1 El Presidente Municipal; gracias, con eso damos finalizado el dictamen uno.

El Asesor Legal; Dictamen C-AJ-42-2024-BIS.

El Presidente Municipal; vamos para el segundo, el BIS compañeros.

Inciso 5. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-042-2024-BIS.

 "Al ser las 13 horas 30 minutos del 16 de diciembre del 2024, se inicia la sesión de esta Comisión de Asuntos Jurídicos de forma presencial en el salón de sesiones del Edificio Walter Howell Castro, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor MARIO ARCE GUILLÉN en su condición de Coordinador de esta Comisión, RICARDO LOPEZ GRANADOS secretario de la Comisión, LAURA FONSECA HERRERA, ADRIANA SOLÍS ARAYA, SILVIA MARCELA QUESADA ZAMORA como integrantes de la comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Carlos Herrera Fuentes, Asesor Legal del Concejo Municipal.

SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- 1. Se conoce oficio COR-AL-2996-2024 de la alcaldía municipal donde remite propuesta de uso en precario a favor del Banco de Costa Rica.
- 2. Se conoce oficio COR-AL-3003-2024 de la alcaldía municipal donde se remite solicitud de aprobación de subvención a la Junta de Educación Jardín de Niños Juan XXIII.
- 3. Se conoce oficio COR-AL-2986-2024 de la alcaldía municipal donde se remite solicitud de aprobación de subvención a la Junta de Educación del Liceo de Escazú.
- 4. Se conoce oficio COR-AL-2991-2024 de la alcaldía municipal donde se remite solicitud de aprobación de subvención a la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela.
- 5. Se conoce oficio COR-AL-2991-2024 de la alcaldía municipal donde se remite solicitud de aprobación de subvención a la Junta de Educación de la Escuela Bello Horizonte.
- 6. Solicitud de prórroga del plazo del Convenio de la Cruz Roja.
- 7. Se conoce solicitud de actualización integral del reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú y se conoce propuesta de reglamento para regular el funcionamiento y operación de los centros de cuido y desarrollo infantil (CECUDI).

PUNTO PRIMERO: Se conoce oficio COR-AL-2996-2024 de la alcaldía municipal donde remite propuesta de uso en precario a favor del Banco de Costa Rica.

El Asesor Legal; ese uso en precario es para la instalación del cajero automático que se está construyendo diagonal al, al Palacio Municipal, verdad, originalmente el Banco Costa Rica había propuesto un contrato como dato, no obstante, esa figura es, es exclusiva del derecho privado y como tal en el derecho público, lo que aplica es la figura del uso en precario, por lo tanto, viendo que existe un interés público de por medio, se recomienda a este, a este Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo, toda vez de que existe ya una verificación de los términos legales emitidos por el Subproceso de Asuntos Jurídicos. Por lo tanto, procedo a leer el, el acuerdo.

A.- ANTECEDENTES:

1

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22 23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

42

43

- 2 1- Que la alcaldía municipal remite al Concejo Municipal COR-AL-2996-2024 donde remite expediente
- 3 administrativo y dictamen emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos donde se analiza la viabilidad
- 4 jurídica de la autorización de un uso en precario para la colocación de un cajero automático del Banco
- 5 de Costa Rica en una propiedad municipal (Palacio Municipal).
- 6 2-Que el Banco de Costa Rica cerró la sucursal y eliminó el cajero automático que tenía en Escazú
- 7 centro, lo que ha obligado a los usuarios a desplazarse hasta el Centro Comercial Trejos Montealegre o
- 8 al Centro Comercial Multiplaza a realiza retiro de dinero de un cajero de BCR, que existe la necesidad
- 9 real de ubicar un cajero en las cercanías del parque para facilidad de la comunidad de realizar sus
- 10 gestiones de retiro de dinero.

11 12 **B.- CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que el Subproceso de Asuntos Jurídicos emitió el oficio COR-AJ-0959-2024, donde se valoró originalmente la propuesta de un contrato de comodato, donde se indicó que no procede utilizar la figura del comodato por ser propia del derecho privado (Código Civil)

- La figura jurídica correcta es el permiso de uso en precario, según el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública
- Esta figura permite a la Municipalidad mantener control sobre el bien de dominio público y preservar la potestad de revocación

SEGUNDO: La solicitud de autorización de uso en precario a favor del Banco de Costa Rica para la instalación de un cajero automático en las instalaciones municipales es jurídicamente viable por las siguientes razones:

- 1. Base legal: El artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública faculta expresamente a la Administración para otorgar permisos de uso del dominio público, que podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración.
- 2. Naturaleza del bien: La finca donde se ubicaría el cajero es propiedad municipal inscrita en el Registro Público, matrícula 029113, destinada a Palacio Municipal, por lo que constituye un bien demanial sobre el cual la Municipalidad puede otorgar permisos de uso.
- 3. Interés público: La instalación del cajero automático representa un beneficio para la comunidad al facilitar el acceso a servicios bancarios en un punto céntrico y seguro, las 24 horas del día.
- 4. Condiciones adecuadas: El convenio propuesto establece obligaciones claras para el Banco, incluyendo:
- Asumir costos de instalación y mantenimiento
- Responsabilidad por daños
- Uso exclusivo para cajero automático
- Plazo definido de 5 años
- Posibilidad de revocación por razones de interés público

TERCERO: De conformidad con el artículo 13 inciso e) del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal autorizar este tipo de convenios. Siendo que es viable jurídicamente el autorizar un uso en precario para la instalación de un cajero automático en una propiedad municipal es que se propone a este Concejo la adopción del siguiente acuerdo.

C.- RECOMENDACIÓN: Esta Comisión recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13, 154 de la Ley General de la Administración Pública; 1,2,3,4,6,7, 13 inciso e) del Código Municipal; los oficios COR-AL-2996-2024 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-959-2024 del Subproceso de Asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto primero del dictamen C-AJ-42-2024-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para suscribir un convenio de uso en precario con el Banco de Costa Rica, para la instalación de un cajero automático en un espacio de aproximadamente 9 metros cuadrados dentro de las instalaciones del Palacio Municipal, por un plazo de cinco años. SEGUNDO: El convenio deberá contemplar como mínimo las siguientes condiciones: a) El Banco asumirá la totalidad de los costos de instalación, mantenimiento y operación del cajero automático. b) El Banco será responsable por cualquier daño ocasionado con motivo de la instalación y operación del cajero. c) El espacio se destinará exclusivamente para la instalación y operación del cajero automático. d) La Municipalidad podrá revocar el permiso por razones de oportunidad o conveniencia, conforme al artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública. e) El Banco deberá garantizar el funcionamiento del cajero las 24 horas del día, los 7 días de la semana, salvo casos de fuerza mayor. TERCERO: Instruir a la Administración Municipal para que proceda con la elaboración y formalización del convenio respectivo, conforme a los términos indicados. CUARTO: Comisionar a la Secretaría Municipal a notificar el presente acuerdo al Banco de Costa Rica y al alcalde en su despacho para lo de su cargo."

El Presidente Municipal; muchas gracias don Carlos, por la lectura del primer punto del dictamen BIS, lo sometemos a votación. Quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

La Secretaria Municipal; siete votos.

El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado.

ACUERDO AC-483-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13, 154 de la Ley General de la Administración Pública; 1,2,3,4,6,7, 13 inciso e) del Código Municipal; los oficios COR-AL-2996-2024 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-959-2024 del Subproceso de Asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto primero del dictamen C-AJ-42-2024-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para suscribir un convenio de uso en precario con el Banco de Costa Rica, para la instalación de un cajero automático en un espacio de aproximadamente 9 metros cuadrados dentro de las instalaciones del Palacio Municipal, por un plazo de cinco años. SEGUNDO: El convenio deberá contemplar como mínimo las siguientes condiciones: a) El Banco asumirá la totalidad de los costos de instalación, mantenimiento y operación del cajero automático. b) El Banco será responsable por cualquier daño ocasionado con motivo de la instalación y operación del cajero. c) El espacio se destinará exclusivamente para la instalación y operación del cajero automático. d) La Municipalidad podrá

- revocar el permiso por razones de oportunidad o conveniencia, conforme al artículo 154 de la Ley 1
- General de la Administración Pública. e) El Banco deberá garantizar el funcionamiento del cajero 2
- las 24 horas del día, los 7 días de la semana, salvo casos de fuerza mayor. TERCERO: Instruir a 3
- la Administración Municipal para que proceda con la elaboración y formalización del convenio 4
- respectivo, conforme a los términos indicados. CUARTO: Comisionar a la Secretaría Municipal 5
- a notificar el presente acuerdo al Banco de Costa Rica y al alcalde en su despacho para lo de su 6
- cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO. 7

8 9

10

11

PUNTO SEGUNDO: Se conoce oficio COR-AL-3003-2024 de la alcaldía municipal donde se remite solicitud de aprobación de subvención a la Junta de Educación Jardín de Niños Juan XXIII, dicha solicitud entro en correspondencia en el Acta 49, Sesión Extraordinaria 17-24 con número de oficio 1500-24 I.

12 13

15

16

17

19

14 El Asesor Legal; esa solicitud tiene, ya fue revisada por el Subproceso Asuntos Jurídicos, la cual validó y acreditó el cumplimiento de toda la normativa establecida en el artículo 20 del Reglamento para el Otorgamiento de la Idoneidad para Percibir y Administrar Fondos Públicos y Otorgamiento de Subvenciones de Centros Educativos de Servicio Social, esa, esa subvención es por ¢15 000 000(quince millones) de colones es para lo que es el proyecto de techado de área frente al edificio, instalación de 18 bancas e instalación de mallas y portones en la parte frontal de la de la institución. Por lo tanto, se recomienda la opción del siguiente acuerdo.

20 21 22

A.- ANTECEDENTES:

- 23 1-Que la alcaldía municipal mediante oficio COR-AL-3003-2024 remite a este Concejo Municipal para su análisis, valoración y aprobación subvención presentada por la Junta de Educación de Jardín de Niños 24
- XXIII, dicha solicitud entro en correspondencia en el Acta 49, Sesión Extraordinaria 17-24 con número 25
- de oficio 1500-24 I. 26

27 28

B.- CONSIDERANDO:

- 1-Que se remite junto con el expediente administrativo el dictamen rendido por el Subproceso de 29 Asuntos Jurídicos donde se verifican los requisitos para solicitar la calificación de idoneidad y 30
- posteriormente la solicitud de subvención. 31
- 2-Que revisado el reglamento municipal emitido al efecto y el dictamen del Subproceso de Asuntos 32
- Jurídicos DIC-DAJ-118-2024 se puede indicar lo siguiente en lo que interesa: 33
- SOBRE LA NORMATIVA PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN: 34
- Dispone el artículo 20 del Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y administrar 35
- fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y 36
- Centros Educativos Públicos: 37

- 39 1.1. Nombre completo. Se verifica a folio 03. Junta de Educación de Jardín de Niños Juan XXIII.
- 1.2. Cédula jurídica. Se verifica a folio 03 la cédula 3008649189 40
- 1.3. Nombre y documento de identidad del representante legal. Se verifica a folios 03 la presidenta es 41
- Paola Marcela Valverde Coronado, cédula 117750991. La copia de la cédula de identidad rola a folio 42 04.
- 43

- 1 1.4 Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección del
- 2 representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números de teléfono y correo
- 3 electrónico, según se disponga de esos medios. El domicilio del representante legal es Escazú, Barrio El
- 4 Carmen Acave Dos. Casa 26, San Antonio de Escazú. El domicilio legal de la organización es Frente
- 5 al EBAIS San Antonio de Escazú, el teléfono de la organización es 40822549 y el correo es
- 6 3008649189@junta.mep.go.cr toda esa información rola a folio 03.
- 7 1.5. Monto solicitado y finalidad, así como el resultado a lograr con la subvención. Se verifica a folio 03
- 8 y el monto solicitado es la suma de \$\psi 15.000.000,00\$ (quince millones de colones) y el objetivo es
- 9 "Techado de área del frente del edificio, instalación de bancas, instalación de maya (25 metros) y
- 10 portones en la parte frontal, así como pintura de las tapias del área perimetral del terreno del Jardín de
- 11 Niños Juan XXIII". Rola en el expediente a folio 64 constancia de saldos emitida por Subproceso de
- 12 Presupuesto donde se indica que bajo la META COP43 consta el monto de \$\psi\$15.000.00,00 (quince
- millones de colones exactos) destinados a la Junta de Educación Jardín de Niños Juan XXIII para el
- proyecto "Techado de área del frente del edificio, instalación de bancas, instalación de maya (25 metros)
- 15 y portones en la parte frontal, así como pintura de las tapias del área perimetral del terreno del Jardín de
- 16 Niños Juan XXIII".
- 17 1.6. Plazo estimado de la ejecución de la subvención: es el periodo en meses establecido entre las partes
- para la ejecución de los recursos transferidos y el cumplimiento de la finalidad para la cual fue otorgada
- 19 la subvención. Se verifica que el cumplimiento o plazo de ejecución del proyecto se establece en un
- 20 plazo de 12 meses según se verifica a folio 03.
- 21 1.7. Descripción de la finalidad, la cual proporciona el detalle del uso de la subvención. A folios 03-08
- 22 se verifica que los recursos serán utilizados para "Techado de área del frente del edificio, instalación de
- bancas, instalación de maya (25 metros) y portones en la parte frontal, así como pintura de las tapias del
- 24 área perimetral del terreno del Jardín de Niños Juan XXIII."
- 1.8. Debe indicar otras fuentes de recursos complementarias para alcanzar la finalidad, si el monto de la
- subvención otorgado no fuere suficiente. Se verifica a folio 05 del expediente que la Junta recibe recursos
- 27 de la Ley 6746 y Ley 7552.

34

35 36

37

38

39

40

41 42

- 28 1.9. Debe indicar si recibe otros beneficios patrimoniales provenientes del Sector Público, que mantienen
- naturaleza pública, destinados a alcanzar la misma finalidad. Se verifica a folio 06 que no recibe recursos de otra institución del sector público.
- 31 2. Debe presentar documento emitido por el Ministerio de Educación donde se acredite el nombramiento,
- 32 puesto, fecha de nombramiento y vigencia de este. Se verifica a folio 07 del expediente la personería
- 33 jurídica, emitida por la Dirección Regional de Educación de San José Oeste.
 - 1. 3. Perfil del Proyecto debidamente completo. Se verifica a folio 08-13 del expediente.
 - 2. 4. Se deben adjuntar tres (3) facturas proformas o cotizaciones por materiales y/o servicios que se requieran para ejecutar la obra. Se adjunta copia del proceso de licitación LA-001-2024-JEJNJXIII que va de folios 13-46 del expediente.
 - 3. 5. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la información básica del formato que se propone en el formulario F-GHA-14 Plan de Trabajo, y Presupuesto de ingresos y egresos. Se constata a folio 47-48 del expediente.
 - 4. 6. Presupuesto de Ingresos y Egresos del programa o proyecto, con la información básica del formato que se propone en el formulario F-GHA-14 Plan de Trabajo, y Presupuesto de ingresos y egresos. Se verifica su cumplimiento a folios 49-50 del expediente.

- 5. 7. Copia simple del acta donde se aprueba el proyecto, la cual debe venir sellada y firmada por el presidente de la Junta Directiva. Se verifica a folios 51-54, el acta de la sesión ordinaria 019-2024 del 11 de noviembre del 2024 y viene rubricada por la presidencia y la secretaria.
- 8. El proyecto debe ser autorizado por la Junta de Educación o Administrativa y contar con el visto bueno de la Supervisión Regional del Ministerio de Educación Pública en caso de requerirlo. Dicho visto bueno rola a folio 55 del expediente donde consta el VB de la Supervisión.
 - 6. 9. Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo la exclusiva responsabilidad de los representantes de la Junta y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza antes de la firma del convenio. Se verifica a folio 56 del expediente la declaración jurada en el punto c) de dicha declaración.
- 10. Declaración de que a los seis meses realizarán una liquidación parcial después de haberse realizado la transferencia de fondos y posterior a esos seis meses se debe realizar la liquidación final, en el plazo otorgado y aprobado en el convenio inicial. Se verifica a folio 56 del expediente la declaración jurada en el punto d) de dicha declaración.
 - 7. 11. Se debe presentar una declaración jurada simple donde se declare:
 - 11.1. Que los fondos del beneficio patrimonial no benefician directa ni indirectamente, ya sea en su carácter personal o como socios o miembros de la Junta Directiva o Consejo de Administración del sujeto privado a: diputados, sus cónyuges, hijos, padres, hermanos, suegros, yernos y cuñados, ni a los asistentes, asesores y secretarias de las fracciones políticas de la Asamblea Legislativa. Se verifica en declaración jurada presentada a folio 56 en el punto 5 de dicha declaración.
 - 11.2. La organización debe indicar que, en caso de eventuales inversiones de fondos ociosos, los intereses se agregarán al principal y se tomarán en cuenta dentro de la liquidación final. Se verifica a folio 56 en el punto 6 de dicha declaración jurada.
 - 11.3. Para el caso de las Juntas Administrativas y de Educación que no puedan realizar la apertura de una cuenta bancaria aparte, deberán registrar dichos recursos en una cuenta contable totalmente aparte, a fin de administrar los recursos separados del dinero que administra la institución. A folio 64 conta que los fondos deben ser depositadas en la cuenta en la cuenta ahí indicada, asimismo se declara a folio 56 en el punto 2 que los recursos girados se mantendrán en una cuenta separada.
- 12. Presentar debidamente lleno el formulario de información de la Organización Institución o Centro Educativo F-SM-01. Se verifica su cumplimiento a folios 58 del expediente.

C.- RECOMENDACIÓN: Esta Comisión recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; artículos 1, 5, 6, 7,9, 14, 15, 16, Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y Centros Educativos Públicos publicado en La Gaceta N°155 del 17 de agosto del 2022, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, el oficio COR-AL-3003-2024 de la alcaldía municipal, el dictamen DIC-DAJ-118-2024 del Subproceso de Asuntos Jurídicos y la motivación

1 contenida en el punto segundo del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-42-2024-BIS,

- 2 los cuales este Concejo los utiliza como motivación para emitir el siguiente acuerdo. Se dispone:
- 3 PRIMERO: Acoger el criterio técnico DIC-DAJ-118-2024 emitido por el Subproceso de Asuntos
- 4 Jurídicos, mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de SUBVENCIÓN presentada
- 5 por la Junta de Educación Jardín de Niños Juan XXIII. SEGUNDO: Se aprueba la SUBVENCIÓN
- 6 solicitada por la Junta de Educación Jardín de Niños Juan XXIII por un monto total \$\pi\$15.000.000,00
- 7 (QUINCE MILLONES DE COLONES) para el proyecto "Techado de área del frente del edificio,
- 8 instalación de bancas, instalación de maya (25 metros) y portones en la parte frontal, así como pintura
- 9 de las tapias del área perimetral del terreno del Jardín de Niños Juan XXIII". TERCERO: Se autoriza al
- señor alcalde o a quien ocupe su lugar a firmar el convenio de cooperación entre la MUNICIPALIDAD
- 11 DE ESCAZÚ y la Junta. Notifiquese al señor alcalde o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo y a la
- 12 Junta respectiva."

13 14

El Presidente Municipal; muchas gracias don Carlos por la lectura del punto. Sometemos el mismo a votación compañeros, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

15 16 17

La Secretaria Municipal; siete votos.

18

19 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

20 21

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado.

22

23 ACUERDO AC-484-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 24 71 del Código Municipal; artículos 1, 5, 6, 7,9, 14, 15, 16, Reglamento para el otorgamiento de 25 idoneidad para recibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros 26 de Beneficencia o de Servicio Social y Centros Educativos Públicos publicado en La Gaceta Nº155 27 del 17 de agosto del 2022, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la 28 República, el oficio COR-AL-3003-2024 de la alcaldía municipal, el dictamen DIC-DAJ-118-2024 29 del Subproceso de Asuntos Jurídicos y la motivación contenida en el punto segundo del dictamen 30 de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-42-2024-BIS, los cuales este Concejo los utiliza como 31 motivación para emitir el siguiente acuerdo. Se dispone: PRIMERO: Acoger el criterio técnico 32 DIC-DAJ-118-2024 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite el 33 dictamen positivo a la solicitud de SUBVENCIÓN presentada por la Junta de Educación Jardín 34 de Niños Juan XXIII. SEGUNDO: Se aprueba la SUBVENCIÓN solicitada por la Junta de 35 Educación Jardín de Niños Juan XXIII por un monto total \$\psi 15.000.000,00\$ (QUINCE MILLONES 36 DE COLONES) para el provecto "Techado de área del frente del edificio, instalación de bancas, 37 instalación de maya (25 metros) y portones en la parte frontal, así como pintura de las tapias del 38 área perimetral del terreno del Jardín de Niños Juan XXIII". TERCERO: Se autoriza al señor 39 alcalde o a quien ocupe su lugar a firmar el convenio de cooperación entre la MUNICIPALIDAD 40 DE ESCAZÚ y la Junta. Notifíquese al señor alcalde o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo 41 42 y a la Junta respectiva." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

PUNTO TERCERO: Se conoce oficio COR-AL-2986-2024 de la alcaldía municipal donde se remite solicitud de aprobación de subvención a la Junta de Educación del Liceo de Escazú, dicha solicitud entro en correspondencia en el Acta 49, Sesión Extraordinaria 17-24 con número de oficio 1501-24 I.

5 6

7

8

9

El Asesor Legal; dicha solicitud de subvención fue, fue valorada por el Subproceso de Asuntos Jurídicos mediante el dictamen DIC-DAJ-109-2024, en esa solicitud la Junta del Liceo solicita ¢10 000 000(diez millones) de colones para limpieza de paneles solares, verificación del sistema eléctrico y mantenimiento preventivo de inversiones, de inversiones de los paneles y en razón del cumplimiento de todos los requisitos reglamentarios establecidos, se recomienda la opción del siguiente acuerdo.

10 11 12

A.- CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía Municipal remite el oficio COR-AL-2986-2024 donde traslada solicitud de aprobación de subvención a la Junta de Administrativa del Liceo de Escazú, dicha solicitud entro en correspondencia en el Acta 49, Sesión Extraordinaria 17-24 con número de oficio 1501-24 I.

16 17

B.- CONSIDERANDO:

- 18 1-Que se remite junto con el expediente administrativo el dictamen rendido por el Subproceso de 19 Asuntos Jurídicos donde se verifican los requisitos para solicitar la calificación de idoneidad y
- 20 posteriormente la solicitud de subvención.
- 21 2-Que revisado el reglamento municipal emitido al efecto y el dictamen del Subproceso de Asuntos
- Jurídicos DIC-DAJ-109-2024 se puede indicar lo siguiente en lo que interesa:

23 SOBRE LA NORMATIVA PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN:

- 24 Dispone el artículo 20 del Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y administrar
- 25 fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y
- 26 Centros Educativos Públicos:
- 27 1.1. Nombre completo. Se verifica a folio 01 y 03. Junta Administrativa del Liceo de Escazú
- 28 1.2. Cédula jurídica. Se verifica a folio 03 al 07 la cédula jurídica es 3-008092312
- 29 1.3. Nombre y documento de identidad del representante legal. Se verifica a folio 03, 05 y 70 el representante legal es Luis Fernando Quirós Morales.
- 31 1.4 Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección del
- representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números de teléfono y correo electrónico, según se disponga de esos medios. El domicilio del representante legal es San José, Escazú,
- con correo electrónico lquiros 2002 @gmail.com, el teléfono de la organización es 2228-2980 y el correo
- de la organización es 3008092312@junta,mep,go.cr
- 36 1.5. Monto solicitado y finalidad, así como el resultado a lograr con la subvención. Se verifica a folio 01
- 37 y el monto solicitado es la suma de $\protect{(10.000.000.000.00)}$ (diez millones de colones exactos) y el objetivo
- 38 "Limpieza panales solares, verificación sistema eléctrico y mantenimiento preventivo de inversiones de panales". Se acredita contenido presupuestario a folio 69 donde rola constancia de saldos emitida por el
- 40 Subproceso de Control de Presupuesto rubro 50225070100301 META GA06 por el monto de
- 41 \$\psi 10.000.000.00\$ (diez millones de colones exactos) los recursos fueron incluidos en la modificación
- 42 presupuestaria MPCM 05-11-2024, aprobado en sesión ordinaria N-29, acta N-43-2024 celebrada el día
- 43 19 de noviembre del 2024, según acuerdo municipal N-AC-406-2024.

20

21

22 23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

- 1 1.6. Plazo estimado de la ejecución de la subvención: es el periodo en meses establecido entre las partes
- 2 para la ejecución de los recursos transferidos y el cumplimiento de la finalidad para la cual fue otorgada
- 3 la subvención. Se verifica que el cumplimiento o plazo de ejecución del proyecto se establece en un
- 4 plazo es de 12 meses. (ver foli121250 6)
- 5 1.7. Descripción de la finalidad, la cual proporciona el detalle del uso de la subvención. El objetivo del
- 6 proyecto consiste en la "Limpieza panales solares, verificación sistema eléctrico y mantenimiento
- 7 preventivo de inversiones de panales" según se observa a folio 1,3,6,57, 68 del expediente.
- 8 1.8. Debe indicar otras fuentes de recursos complementarias para alcanzar la finalidad, si el monto de la
- 9 subvención otorgado no fuere suficiente. No se verifican recursos de otra naturaleza según se indica a folio 04.
- 1.9. Debe indicar si recibe otros beneficios patrimoniales provenientes del Sector Público, que mantienen
- naturaleza pública, destinados a alcanzar la misma finalidad. No se verifican recursos de otra naturaleza según se indica a folio 04.
- 14 2. Debe acreditar personería jurídica mediante documento emitido por el Registro Nacional o Notario
- 15 Público y la certificación debe contar con una vigencia mínima de un mes. Se verifica a folio 05 del
- 16 expediente la personería jurídica donde figura Luis Fernando Quirós Morales como presidente con
- 17 representación judicial y extrajudicial de la asociación. La certificación fue emitida el 26 de setiembre
- del 2024, según consta a folio 05 y 70 del expediente, donde consta certificación emitida el 6 de diciembre del 2024.
 - 1. 3. La Municipalidad verificará si el solicitante cuenta con la Idoneidad para percibir y administrar fondos públicos emitida por el Concejo Municipal. No se necesita verificar este punto, ya que la Junta de Educación es un órgano auxiliar del Ministerio de Educación.
 - 2. 4. Perfil del Proyecto debidamente completo. Se verifica a folio 6 del expediente
 - 3. 5. Se deben adjuntar tres (3) facturas proformas o cotizaciones por materiales y/o servicios que se requieran para ejecutar la obra.
 - 4. Se observa de folio 013 al 22 del expediente Conectividad y Soporte
 - 5. Se observa a folio 23 al 38 Cotización OYM SOLAR
 - 6. A folio 39 al 51 rola cotización Eco Ingeniería
 - 7. Rola a folio 52 al 56 cotización de Sistemas Solares Purasol.
 - 8. 6. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la información básica del formato que se propone en el formulario F-GHA-14 Plan de Trabajo, y Presupuesto de ingresos y egresos. Se constata a folio 57 del expediente.
 - 9. 7. Presupuesto de Ingresos y Egresos del programa o proyecto, con la información básica del formato que se propone en el formulario F-GHA-14 Plan de Trabajo, y Presupuesto de ingresos y egresos. Se verifica su cumplimiento a folios 58 y 59
 - 10. 8. Oficio 070-2024, emitido por la MSc. Jenny Valverde Oviedo de la Supervisión escolar circuito 03
 - 11. 9. Formulario declaración jurada de idoneidad y subvención. (Ver folio 61)
- 12. 9. Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo la exclusiva responsabilidad de los representantes de la Junta y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza antes de la firma del convenio. Se verifica a folio 61 del expediente la declaración jurada

2

4

5

6 7

8

9

10

11

12 13 14

15

16

17

18

19

20

21

22 23

24

25

26

27

28

29

30

31 32

33

34 35 36

37

38 39

40 41 42

43

- 13. 10. Declaración jurada simple de que realizarán una liquidación parcial semestral después de haberse realizado la transferencia de fondos y posteriormente una liquidación final. Se verifica a folio 61.
- 14. 11. Se debe presentar una declaración jurada simple donde se declare:
 - 11.1. Que los fondos del beneficio patrimonial no benefician directa ni indirectamente, ya sea en su carácter personal o como socios o miembros de la Junta Directiva o Consejo de Administración del sujeto privado a: diputados, sus cónyuges, hijos, padres, hermanos, suegros, yernos y cuñados, ni a los asistentes, asesores y secretarias de las fracciones políticas de la Asamblea Legislativa. Se verifica en declaración jurada presentada a folio 61.
 - 11.2. La organización debe indicar que, en caso de eventuales inversiones de fondos ociosos, los intereses se agregarán al principal y se tomarán en cuenta dentro de la liquidación final. Se verifica a folio 61.

C.- RECOMENDACIÓN: Esta Comisión recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; artículos 1, 5, 6, 7,9, 14, 15, 16, Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y Centros Educativos Públicos publicado en La Gaceta N°155 del 17 de agosto del 2022, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, el oficio COR-AL-2986-2024 de la alcaldía municipal, el dictamen DIC-DAJ-109-2024 del Subproceso de Asuntos Jurídicos y la motivación contenida en el punto tercero del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-42-2024-BIS, los cuales este Concejo los utiliza como motivación para emitir el siguiente acuerdo. Se dispone: PRIMERO: Acoger el criterio técnico DIC-DAJ-109-2024 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de SUBVENCIÓN presentada por la Junta Administrativa del Liceo de Escazú. SEGUNDO: Se aprueba la SUBVENCIÓN solicitada por la Junta Administrativa del Liceo de Escazú por un monto total \$\psi 10.000.000.00 (diez millones de colones exactos) para el proyecto "Limpieza de paneles solares, verificación sistema eléctrico y mantenimiento de inversiones de paneles". TERCERO: Se autoriza al señor alcalde o a quien ocupe su lugar a firmar el convenio de cooperación entre la MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ y la Junta. Notifiquese al señor alcalde o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo y a la Junta respectiva."

El Presidente Municipal; muchísimas gracias don Carlos por la lectura del punto, lo sometemos a votación compañeros, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

La Secretaria Municipal; siete votos.

El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado.

ACUERDO AC-485-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,

1 71 del Código Municipal; artículos 1, 5, 6, 7,9, 14, 15, 16, Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros 2 de Beneficencia o de Servicio Social y Centros Educativos Públicos publicado en La Gaceta Nº155 3 del 17 de agosto del 2022, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la 4 República, el oficio COR-AL-2986-2024 de la alcaldía municipal, el dictamen DIC-DAJ-109-2024 5 del Subproceso de Asuntos Jurídicos y la motivación contenida en el punto tercero del dictamen 6 de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-42-2024-BIS, los cuales este Concejo los utiliza como 7 motivación para emitir el siguiente acuerdo. Se dispone: PRIMERO: Acoger el criterio técnico 8 DIC-DAJ-109-2024 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite el 9 dictamen positivo a la solicitud de SUBVENCIÓN presentada por la Junta Administrativa del 10 Liceo de Escazú. SEGUNDO: Se aprueba la SUBVENCIÓN solicitada por la Junta 11 Administrativa del Liceo de Escazú por un monto total \$\psi\$10.000.000.00 (diez millones de colones 12 exactos) para el proyecto "Limpieza de paneles solares, verificación sistema eléctrico y 13 mantenimiento de inversiones de paneles". TERCERO: Se autoriza al señor alcalde o a quien 14 ocupe su lugar a firmar el convenio de cooperación entre la MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ y la 15 Junta. Notifíquese al señor alcalde o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo y a la Junta 16 respectiva." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO 17

18 19

20

21

PUNTO CUARTO: Se conoce oficio COR-AL-2991-2024 de la alcaldía municipal donde se remite solicitud de aprobación de subvención a la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela, dicha solicitud entro en correspondencia en el Acta 49, Sesión Extraordinaria 17-24 con número de oficio 1502-24 I.

222324

25

26

27

28

29

El Asesor Legal; esa, esa solicitud de subvención fue verificada por Subproceso de Asuntos Jurídicos mediante el dictamen DIC-DAJ-112-2024, donde se acreditó el cumplimiento de todos los requisitos legales requeridos por el reglamento interno, en esa solicitud de subvención la Junta solicita ¢32 884 109(treinta y dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento nueve) colones, para lo que es la construcción del paso al, del pas(sic), de construcción de paso cubierto dentro de la escuela, por lo tanto y en razón del cumplimiento del, todo el recaudo legal normativo, se propone la siguiente, el siguiente acuerdo.

30 31 32

33

34

A.- ANTECEDENTES:

Que la Alcaldía Municipal remite el COR-AL-2991-2024 donde se remite solicitud de aprobación de subvención a la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela, dicha solicitud entro en correspondencia en el Acta 49, Sesión Extraordinaria 17-24 con número de oficio 1502-24 I.

35 36 37

B.- CONSIDERANDO:

- 1-Que se remite junto con el expediente administrativo el dictamen rendido por el Subproceso de 39 Asuntos Jurídicos donde se verifican los requisitos para solicitar la calificación de idoneidad y
- 40 posteriormente la solicitud de subvención.
- 41 2-Que revisado el reglamento municipal emitido al efecto y el dictamen del Subproceso de Asuntos
- 42 Jurídicos DIC-DAJ-112-2024 se puede indicar lo siguiente en lo que interesa:
- 43 SOBR<u>E LA NORMATIVA PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN:</u>

- 1 Dispone el artículo 20 del Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y administrar
- fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y 2
- Centros Educativos Públicos: 3
- 1.1. Nombre completo. Se verifica a folio 03. Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela. 4
- 1.2. Cédula jurídica. Se verifica a folio 03 la cédula 3008092859 5
- 1.3. Nombre y documento de identidad del representante legal. Se verifica a folios 03 y 05 la presidenta 6
- 7 es Ana Beatriz Angulo Zeledón, cédula 1-1693-0961. La copia de la cédula de identidad rola a folio 41.
- 1.4 Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección del 8
- representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números de teléfono y correo 9
- electrónico, según se disponga de esos medios. El domicilio del representante legal es Escazú centro. El 10
- domicilio legal de la organización es Escazú centro, costado sur del parque, el teléfono de la organización 11
- es 2289-4270 y el correo es 3008092859@junta.mep.go.cr toda esa información rola a folio 03. 12
- 1.5. Monto solicitado y finalidad, así como el resultado a lograr con la subvención. Se verifica a folio 04 13
- y el monto solicitado es la suma de \$\pi 32.884.109,00\$ (treinta y dos millones ochocientos ochenta y cuatro 14
- mil ciento nueve colones exactos) y el objetivo es "Construcción de paso cubierto". Rola en el 15
- expediente a folio 42 constancia de saldos emitida por Subproceso de Presupuesto donde se indica que 16
- bajo la META COP44 consta el monto de \$\psi 32.884.109,00\$ (treinta y dos millones ochocientos ochenta 17
- y cuatro mil ciento nueve colones exactos) destinados a la Junta de Educación Escuela República de
- 18
- Venezuela para el proyecto "Construcción de paso cubierto". 19
- 20 1.6. Plazo estimado de la ejecución de la subvención: es el periodo en meses establecido entre las partes
- para la ejecución de los recursos transferidos y el cumplimiento de la finalidad para la cual fue otorgada 21
- la subvención. Se verifica que el cumplimiento o plazo de ejecución del proyecto se establece en un 22
- 23 plazo de 12 meses según se verifica a folio 10.
- 1.7. Descripción de la finalidad, la cual proporciona el detalle del uso de la subvención. A folios 06 se 24
- verifica que los recursos serán utilizados para lograr la construcción de un paso cubierto con láminas de 25
- policarbonato de los patios este, oeste y sur de la escuela República de Venezuela. 26
- 1.8. Debe indicar otras fuentes de recursos complementarias para alcanzar la finalidad, si el monto de la 27
- subvención otorgado no fuere suficiente. Se verifica a folio 04 del expediente que la Junta no recibe 28
- recursos del Sector Público para este caso en específico. 29
- 1.9. Debe indicar si recibe otros beneficios patrimoniales provenientes del Sector Público, que mantienen 30
- naturaleza pública, destinados a alcanzar la misma finalidad. Se verifica que no recibe recursos de otra 31
- institución del sector público. 32

36

37

38

- 2. Debe presentar documento emitido por el Ministerio de Educación donde se acredite el nombramiento, 33
- puesto, fecha de nombramiento y vigencia de este. Se verifica a folio 05 del expediente la personería 34
- jurídica, emitida por la Dirección Regional de Educación de San José Oeste. 35
 - 1. 3. Perfil del Proyecto debidamente completo. Se verifica a folio 06-15 del expediente.
 - 2. 4. Se deben adjuntar tres (3) facturas proformas o cotizaciones por materiales y/o servicios que se requieran para ejecutar la obra. Se adjunta proforma de Johnny Sandí Jiménez y Marco Jiménez Marín f.16-17. Proforma de Giovanni León Alvares f.18, proforma de Oscar Redondo Chacón f.19, proforma de corporación naciente Alina AB.S.A. f.20-21, proforma EPA f.22-25,
- proforma Importadora Solís CR LTDA. f.26. 41

- 3. 5. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la información básica del formato que se propone en el formulario F-GHA-14 Plan de Trabajo, y Presupuesto de ingresos y egresos. Se constata a folio 27-30 del expediente.
 - 4. 6. Presupuesto de Ingresos y Egresos del programa o proyecto, con la información básica del formato que se propone en el formulario F-GHA-14 Plan de Trabajo, y Presupuesto de ingresos y egresos. Se verifica su cumplimiento a folios 28-29 del expediente.
 - 5. 7. Copia simple del acta donde se aprueba el proyecto, la cual debe venir sellada y firmada por el presidente de la Junta Directiva. Se verifica a folios 31-32, el acta de la sesión extraordinaria 209-2024 del 19 de noviembre del 2024 y viene rubricada por la presidencia y la secretaria.
- 8. El proyecto debe ser autorizado por la Junta de Educación o Administrativa y contar con el visto bueno de la Supervisión Regional del Ministerio de Educación Pública en caso de requerirlo. Dicho visto bueno rola a folio 33 del expediente donde consta el VB de la Supervisión.
 - 6. 9. Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo la exclusiva responsabilidad de los representantes de la Junta y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza antes de la firma del convenio. Se verifica a folio 34 del expediente la declaración jurada en el punto c) de dicha declaración.
- 10. Declaración de que a los seis meses realizarán una liquidación parcial después de haberse realizado la transferencia de fondos y posterior a esos seis meses se debe realizar la liquidación final, en el plazo otorgado y aprobado en el convenio inicial. Se verifica a folio 35 del expediente la declaración jurada en el punto d) de dicha declaración.
 - 7. 11. Se debe presentar una declaración jurada simple donde se declare:
 - 11.1. Que los fondos del beneficio patrimonial no benefician directa ni indirectamente, ya sea en su carácter personal o como socios o miembros de la Junta Directiva o Consejo de Administración del sujeto privado a: diputados, sus cónyuges, hijos, padres, hermanos, suegros, yernos y cuñados, ni a los asistentes, asesores y secretarias de las fracciones políticas de la Asamblea Legislativa. Se verifica en declaración jurada presentada a folio 34 en el punto 5 de dicha declaración.
 - 11.2. La organización debe indicar que, en caso de eventuales inversiones de fondos ociosos, los intereses se agregarán al principal y se tomarán en cuenta dentro de la liquidación final. Se verifica a folio 34 en el punto 6 de dicha declaración jurada.
 - 11.3. Para el caso de las Juntas Administrativas y de Educación que no puedan realizar la apertura de una cuenta bancaria aparte, deberán registrar dichos recursos en una cuenta contable totalmente aparte, a fin de administrar los recursos separados del dinero que administra la institución. A folio 42 conta que los fondos deben ser depositadas en la cuenta en la cuenta ahí indicada, asimismo se declara a folio 34 en el punto 2 que los recursos girados se mantendrán en una cuenta separada.
- 12. Presentar debidamente lleno el formulario de información de la Organización Institución o Centro Educativo F-SM-01. Se verifica su cumplimiento a folios 35 del expediente.
- **C.- RECOMENDACIÓN:** Esta Comisión recomienda la adopción del siguiente acuerdo:
- "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución
 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; artículos 1,

1 5, 6, 7,9, 14, 15, 16, Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y Centros 2 Educativos Públicos publicado en La Gaceta N°155 del 17 de agosto del 2022, así como las regulaciones 3 instauradas por la Contraloría General de la República, el oficio COR-AL-2991-2024 de la alcaldía 4 municipal, el dictamen DIC-DAJ-112-2024 del Subproceso de Asuntos Jurídicos y la motivación 5 contenida en el punto cuarto del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-42-2024-BIS, los 6 7 cuales este Concejo los utiliza como motivación para emitir el siguiente acuerdo. Se dispone: PRIMERO: Acoger el criterio técnico DIC-DAJ-112-2024 emitido por el Subproceso de Asuntos 8 Jurídicos, mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de SUBVENCIÓN presentada 9 por la Junta de Educación Escuela República de Venezuela. SEGUNDO: Se aprueba la SUBVENCIÓN 10 solicitada por la Junta de Educación Escuela República de Venezuela por un monto total \$\pi 32.884.109,00\$ 11 (treinta y dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento nueve colones exactos) para el proyecto 12 "Construcción paso cubierto". TERCERO: Se autoriza al señor alcalde o a quien ocupe su lugar a firmar 13 el convenio de cooperación entre la MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ y la Junta. Notifiquese al señor 14 alcalde o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo y a la Junta respectiva." 15

16 17

El Presidente Municipal; gracias don Carlos. Sometemos a votación el punto compañeros, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

ACUERDO AC-486-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos

18 19 20

La Secretaria Municipal; siete votos.

21 22

El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

232425

26

41

42

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado.

11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 27 71 del Código Municipal; artículos 1, 5, 6, 7,9, 14, 15, 16, Reglamento para el otorgamiento de 28 idoneidad para recibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros 29 de Beneficencia o de Servicio Social y Centros Educativos Públicos publicado en La Gaceta Nº155 30 del 17 de agosto del 2022, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la 31 República, el oficio COR-AL-2991-2024 de la alcaldía municipal, el dictamen DIC-DAJ-112-2024 32 del Subproceso de Asuntos Jurídicos y la motivación contenida en el punto cuarto del dictamen de 33 la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-42-2024-BIS, los cuales este Concejo los utiliza como 34 motivación para emitir el siguiente acuerdo. Se dispone: PRIMERO: Acoger el criterio técnico 35 DIC-DAJ-112-2024 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite el 36 dictamen positivo a la solicitud de SUBVENCIÓN presentada por la Junta de Educación Escuela 37 República de Venezuela. SEGUNDO: Se aprueba la SUBVENCIÓN solicitada por la Junta de 38 Educación Escuela República de Venezuela por un monto total \$\psi 32.884.109,00\$ (treinta y dos 39 millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento nueve colones exactos) para el proyecto 40

"Construcción paso cubierto". TERCERO: Se autoriza al señor alcalde o a quien ocupe su lugar

a firmar el convenio de cooperación entre la MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ y la Junta.

Notifíquese al señor alcalde o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo y a la Junta respectiva."
 DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3 4

El Presidente Municipal; gracias

5 6

7

8

PUNTO QUINTO: Se conoce oficio COR-AL-2991-2024 de la alcaldía municipal donde se remite solicitud de aprobación de subvención a la Junta de Educación de la Escuela Bello Horizonte, dicha solicitud entro en correspondencia en el Acta 49, Sesión Extraordinaria 17-24 con número de oficio 1503-24 I.

9 10 11

12

13

14

15

16

17

El Asesor Legal; esa, esa solicitud de subvención fue dictaminada de forma positiva por el Subproceso de Asuntos Jurídicos mediante el dictamen DIC-DAJ-111-2024, en esa solicitud de subvención, la Junta solicita el recurso económico de ¢24 022 000(veinticuatro millones veintidós mil) colones para continuar, para continuar con el, con el servicio por honorarios de profesional contratado para procesos sucesorios de los derechos 2 y 3 de la finca 13733, eso es para lo que es el trámite judicial de inscripción de la, de legalizar el terreno en el cual está construido la, la escuela, verdad, que está en trámite, es un, es un trámite bastante extenso, por lo tanto, en razón del cumplimiento de todo el recaudo legal se recomienda la adopción del siguiente acuerdo.

18 19 20

21

22

A.- ANTECEDENTES:

Que la Alcaldía Municipal remite el oficio COR-AL-2991-2024 donde traslada solicitud de aprobación de subvención a la Junta de Educación de la Escuela Bello Horizonte, dicha solicitud entro en correspondencia en el Acta 49, Sesión Extraordinaria 17-24 con número de oficio 1503-24 I.

232425

B.- CONSIDERANDO:

- 1-Que se remite junto con el expediente administrativo el dictamen rendido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos donde se verifican los requisitos para solicitar la calificación de idoneidad y posteriormente la solicitud de subvención.
- 29 2-Que revisado el reglamento municipal emitido al efecto y el dictamen del Subproceso de Asuntos 30 Jurídicos DIC-DAJ-111-2024 se puede indicar lo siguiente en lo que interesa:
- 31 SOBRE LA NORMATIVA PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN:
- 32 Dispone el artículo 20 del Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y administrar
- fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y Centros Educativos Públicos:
- 35 1.1. Nombre completo. Se verifica a folio 03. Junta de Educación de la Escuela Bello Horizonte.
- 36 1.2. Cédula jurídica. Se verifica a folio 03 la cédula 3008100394
- 37 1.3. Nombre y documento de identidad del representante legal. Se verifica a folios 03 y 05 el presidente
- es Ramón Antonio López Rivera, cédula 5-0268-0602. La copia de la cédula de identidad rola a folio 05.
- 40 1.4 Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección del
- 41 representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números de teléfono y correo
- 42 electrónico, según se disponga de esos medios. El domicilio del representante legal es Urbanización Los
- 43 Pinares, casa 17. El domicilio legal de la organización es Bello Horizonte, 75 metros norte capilla

- 1 Monserrat, el teléfono de la organización es 2289-2578 y el correo es 3008100394@junta.mep.go.cr
- 2 toda esa información rola a folio 03 y 04.
- 3 1.5. Monto solicitado y finalidad, así como el resultado a lograr con la subvención. Se verifica a folio 04
- 4 y el monto solicitado es la suma de \$\psi 24.022.000,00\$ (veinticuatro millones veintidós mil colones exactos)
- 5 y el objetivo es "Servicios por honorarios del profesional contratado para proceso sucesorio de los
- 6 derechos 002 y 003 de la finca 13733 terreno donde se encuentra construida la Escuela Bello Horizonte
- 7 de Escazú". Rola en el expediente a folio 33 constancia de saldos emitida por Subproceso de Presupuesto
- 8 donde se indica que bajo la META AJ105 consta el monto de \$\pi\24.022.000,00\$ (veinticuatro millones
- 9 veintidós mil colones exactos) destinados a la Junta de Educación Escuela Bello Horizonte para el
- 10 proyecto "Servicios por honorarios del profesional contratado para proceso sucesorio de los derechos
- 11 002 y 003 de la finca 13733 terreno donde se encuentra construida la Escuela Bello Horizonte de
- 12 Escazú".
- 13 1.6. Plazo estimado de la ejecución de la subvención: es el periodo en meses establecido entre las partes
- para la ejecución de los recursos transferidos y el cumplimiento de la finalidad para la cual fue otorgada
- la subvención. Se verifica que el cumplimiento o plazo de ejecución del proyecto se establece en un
- 16 plazo de 12 meses según se verifica a folio 14.
- 17 1.7. Descripción de la finalidad, la cual proporciona el detalle del uso de la subvención. A folios 26 se
- verifica que los recursos serán utilizados para lograr la legalización por medio del proceso sucesorio del
- 19 terreno finca 13733 en el que se encuentra la Escuela Bello Horizonte para ser inscrita a nombre del
- 20 MEP.

31

32

33

34

35 36

37

38

39 40

- 21 1.8. Debe indicar otras fuentes de recursos complementarias para alcanzar la finalidad, si el monto de la
- 22 subvención otorgado no fuere suficiente. Se verifica a folio 06 del expediente que la Junta no recibe
- 23 recursos del Sector Público para este caso en específico.
- 24 1.9. Debe indicar si recibe otros beneficios patrimoniales provenientes del Sector Público, que mantienen
- 25 naturaleza pública, destinados a alcanzar la misma finalidad. Se verifica que no recibe recursos de otra
- 26 institución del sector público.
- 27 2. Debe presentar documento emitido por el Ministerio de Educación donde se acredite el nombramiento,
- puesto, fecha de nombramiento y vigencia de este. Se verifica a folio 07 del expediente la personería jurídica, emitida por la Dirección Regional de Educación de San José Oeste.
 - 1. 3. Perfil del Proyecto debidamente completo. Se verifica a folio 09-14 del expediente.
 - 2. 4. Se deben adjuntar tres (3) facturas proformas o cotizaciones por materiales y/o servicios que se requieran para ejecutar la obra. Se adjunta contrato para servicios de honorarios legales visible a folio 15-24. Consta oficio presentado por Yesenia Arce Gomez visible a folio 25.
 - 3. 5. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la información básica del formato que se propone en el formulario F-GHA-14 Plan de Trabajo, y Presupuesto de ingresos y egresos. Se constata a folio 26-29 del expediente.
 - 4. 6. Presupuesto de Ingresos y Egresos del programa o proyecto, con la información básica del formato que se propone en el formulario F-GHA-14 Plan de Trabajo, y Presupuesto de ingresos y egresos. Se verifica su cumplimiento a folios 28-29 del expediente.
 - 5. 7. Copia simple del acta donde se aprueba el proyecto, la cual debe venir sellada y firmada por el presidente de la Junta Directiva. Se verifica a folios 30-34, el acta de la sesión ordinaria 019-2024 del 30 de octubre del 2024 y viene rubricada por la presidencia y la secretaria.

- 8. El proyecto debe ser autorizado por la Junta de Educación o Administrativa y contar con el visto bueno de la Supervisión Regional del Ministerio de Educación Pública en caso de requerirlo. Dicho visto bueno rola a folio 08 del expediente donde consta el VB de la Supervisión.
 - 6. 9. Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo la exclusiva responsabilidad de los representantes de la Junta y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza antes de la firma del convenio. Se verifica a folio 35 del expediente la declaración jurada en el punto c) de dicha declaración.
- 10. Declaración de que a los seis meses realizarán una liquidación parcial después de haberse realizado la transferencia de fondos y posterior a esos seis meses se debe realizar la liquidación final, en el plazo otorgado y aprobado en el convenio inicial. Se verifica a folio 35 del expediente la declaración jurada en el punto d) de dicha declaración.
 - 7. 11. Se debe presentar una declaración jurada simple donde se declare:
 - 11.1. Que los fondos del beneficio patrimonial no benefician directa ni indirectamente, ya sea en su carácter personal o como socios o miembros de la Junta Directiva o Consejo de Administración del sujeto privado a: diputados, sus cónyuges, hijos, padres, hermanos, suegros, yernos y cuñados, ni a los asistentes, asesores y secretarias de las fracciones políticas de la Asamblea Legislativa. Se verifica en declaración jurada presentada a folio 35 en el punto 5 de dicha declaración.
 - 11.2. La organización debe indicar que, en caso de eventuales inversiones de fondos ociosos, los intereses se agregarán al principal y se tomarán en cuenta dentro de la liquidación final. Se verifica a folio 35 en el punto 6 de dicha declaración jurada.
 - 11.3. Para el caso de las Juntas Administrativas y de Educación que no puedan realizar la apertura de una cuenta bancaria aparte, deberán registrar dichos recursos en una cuenta contable totalmente aparte, a fin de administrar los recursos separados del dinero que administra la institución. A folio 04 conta que los fondos deben ser depositadas en la cuenta en la cuenta ahí indicada, asimismo se declara a folio 35 en el punto 2 que los recursos girados se mantendrán en una cuenta separada.
- 12. Presentar debidamente lleno el formulario de información de la Organización Institución o Centro Educativo F-SM-01. Se verifica su cumplimiento a folios 37 al 42 del expediente.

C.- RECOMENDACIÓN: Esta Comisión recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; artículos 1, 5, 6, 7,9, 14, 15, 16, Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y Centros Educativos Públicos publicado en La Gaceta N°155 del 17 de agosto del 2022, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, el oficio COR-AL-2987-2024 de la alcaldía municipal, el dictamen DIC-DAJ-111-2024 del Subproceso de Asuntos Jurídicos y la motivación contenida en el punto quinto del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-42-2024-BIS, los cuales este Concejo los utiliza como motivación para emitir el siguiente acuerdo. Se dispone: PRIMERO: Acoger el criterio técnico DIC-DAJ-111-2024 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de SUBVENCIÓN presentada

por la Junta de Educación Escuela Bello Horizonte de Escazú. SEGUNDO: Se aprueba la 1 SUBVENCIÓN solicitada por la Junta de Educación Escuela Bello Horizonte de Escazú por un monto 2 total \$\psi 24.0022.000.00\$ (veinticuatro millones veintid\u00f3s mil colones exactos) para el proyecto "Servicios 3 por honorarios del profesional contratado para proceso sucesorio de los derechos 002 y 003 de la finca 4 13733 terreno donde se encuentra construida la Escuela Bello Horizonte de Escazú". TERCERO: Se 5 autoriza al señor alcalde o a quien ocupe su lugar a firmar el convenio de cooperación entre la 6 7 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ y la Junta. Notifiquese al señor alcalde o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo y a la Junta respectiva." 8

9 10

El Presidente Municipal; muchas gracias don Carlos por la lectura del punto. Lo sometemos a votación compañeros, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

11 12 13

La Secretaria Municipal; siete votos.

14 15

El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

16

La secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado.

17 18 19

20

21

22 23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35 36

37

ACUERDO AC-487-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; artículos 1, 5, 6, 7,9, 14, 15, 16, Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y Centros Educativos Públicos publicado en La Gaceta Nº155 del 17 de agosto del 2022, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, el oficio COR-AL-2987-2024 de la alcaldía municipal, el dictamen DIC-DAJ-111-2024 del Subproceso de Asuntos Jurídicos y la motivación contenida en el punto quinto del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-42-2024-BIS, los cuales este Concejo los utiliza como motivación para emitir el siguiente acuerdo. Se dispone: PRIMERO: Acoger el criterio técnico DIC-DAJ-111-2024 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de SUBVENCIÓN presentada por la Junta de Educación Escuela Bello Horizonte de Escazú. SEGUNDO: Se aprueba la SUBVENCIÓN solicitada por la Junta de Educación Escuela Bello Horizonte de Escazú por un monto total \$\psi 24.0022.000.00\$ (veinticuatro millones veintidós mil colones exactos) para el proyecto "Servicios por honorarios del profesional contratado para proceso sucesorio de los derechos 002 y 003 de la finca 13733 terreno donde se encuentra construida la Escuela Bello Horizonte de Escazú". TERCERO: Se autoriza al señor alcalde o a quien ocupe su lugar a firmar el convenio de cooperación entre la MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ y la Junta. Notifiquese al señor alcalde o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo y a la Junta respectiva." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

38 39 40

PUNTO SEXTO: Solicitud de prórroga del plazo del Convenio de la Cruz Roja.

41 42

43

El Asesor Legal; ese, esa solicitud que hace la Cruz Roja es en razón de la subvención que fuera aprobada por este Concejo Municipal, mediante el acuerdo municipal AC-203-2024, verdad, que fue adoptado en

la sesión ordinaria 12 del acta 19 del 23 de julio de 2024, donde se aprobó una subvención a favor de la 1 2 Cruz Roja por un monto de \$106 100 000(ciento seis millones cien mil) colones, ese convenio era, es por un plazo de 5 meses, verdad, a partir y el convenio se firmó el 5 de agosto de este año, o sea, los 5 3 meses están venciendo en enero del 2025, por lo tanto, en la solicitud la Cruz Roja solicita que para 4 poder ejecutar todo el, todo el dinero se les, él está solicitando una prórroga de 3 meses más, verdad, en 5 el contrato, en el convenio es una prórroga, en cuanto al plazo no se está dando ningún colón más, solo 6 7 el plazo de ejecución nada más. Por lo tanto, se recomienda a este Concejo Municipal la, la autorizar esa 8 prórroga del plazo y se recomienda que se adopte el siguiente acuerdo.

9 10

13

A.- ANTECEDENTES:

Primero: Que el 03 de diciembre del 2024 ingresa al correo electrónico de la Secretaría Municipal el oficio CRC-GG-OF-298-2024 de la Cruz Roja Costarricense que ingreso en correspondencia en el Acta

47-24, Sesión Ordinaria 31-24, oficio 1471-24-E, donde se solicita lo siguiente:

San José, 02 de diciembre del 2024 CRC-GG-OF-298-2024

Señores

Consejo Municipal Municipalidad de Escazú.

Estimado Señores:

Reciba un cordial saludo en nombre de la Asociación Cruz Roja Costarricense.

Aprovechamos para expresar nuestro agradecimiento a las autoridades y colaboradores del Gobierno Local de Escazú por su histórica y ejemplar colaboración con la Benemérita Cruz Roja Costarricense en la figura de su Comité Auxiliar en Escazú.

Como es de conocimiento de las partes, el convenio suscrito entre nuestras representadas se caracteriza por proveer los recursos de parte de la Municipalidad de Escazú, para la atención Prehospitalaria brindada por la Cruz Roja Costarricense en el Cantón de Escazú, por medio del apoyo en el pago del gasto de la planilla de nómina del personal operativo y administrativo del Comité Auxiliar en Escazú, así como los gastos de servicios públicos, combustible, mantenimiento de vehículos y edificio, compra de útiles-material médico- hospitalario y fármacos, cada uno de ellos vitales para poder suplir nuestro servicio a la comunidad de Escazú.

Durante el periodo de vigencia 2024 del Convenio de Cooperación suscrito, su implementación ha enfrentado una serie de retos entre los que se indican:

Plazo de ejecución en cinco meses contados a partir del 05 de agosto 2024, siendo efectivo y girado en un solo tracto el 19 de agosto del presente año. Según el perfil de proyecto, oficio CRC-ESCAZÚ-AL-01-2024, comprende dicha subvención del mes de mayo a diciembre del 2024, acortando el tiempo estimado para la ejecución de los fondos, imposibilitando la ejecución en los rubros contemplados en el Convenio antes indicado.

La aplicación de la Ley de Contratación Administrativa para la compra de los equipos particulares requeridos en la ejecución de los fondos derivados del Convenio influye en nuestro Plan Anual de Compras, el cual establece los periodos en que se ejecutará cada una de las compras de la institución, sin fraccionar éstas. El plan de compras ya se encuentra aprobado por el Consejo Nacional, (instancia interna correspondiente)

y fue ingresado en el Sistema Digital Unificado SICOP así cumpliendo con el Artículo 80. Programa de Adquisiciones.

Hemos tomado las medidas administrativas requeridas para acelerar en lo posible los procesos pendientes, con la certeza de la obtención de los resultados requeridos por las partes.

En este sentido, de la manera más atenta solicitamos la valoración de la siguiente

Que el Concejo Municipal de Escazú con fundamento en la Cláusula Quinta del CONVENIO DE COOPERACIÓN ECÓNOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, apruebe una prórroga por tres meses, la vigencia del Convenio antes referido para el cumplimiento de la ejecución de los fondos del año 2024 destinados a la cobertura en servicios públicos, combustible, mantenimiento de vehículos, edificio, compra de útiles, material médico hospitalario y fármacos por parte del Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en Escazú, según lo establecido en la Clausula Primera del Convenio suscrito.

Agradecemos profundamente la comprensión brindada por su representada, quedando en total disposición, para ampliar la información consignada en la presente nota.

De ustedes con total compromiso y estima:

WALTER FALLAS BONILLA (FIRMA)
PERSONA FISICA, OPF-03-041-30214.
Fecha declarada: 03/12/2024 10:00:59 AM
verifique la validez de la firma.
Walter Fallas Bonilla
Gerente General
Cruz Roja Costarricense

B.- CONSIDERANDO:

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17 18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Primero: Que el Concejo Municipal mediante acuerdo municipal AC-203-2024 adoptado en la Sesión Ordinaria N°12, Acta N°19 del 23 de julio del 2024 aprobó una subvención a favor de la Cruz Roja Costarricense, por la suma de \$\psi\$106.100.000,00 (ciento seis millones cien mil colones exactos) según se desprende del siguiente acuerdo:

"ACUERDO AC-203-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11. 169. 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 44, 45, 71 del Código Municipal; 1, 5,6, 7,14,15,16,20 Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y Centros Educativos Públicos publicado en La Gaceta Nº155 del 17 de agosto del 2022, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, el dictamen DIC-DAJ-025-2024 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-1031-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, los cuales este Concejo adopta como suyos. SE ACUERDA: PRIMERO: Acoger el criterio técnico DAJ-025-2024 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de subvención solicitada por la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE (Comité Auxiliar de Escazú). SEGUNDO: Se aprueba la SUBVENCIÓN a la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE (Comité Auxiliar de Escazú) por un monto total \$\mathbb{C}\$106.100.000,00 (ciento seis millones cien mil colones exactos) para dotar de recursos a la CRUZ ROJA, para el proyecto de "Fortalecimiento de la atención prehospitalaria en el cantón de Escazú, con el apoyo en el pago de las planillas del personal operativo y administrativo del comité auxiliar de la Cruz Roja en Escazú, como su cobertura en servicios públicos, combustible, mantenimiento de vehículos, mantenimiento de edificio así como la compra de útiles, material médico hospitalario y fármacos". TERCERO: Se autoriza al señor alcalde o a quien ocupe su lugar a firmar el convenio de cooperación entre la MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ y la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE. CUARTO: El comité de la Cruz Roja de Escazú se compromete a realizar una liquidación trimestral de los recursos ante la Municipalidad. QUINTO: El Comité de la Cruz Roja de Escazú se compromete a tener 2 conductores adicionales, y 3 unidades

- 1 operativas en funcionamiento, una unidad de soporte avanzado 24/7 y las 2 básicas en jornadas de
- 6:00 a.m. a 10:00 p.m. SEXTO: El comité de la Cruz Roja de Escazú se compromete a concentrar el 2
- servicio de atención de emergencias en el Cantón de Escazú. Notifiquese este acuerdo al señor alcalde 3
- o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo y a la Asociación Cruz Roja Costarricense al medio 4
- señalado en el expediente." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO." 5
- Segundo: Que en fecha 05 de agosto del 2024 se suscribió el convenio entre la Municipalidad y la Cruz 6
- 7 Roja, el cual tenía un plazo de 05 meses de acuerdo a la clausula quinta de dicho convenio que indica lo
- siguiente:

QUINTA: DEL PLAZO DEL CONVENIO: Este convenio tiene un plazo de cinco meses contados a partir de la firma del presente convenio, una vez firmado por ambas partes. Este plazo puede prorrogarse según acuerdo de las partes, si se llegara a atrasar la finalización del proyecto para lo cual la CRUZ ROJA debe avisar a la Municipalidad con diez días hábiles de antelación al vencimiento original del plazo.

9

- Tercero: Que la solicitud de prorroga del convenio suscrito ingresó el 03 de diciembre del 2024 a la 10 Secretaría Municipal. 11
- Cuarto: Que valorada la solicitud y siendo que la misma no versa sobre un monto adicional al 12
- originalmente concedido y siendo que únicamente lo solicitado es una prorroga del plazo de ejecución 13
- por tres meses más para la ejecución de los fondos otorgados para cubrir los servicios públicos, 14
- combustible, mantenimiento de vehículos, edificio, compra de útiles, material médico hospitalario y 15
- fármacos por parte del Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense, y que este es posible según se 16 establece en el propio convenio es recomendación de esta Comisión autorizar la prorroga solicitada 17
- por tres meses posteriores al vencimiento del plazo original, por lo que la prorroga del plazo se 18
- extiende hasta el 05 de abril del 2025, no obstante deberá seguir rindiendo las cuentas y presentando la 19 20
 - liquidación de los montos otorgados en subvención.

- C.- RECOMENDACIÓN: Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente 22 acuerdo: 23
- SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución 24
- Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 44, 45, 71 del Código Municipal; 1, 25 5,6, 7,14,15,16,20 Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y administrar fondos 26
- públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y Centros 27
- Educativos Públicos publicado en La Gaceta Nº155 del 17 de agosto del 2022, la solicitud presentada 28
- por la Cruz Roja Costarricense, y la motivación contenida en el punto sexto del dictamen C-AJ-42-29
- 2024-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, los cuales este Concejo los utiliza como motivación para 30
- emitir el siguiente acuerdo. Se dispone: PRIMERO: Autorizar la prórroga del plazo de la cláusula 31
- quinta del convenio de cooperación económica entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Cruz 32
- Roja Costarricense. SEGUNDO: El plazo del convenio se prorroga hasta el 05 de abril del 2025. 33
- TERCERO: Se autoriza al señor alcalde o a quien ocupe su lugar a firmar la prórroga del plazo del 34
- Convenio suscrito. CUARTO: Notifiquese este acuerdo al señor alcalde o a quien ocupe su lugar para 35 lo de su cargo y a la Asociación Cruz Roja Costarricense al medio señalado en el expediente." 36

1 El Presidente Municipal; gracias don Carlos. Sometemos el punto a votación quienes estén de acuerdo,

2 favor levantar la mano.

La Secretaria Municipal; siete votos.

El Presidente Municipal; le ruego firmeza.

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado.

 ACUERDO AC-488-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 44, 45, 71 del Código Municipal; 1, 5,6, 7,14,15,16,20 Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y Centros Educativos Públicos publicado en La Gaceta Nº155 del 17 de agosto del 2022, la solicitud presentada por la Cruz Roja Costarricense, y la motivación contenida en el punto sexto del dictamen C-AJ-42-2024-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, los cuales este Concejo los utiliza como motivación para emitir el siguiente acuerdo. Se dispone: PRIMERO: Autorizar la prórroga del plazo de la cláusula quinta del convenio de cooperación económica entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Cruz Roja Costarricense. SEGUNDO: El plazo del convenio se prorroga hasta el 05 de abril del 2025. TERCERO: Se autoriza al señor alcalde o a quien ocupe su lugar a firmar la prórroga del plazo del Convenio suscrito. CUARTO: Notifíquese este acuerdo al señor alcalde o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo y a la Asociación Cruz Roja Costarricense al medio señalado en el expediente." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO SEPTIMO: Se conoce solicitud de actualización integral del reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú presentada por la administración mediante oficio COR-AL-2636-2024, se conoce propuesta de reglamento para regular el funcionamiento y operación de los centros de cuido y desarrollo infantil (CECUDI), trasladado mediante oficio COR-AL-2635-2024 de la Alcaldía Municipal.

El Asesor Legal; dentro de la Comisión se valoró, verdad, previo a la, se valoró que el, primero había una inconsistencia con respecto a si era una, una modificación total o parcial de cada uno de esos reglamentos, verdad, tampoco se venía establecido cuál era la versión actual y cuál es la versión propuesta, como se está, para tener una, una fácil lectura y una fácil, digamos, validación de qué es lo que se está pidiendo, verdad, por lo tanto, se está recomendando devolver a la Administración, verdad, las propuestas de reglamento para que se hagan los ajustes necesarios para que se vuelvan, las hagan y luego los reingresen nuevamente al Concejo para que el Concejo los valore, eventualmente los apruebe. Por lo tanto, se acuerda se, se, se propone el siguiente acuerdo.

A-ANTECENDENTES:

Primero: Se conoce solicitud de actualización integral del reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú presentada por la administración mediante oficio COR-AL-2636-2024

- 1 que ingresó en correspondencia del Concejo Municipal mediante Acta 42-2024, Sesión Ordinaria 28-
- 2 2024, con oficio 1326-24-I
- 3 Segundo: Se conoce propuesta de reglamento para regular el funcionamiento y operación de los centros
- 4 de cuido y desarrollo infantil (CECUDI), trasladado mediante oficio COR-AL-2635-2024 de la Alcaldía
- 5 Municipal, que ingresó en correspondencia del Concejo Municipal mediante Acta 42-2024, Sesión
- 6 Ordinaria 28-2024, con oficio 1341-24-I

B-CONSIDERANDO:

7

8

9 Primero: Se conoce solicitud de actualización integral del reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú presentada por la administración mediante oficio COR-AL-2636-2024 10 que ingresó en correspondencia del Concejo Municipal mediante Acta 42-2024, Sesión Ordinaria 28-11 2024, con oficio 1326-24-I. Sobre esta primera reforma al reglamento y después de revisada la 12 documentación aportada por la dependencia de Gestión Económica Social, no se desprende de toda la 13 14 documentación que se aporta si la reforma que se somete a revisión de este órgano colegiado sea una reforma total o parcial. Asimismo, se hace necesario para efectos de valoración de la Comisión de 15 Asuntos Jurídicos que se remita un oficio con la versión actual de un lado y la versión que se propone 16 de otro o y que se resalte en color amarillo el cambio que se incluye para efectos de una mejor 17 comprensión por parte de los miembros de la comisión que deben revisar la propuesta de reglamento. 18 En razón de lo anterior se recomienda devolver a la Administración la propuesta de modificación de 19 reglamento de becas para que se atiendan las observaciones que aquí se indican. 20

Segundo: Se conoce propuesta de reglamento para regular el funcionamiento y operación de los centros 21 de cuido y desarrollo infantil (CECUDI), trasladado mediante oficio COR-AL-2635-2024 de la Alcaldía 22 23 Municipal, que ingresó en correspondencia del Concejo Municipal mediante Acta 42-2024, Sesión Ordinaria 28-2024, con oficio 1341-24-I. Sobre esta segunda reforma al reglamento y después de 24 revisada la documentación aportada por la dependencia de Gestión Económica Social, no se desprende 25 de toda la documentación que se aporta si la reforma que se somete a revisión de este órgano colegiado 26 sea una reforma total o parcial. Asimismo, se hace necesario para efectos de valoración de la Comisión 27 de Asuntos Jurídicos que se remita un oficio con la versión actual de un lado y la versión que se propone 28 de otro o y que se resalte en color amarillo el cambio que se incluye para efectos de una mejor 29 comprensión por parte de los miembros de la comisión que deben revisar la propuesta de reglamento. 30 En razón de lo anterior se recomienda devolver a la Administración la propuesta de modificación de 31 reglamento de becas para que se atiendan las observaciones que aquí se indican. 32

33 34

35

36

37

38

39 40

41

42

43

C-RECOMENDACIÓN: Esta Comisión recomienda la adopción del presente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, y 13 inciso c) del Código Municipal, y siguiendo las consideraciones expuestas en el punto séptimo del dictamen C-AJ-42-2024-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se dispone: Primero: DEVOLVER a la Administración Municipal la propuesta de actualización del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a Munícipes de Escazú, presentada mediante oficio COR-AL-2636-2024, con el fin de que:

- 1. Se especifique si la reforma propuesta es total o parcial.
- 2. Se presente un documento comparativo que muestre la versión actual del reglamento y la versión propuesta en columnas paralelas.

- 3. Se resalten en color amarillo los cambios propuestos para facilitar su identificación y análisis.
 - Segundo: DEVOLVER a la Administración Municipal la propuesta del Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), presentada mediante oficio COR-AL-2635-2024, con el fin de que:
 - 1. Se especifique si la reforma propuesta es total o parcial.
 - 2. Se presente un documento comparativo que muestre la versión actual del reglamento y la versión propuesta en columnas paralelas.
 - 3. Se resalten en color amarillo los cambios propuestos para facilitar su identificación y análisis.
- 9 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que comunique este acuerdo al alcalde 10 municipal"
- 11 Eso es todo.

- El Presidente Municipal; muchas gracias don Carlos por la lectura del séptimo y último punto, lo sometemos a votación compañeros, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.
- 16 La Secretaria Municipal; siete votos.

18 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

20 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado.

ACUERDO AC-489-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, y 13 inciso c) del Código Municipal, y siguiendo las consideraciones expuestas en el punto séptimo del dictamen C-AJ-42-2024-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se dispone: Primero: DEVOLVER a la Administración Municipal la propuesta de actualización del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a Munícipes de Escazú, presentada mediante oficio COR-AL-2636-2024, con el fin de que:

1. Se especifique si la reforma propuesta es total o parcial.

2. Se presente un documento comparativo que muestre la versión actual del reglamento y la versión propuesta en columnas paralelas.

3. Se resalten en color amarillo los cambios propuestos para facilitar su identificación y análisis.

Segundo: DEVOLVER a la Administración Municipal la propuesta del Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), presentada mediante oficio COR-AL-2635-2024, con el fin de que:

1. Se especifique si la reforma propuesta es total o parcial.

2. Se presente un documento comparativo que muestre la versión actual del reglamento y la versión propuesta en columnas paralelas.

3. Se resalten en color amarillo los cambios propuestos para facilitar su identificación y análisis.

- 1 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que comunique este acuerdo al alcalde municipal".
- 2 DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3

- 4 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON
- 5 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
- 6 ESTA COMISIÓN.
- 7 Se levanta la sesión al ser las quince horas con cincuenta y cinco minutos de la misma fecha arriba
- 8 indicada."

9

10 El Presidente Municipal; gracias. Don Ricardo, adelante por favor.

11

- 12 El regidor Ricardo López; sí es que durante la lectura del dictamen me surgió una duda, donde se vio el
- tema del órgano de esta recusación, yo salgo como asistente en esa, en esa sesión o en, en cuál fue en la
- 14 que estuve ausente, en el BIS o en ese.

15

16 El Presidente Municipal; adelante don Carlos, no se preocupe.

17

18 El Asesor Legal; sí, perdón, usted estuvo don Ricardo, usted estuvo ausente en el primero, en ese primero.

20

21 El regidor Ricardo López; OK, donde se vio ese tema.

22

El Asesor Legal; donde fue donde se incluyó ese tema, sí señor, en este, en este BIS usted está, usted está presente, verdad.

25 26

El regidor Ricardo López; OK, listo nada más para efecto que conste que no, no participé. Gracias.

27

28 El Asesor Legal; sí señor.

29 30

ARTÍCULO VII. INFORME MENSUAL DE LOS SINDICOS(AS).

31 32

33

34

El Presidente Municipal; compañeros continuamos con la orden del día, pasamos a punto séptimo, perdón, que es Informe Mensual de los Síndicos y Síndicas, les consulto en estos momentos a los Concejos de Distrito, a los representantes, si quieren algún hacer algún comentario o referirse a algún tema en estos momentos, estamos, OK, bueno se les agradece en todo caso, la rendición de los informes.

35 36 37

ARTÍCULO VIII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS (AS) Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

38 39

El Presidente Municipal; pasamos al punto siete y por lo tanto y último del orden del día, Asuntos de los Regidores, Síndicos y Administración Municipal, entonces compañeros, no sé si hay algún, sí don Eduardo, don Manuel, don Ricardo, de momento por ese orden, adelante don Eduardo.

2

3

4

5

6 7

8

9

10

11

12

13 14

15

16

17 18

19 20 21

22 23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35 36

37

38

39 40

41 42

43

El Regidor Eduardo Chacón; Gracias don Mario. Ayer hice una solicitud de información a Elizabeth Quesada Romero, nuestra Contadora Municipal, que por cierto, muy agradecido por la respuesta tan pronta que me dio, básicamente, quería yo, le pedí una información sobre el 2020, 21, 22, 23 y a la fecha, sobre el tema de facturación y pagos a proveedores, he, estoy muy complacido con la eficiencia que tiene el departamento, a la hora de hacer sus pagos a nuestros proveedores, básicamente, se le está pagando a los proveedores después de presentar sus facturas 2, 3, 4 días después, a lo mucho, eso la verdad es de admirar a este departamento y quería hacerlo público, por el trabajo que está haciendo el equipo de Elizabeth y las personas que están a su cargo, pero viendo esta cantidad de datos que envió, me nace una consulta, veo que en los meses de noviembre y diciembre se recarga mucho el tema de la facturación a proveedores, entonces, me imagino que es un departamento de que tiene que sacrificar a fin de año para el tema de la super ejecuciones, que, si todo el mundo corre para que tratar de facturar, mi pregunta, no sé don Orlando, si le permite a don Olman responder si es tan amable ¿existe un corte para que los departamentos municipales presenten sus facturas?, verdad, porque un ejemplo de si le mandan facturas un 15 de diciembre, diay ellos tienen que ver cómo, cómo corren a pagar esas esas facturas, verdad, entonces no sé ¿si, si, si existe, no existe? y ¿en qué le podemos nosotros, tal vez, como Concejo Municipal?, ya que Elizabeth está a cargo de nosotros, verdad, ella es la contadora, ¿en qué le pudiéramos nosotros ayudar a este departamento, para que esas cosas no ocurrieran, don Olman?

El Presidente Municipal; Adelante don Olman.

El funcionario Olman González; Sí, muchísimas gracias, este, don Eduardo, primero que todo muy agradecido, por el ofrecimiento, evidentemente dentro del informe, que usted tiene muestra que en los meses de noviembre y diciembre el aumento de facturación es considerable, eh, por mes se pueden tramitar unas 300 facturas, y en diciembre, en una semana ya esas 300 facturas ya sobrepasan, verdad, entonces estas son acciones que, don Orlando Umaña este ya va a empezar ah, ah, hemos enviado un comunicado hace unos 15, 22 días a las áreas técnicas, iniciando con los periodos de contratación administrativa, que los mismos, que sean del presupuesto ordinario, estén a más tardar el 30 de abril, eh, esto para poder desde ahí trabajar, precisamente para evitar esto el otro año, que en diciembre, verdad, varios departamentos empiezan a hacer sus procesos de contratación rápidamente, para adquirir el bien o el servicio y para emitir esa factura, porque es una muy mala costumbre que venimos arrastrando desde hace muchos años, que todos los departamentos y hablo a nivel general, sinceramente no puedo sacar a uno a otro, tenemos, tienen esa mala costumbre de que esperan noviembre y octubre para ejecutar su presupuesto, y un presupuesto que estuvo prácticamente desde el primero de enero, verdad, que es ahí donde a uno también le causa un poquito de molestia, de ver que una plata que estuvo desde enero y es hasta noviembre, que se empieza, que se empieza a mover, verdad, entonces, eh, son acciones que ya, ya don Eduardo estamos tomando, como bien le decía, esperemos que esto no se repita, ciertamente también don Orlando este año nos ayudó muchísimo el Proceso de Proveeduría, se puede decir que hoy en día también está una carga, un volumen bajo, porque si lo hubiéramos comparado con el año pasado, bueno, era, era enorme también la carga por lo mismo, porque esas solicitudes, recaen en los últimos días de los meses del año y nuestro tiempo de actuar, obviamente es muy corto, entonces, yo para el otro año esperaría y con mucho gusto don Eduardo podemos pasarle nuevamente el informe para ver si ese cambio que quisimos o que vamos a generar el otro año, cuánto nos va a representar en disminución en facturaciones a nivel interno, nuestro verdad.

1 El Regidor Eduardo Chacón; Muchas gracias.

 El funcionario Olman González; Perdón, don Eduardo, nada más, ciertamente sí, tenemos bien focalizado, cuáles son las actividades que efectivamente sí o sí tienen que facturar en diciembre, verdad, que son todas las actividades culturales, eh, más que todo creo que son actividades culturales o uno que otro trabajo realmente que haya nacido de una emergencia y que se tenga que atender y obviamente eso se tiene que, que cancelar, verdad, pero son, son excepcionales esos esas circunstancias, no sé si le quedó, don, don.

El Regidor Eduardo Chacón; Bastante claro y muy complacido con la respuesta, igualmente lleguen el mensaje a doña Elizabeth Quesada Romero, nuestra contadora municipal, que en lo que le podamos servir de mi parte y yo creo que de todos el Concejo Municipal, para que se aliviane el trabajo de ella estamos para servirle.

El funcionario Olman González; Muchas gracias, Yo se lo hago llegar.

El Regidor Eduardo Chacón; Okey y un punto segundo, eh, algunos chicos me comentan que no están permitiendo andar en bicicleta en los parques, por el tema de los adornos, eh navideños, se acerca el 24 de diciembre y muchos padres de familia dan bicicletas a sus niños o patinetas o patines, verdad, entonces, eh, ver que es donde, si no estamos en los parques escazuceños, ¿dónde van a andar en bicicleta? verdad, entonces es un tema a valorar por la administración, el tema de los parques, verdad, que, de que son los únicos lugares que tienen los niños, para, solamente, ya que nuestras carreteras no reúnen las condiciones para andar en bicicleta, verdad.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Eduardo, ahí creo que don Orlando ya está tomando nota el tema, entonces esperemos hay una, para tal vez, para estos días, una pronta respuesta. Don Manuel adelante, por favor.

El regidor Manuel Flores; gracias, buenas noches a todos, en la sesión pasada al final y toqué un tema, un poco, digamos era un comentario, pero dice, se había analizado, en los que practican futbol en Escazú, 5 años se cumplieron el pasado 15 de diciembre, de la clausura del Estadio Chipopa Madrigal de la cancha de San Antonio, yo creo que, sé que va un proyecto para el estadio, pero es un esos 5 años, sin duda alguna han sido perjudiciales para muchas personas, para muchos vecinos de, de San Antonio, principalmente, que utilizan en esa cancha para hacer ejercicio, verdad, que la ocupamos urgentemente, ojalá que un regalo para enero, febrero, que esté la apertura de esa cancha y aprovechar el verano, de verdad ojalá que sea así, me consulta también, que con respecto al cierre de la Municipalidad, ¿que si la recolección será normal? Eh, durante los, las fechas que, que corresponden, obviamente que la Municipalidad está cerrada, pero imagino que la recolección de basura va a estar pasando de forma normal, entonces no sé si don Orlando me puede dar esa consulta, eh, sobre el mismo tema de recolección, bueno, el tema del tráfico es de todos los días, de verdad en cantón, sin embargo, muchas personas me han comentado que han observado en otros cantones, que realizan la recolección nocturna, ya San José y Curridabat y, y con eso evita un poco el tema de las presas en las mañanas, que a veces los camiones recolectores trabajo que hacen constante, este, ocasionan sin querer presas, tal vez, sería

importante tomarlo en cuenta, ese proyecto que lo realiza otras Municipalidades de Costa Rica y que nosotros también podríamos implementar, para reducir un poco ese impacto y por último, felicitar a la Municipalidad y a todas las personas que, que organizaron el baile hoy, de nota de Primavera, muchos vecinos cumplieron 50 años, 52, 54, diay, me escribieron felices porque hoy los dejaron entrar, dice que la muchacha que no los deja entrar, no, no estaba hoy, entonces los dejó entrar, los dejaron entrar, entonces la verdad que estaban muy contentos porque participando en esa actividad, gracias.

7 8

9

10

11

12

13 14

15

16

17

18

19

20

21

22 23

24

25

26

27

28 29

30

31

32

33

34

35

El Presidente Municipal; Eh, bueno, básicamente, eh de previo a darle la palabra a don Ricardo, nada más agregar ahí un comentario, muy buena iniciativa, muy buena propuesta lo de la recolección nocturna, ahora que tuvimos, por ejemplo, a los representantes del Gobierno Francés, valga, la valga la anécdota para recordar que en gran en muchos de los países desarrollados, de las ciudades de los países desarrollados, es que es un es prohibido hacer la recolección diurna se tiene que hacer solamente en horas entre las 10:00 de la noche y las 5:00 de la mañana, precisamente por un tema de una medida de movilidad, verdad, y por el tema que ocasiona no solamente el tema de las dimensiones de los vehículos, sino obviamente los tiempos, de digamos, de parada y de arranque, verdad, entonces, de las, las, las buenas ideas hay que reconocerlas, esa es una muy buena propuesta y bueno, obviamente es un tema a valorar, verdad, y por supuesto don Orlando, hablando ahí pero, pero sí esas son medidas, incluso yo diría más allá, verdad, eh, pensando en la ley de patentes y otros temas que vamos a revisar próximamente, hay regulaciones que podemos hacer para buscar sacar el tráfico pesado de algunas de las vías principales de Escazú, incluso a veces llama la atención ver cómo hay camiones articulados entrando en barrios, en digamos en zonas que normalmente que no debería ser, digamos lo correcto por el gabarito de los vehículos y por las dimensiones de la calle, entonces ahí hay temillas que, que, que son parecen, poca cosa, pero quitándole cabeza pueden ser claves para establecer a futuro un Plan de Movilidad, particularmente lo que es la clasificación del tráfico por vías, eso es algo que sí se puede hacer desde la Municipalidad, son temas que igual se pueden tocar en un marco de ya un reglamento de movilidad y espacio público en el marco de un plan regulador, pero que también se pueden ir trabajando desde ya, entonces son, son reflexiones y son temas que son interesantes de conversar y tal vez ahora en enero que, que la cosa va un poquito más lenta y podamos volver a retomar algunas ideas y por qué no tratar de, de trabajar, porque bueno, yo creo que todos nos damos cuenta que cada año y no lo digo, en el caso de Escazú, es un tema a nivel nacional y a nivel de GAN, el colapso vial ya es imposible, algunas personas, como bueno a título personal, ya muchos saben que yo me tiré en moto hace rato, verdad, porque de lo contrario no podría ni siquiera sería imposible ocuparse de las labores diarias, pero no todo el mundo tiene esas facilidades y además hay gente que no le gusta, entonces siempre tratar de ver qué podemos reforzar, replantear, retomar porque ahí es un tema que, que sí tenemos que, que tocar compañeros, el tema de la movilidad es un tema que para el 2025, deberíamos sacar el tiempo para hacer reflexiones y ver qué proyectos podemos plantear, don Ricardo adelante.

36 37 38

39 40

41 42

43

El Regidor Ricardo López; Gracias muy buenas noches, nuevamente en relación al tema que compartió don Eduardo relacionado a las facturaciones, este de las diferentes áreas, yo quiero recordar, bueno, la primera reunión que tuve casualmente con don Orlando como Alcalde y yo como regidor junto con don Eduardo, una de las principales preocupaciones que le compartí en aquel momento, era el tema de la ejecución presupuestaria de esta Municipalidad, en mi primer periodo como regidor fui crítico, de lo que don Olman llama mala costumbre, pero yo, yo la llamo falta de gerencia, falta de liderazgo y que la

1

2

3

4

5

6 7

8

9

10

11

12

13 14

15

16

17

18

19 20

21

22 23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35 36

37

38

39 40

41 42

43

gente que toma decisiones asuma las responsabilidades y mida bien sus equipos de trabajo, porque no, no puede ser que durante tantos años la ejecución presupuestaria de esta, de esta Municipalidad sea tan deficiente y la sub ejecución, cada día más alta, se ha mantenido en miles de millones de colones, en una comunidad que tiene muchas necesidades y donde si se establecieran este metas claras, un plan de trabajo a conseguir, yo creo que este, los resultados fueran distintos, la ejecución presupuestaria va ligada sí o sí también con la facturación, eh, no puede ser que hayan proveedores que gestionen la tramitación de esas facturas y que las áreas técnicas, eh, tengan esas órdenes como, como adorno de escritorio y que simplemente este esperan ahí el sueño de los justos, eh, a raíz de todo esto, y también con este Concejo Municipal, la Comisión de Hacienda y Presupuesto también ha marcado eh, una preocupación sobre el tema de la ejecución presupuestaria, eso es una meta de esta comisión, lograr a través de establecimiento de mecanismos eficientes y en colaboración con las áreas técnicas, eh, que esta Municipalidad eventualmente tenga una mejor ejecución presupuestaria, tener plata guardada sin ejecutar, eso no es sinónimo de buena gestión, es todo lo contrario, así, alguna gente se siente incómoda que le pregunten sobre si pagaron o no un proveedor, algunos ven eso como corrupción, según ellos, gente a veces que no tiene la altura moral para hablar de corrupción, se toman la atribución y la grosería de señalar a gente que sí ha trabajado bajo parámetros de la ley, con altos estándares de ética, pero eso será tema de otro debate, gente que cambia domicilios electorales, viviendo en otras comunidades, gente que en su momento tenía muy buenas relaciones en el sector público con gente, de toma de decisiones y les hacían el favor de ponerles requisitos específicos para ellos, aplicar a puestos de gerencias o de poder, ahí sí, la ética no era importante y ahora señalan el control de los eficiente de recursos, los señalan sin ningún tipo de vergüenza, pero yo quiero que sepan que, para la Comisión de Hacienda y Presupuesto el tema de ejecución es un tema prioritario, para este regidor es prioritario y en la manera reiteró que podamos ayudar a que las áreas técnicas generen una eficiencia en la tramitación de esto, pues va a ser muy importante hoy, casualmente compañeros y compañeras aprobamos un ajuste de liquidación presupuestaria y ustedes escucharon los montos, ustedes vieron los montos, yo ceo que cualquier persona hablo de esa Municipalidad, que sea cuestionado sobre esto, más bien debería sentirse halagado de que un Concejo Municipal quiera ayudar y no verse atacado, pero yo sí creo que Escazú tiene que mejorar esa ejecución presupuestaria, don Orlando conoce nuestra preocupación, yo sé que él está haciendo grandes esfuerzos y sé también que don Olman este con sus áreas técnicas también, eh, pero es importante decir también que el tema de ejecución presupuestaria corresponde a todas las áreas, el área financiera lo que hace es una recopilación de cada uno de esos departamentos, pero finalmente en cada una de las áreas donde popularmente decimos es donde chima el zapato y es donde, es donde tenemos que ver dónde está fallando, a raíz de eso, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, reiteró por tercera vez, que tiene como prioridad el tema de ejecución presupuestaria, estableció la necesidad de reunirse con las diferentes Gerencias y conocer un poco el día a día de las diferentes áreas, de hecho, que esta semana el día jueves tenemos programada una reunión con una de las gerencias, buscando este oportunidades de mejora y ver de qué manera este Concejo Municipal puede ayudar este para que la plata pueda ser ejecutada de una manera más eficiente y en función sí o sí de los intereses de Escazú, entonces, eh, entones, dejando eso claro, vamos a seguir en la lucha de control presupuestario y vo creo que Escazú merece una Municipalidad que rinda en todos los números, yo no sé si ustedes vieron el informe del índice de competitividad cantonal, entonces, yo creo que sí hay gerentes que se sienten incómodos con ciertas consultas, yo diría que dejen un poquito el confort de su silla, saquen su laptop y saquen estos informes y después de que lean todas esas informaciones, pues saquen tiempo para

2

3

4

5

6 7

8

9

10

11

12

13 14

15

16

17

18

19

20

21

22 23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35 36

37 38 39

40

41 42

43

vagabunderías y perder el tiempo, pero antes hay mucho trabajo que hacer y se les paga a todos los funcionarios un muy buen salario para que hagan un trabajo de calidad, que es lo que escaso exige, eso en el tema de ejecución presupuestaria y lo de facturación. El punto 2 y no menos importante, eh, han pasado ciertas situaciones en el Comité de Deportes, que este Concejo Municipal no ha atendido, yo creo con la urgencia y celeridad que estos temas requieren, en primera instancia yo quiero dejar claro que yo no tengo ningún compromiso con ningún miembro del Comité de Deportes, con ninguno, en lo absoluto, que comparte ciertas cosas, ciertas visiones, es muy distinto, a que yo estoy plenamente con proyectos que algún directivo o directivos en particular quieran llevar a cabo, eso es muy distinto, eh, tenemos hace poco, fuimos puesto en conocimiento de una renuncia de la administradora, eh, ha llegado comunicación de un mal clima laboral con los entrenadores y lo que llegan son historias complicadas, tanto del área de este de entrenadores, como de la propia Junta Directiva, eso me preocupa, me preocupa ¿por qué? Porque somos nosotros el superior jerárquico del Comité de Deportes, este no es un órgano que se maneja solo y puede hacer lo que le da la gana, entonces, yo compañeros los invito a todos y todas a que por favor tomemos este, atención a esta situación, me salió un verso, recientemente también llegó una nota, donde hacían una consulta, si un directivo podía asumir la momentáneamente la, la, la administración, imagínense ustedes señores, eso no, no es procedente, yo creo acá que lo que corresponde es ojalá don Orlando, esto es una plaza de la administración, ojalá la brevedad posible, al menos de manera interina, se pueda nombrar a un administrador, porque no puede eso estar ahí a la deriva y eso es de la parte de la administración, pero eso no quita responsabilidad de nosotros como órgano colegiado superior del Concejo del Comité de Deportes, que pongamos atención a ver qué es lo que está pasando ahí se habla de reestructuraciones masivas, eso es un tema que hay que ponerle atención desde el punto de vista legal y desde el punto de vista económico, cuánto significaría eventualmente incumplimiento de la ley, una reestructuración ¿Cuánto significaría eso a las finanzas del comité de Deportes?, que en principio ese dinero está en función del deporte y la recreación de Escazú, verdad, yo estoy de acuerdo que si algo no funciona, si un funcionario, no está cumpliendo metas, pues hay que hacer lo que corresponda, pero, pero antes de eso, yo creo que tenemos que poner atención porque eso va, se está creando una bola de nieve, que en algún momento puede reventar, no estoy tomando parte ninguno de los 2 campos, pero sí creo que el Concejo Municipal tiene que tomar ya acciones concretas sobre qué vamos a hacer con todo lo que se escucha en el comité de Deportes, no podemos estar ahí escuchando, están pasando cosas y el Concejo como viendo para otro lado, entonces, igual desde la parte de la Comisión de Cultura y Deporte, vamos a ver de qué manera podemos conversar los miembros de esta comisión, pero sin excluir al resto de compañeros entonces, ojalá a partir de ahora podamos este tomar las riendas de esta situación y tomar las decisiones que se tengan que tomar. Yo creo que acá debe de privar los intereses de Escazú, los intereses de los deportistas de Escazú y nunca bajo ninguna circunstancia intereses particulares, entonces compañeros les tiro el reto ahí para que ojalá puedan ustedes también, este diay, referirse a este tema, si es que tienen algún tipo de información. Básicamente, señor Presidente, gracias.

El Presidente Municipal; Doña Sigrid, adelante, por favor.

La Regidora Sigrid Miller; Buenas noches de nuevo, sí, igual que don Ricardo, me preocupa mucho, también he oído los comentarios, eh, la Junta asumió en septiembre, el primero de septiembre, ya vamos por dos administradores, eh, sé que se ha ido varias personas del área administrativa, personas muy

valiosas con las que se trabajaba muy, muy bien, que llevaban el comité muy, muy bien, eh, tuvimos el año pasado un cuarto lugar en Juegos Deportivos Nacionales, este año tuvimos, este, récord de medallas, tuvimos a los chicos de en las olimpiadas especiales, el cantón con mayor este, atletas en olimpiadas especiales en Paraguay y ese es un trabajo que lleva muchos años, no es un trabajo de un mes, ni de 2 meses, ni de 3 meses, son muchos años, el comité ya estaba en un nivel administrativo de estructuración muy bueno, y sí, sí, me preocupa realmente, eh, me preocupa todo lo que está pasando y si don Ricardo lo apoyo totalmente hay que hacer algo, hay que ver cómo se logra trabajar de una forma en que todos podamos ir jalando la carreta hacia el mismo lugar, todos dependemos de todos, no es un, el comité no puede trabajar sin la Municipalidad a la par, sin el Concejo a la par, si no, no va a ir para ningún lado, entonces yo también estoy muy preocupada y espero que se haga algo, gracias.

El Presidente Municipal; Doña Ana, doña Ana, adelante y don Tino ¿usted quiere la palabra también? Doña Ana, don Tino, en ese orden.

El Regidora Ana Barrenechea; Buenas noches a todos. Bueno, yo quería otra vez tocar el tema de lo que ya hemos venido conversando, de las denuncias que hay, que no se han podido ver desde el 22 de octubre están ahí, yo les quisiera pedir a ustedes señores regidores propietarios, si hay alguna manera de aligerar el asunto, yo sé que estamos esperando que llegue don Mario, pero no sabemos si hay alguna manera de que se pueda ver antes, de que se pueda emitir algún criterio para saber qué es lo que lo que procede, verdad.

El presidente Municipal; Okey, sobre ese tema, si tengo algo que manifestar, eh, don Tino, pero no sé si quieres si va en la misma línea de lo que se está conversando.

El Regidor José Campos; Sí buenas noches a todos. Gracias, señor Presidente, sí yo voy en la misma línea, lo que decía Ricardo y doña Sigrid y Ana, a mí me han llegado rumores también ese mismo tema, de que no está bien, de que, que, que estás renqueando el Comité de Deportes, verdad, eso es lo que parece y necesitamos eh, soluciones, necesitamos entrar a analizarlo o invitarlos a que vengan y que nos expongan cuál es la problemática, algo que nos aclaren algunos asuntos, que si hay rumores porque nos aclaren, porque y en ese campo esa pregunta que yo quería hacer es qué sucedió? ¿Qué pasó con la Asociación de Esgrima? Era que había iba a donar \$ 4000 (cuatro mil dólares) y ¿los donaron? o ¿no los donaron al Comité? o si entraron a ¿dónde? que, ¿Qué pasó? Y creo que podemos hacer algo en ese aspecto, porque yo veo que anda como desordenadillo el asunto ahí. Gracias.

El Presidente Municipal; Claro, con muchísimo gusto, vamos a ver y me voy a referir a este tema, porque son temas que se han tratado fundamentalmente en la Comisión de Asuntos Jurídicos y esto en presencia de los miembros aquí presentes de la Comisión de Asuntos Jurídicos. ¡Que no me van a dejar mentir! Hace no me acuerdo si fue la semana pasada o la anterior, no, no preciso, fue la pasada, ¿verdad? Ante la precisamente la solicitud que aquí se ha hecho en numerosas ocasiones, yo procedí en el marco de una sesión de Asuntos Jurídicos, que tuvimos presencial, procedí a hacerle la consulta a don Mario Contreras, porque habíamos quedado en eso que íbamos a coordinar con Mario Contreras y que don Carlos, para ver cuál era la decisión sobre ese tema, lo que se habló con los dos asesores, fue que lo que correspondía en estos momentos a partir de las denuncias recibidas según el criterio, en este caso del

1 Asesor Titular, era que debía, debía conformarse, digamos, no diría un órgano, debería conformarse una comisión de trabajo en este caso la Comisión Jurídica, para hacer la valoración, de si procedía o no la 2 apertura de un órgano a partir de las denuncias, eso se llama diligencias preliminares, dentro del marco 3 de un procedimiento administrativo, esas diligencias preliminares no están reguladas, en lo que es la Ley 4 General de la Administración Pública, por lo tanto, la forma en que se realice esas diligencias es muy 5 libre. La recomendación o el criterio, don Mario, por lo menos de lo que podemos conversar por vía 6 7 telefónica, fue que él recomendaba que se nombrara un órgano externo para hacer las diligencias preliminares, cosa que es perfectamente viable, entonces, en lo que se había quedado era que se iba a 8 promover el dictamen sobre la denuncia recibida se iba a promover eso, en aquel momento y los 9 compañeros no me dejan mentir, se conversó sobre si hacíamos esto ya o si esperábamos a enero en 10 aquel momento y no me dejan mentir, los compañeros de la Comisión de Asuntos Jurídicos aquí 11 presentes dijeron en su momento, que mejor esperáramos hasta enero, porque estábamos a pocos días de 12 acabar el año y porque por más que pasáramos el acuerdo mientras se conforma el órgano para hacer la 13 14 diligencia preliminar y se inician las labores, igual va a ser en enero, en aquel momento, eso fue ayer, hoy es hoy, en eso estamos de acuerdo. En aquel momento fue la opinión de varios de los miembros aquí 15 de la del Concejo de que estaba bien esperar a enero para ya tomar el acuerdo de la diligencia preliminar 16 e iniciar, fue básicamente eso lo que se conversó, entonces, si hoy en día, hay una posición distinta 17 después y eso sería un tema que sí quiero dejar claro, lo podemos conversar perfectamente con don 18 Mario Contreras y con don Carlos aquí presente, que está en disposición nuestra hasta el 6 de enero y si 19 20 se quiere que voy a dar un ejemplo, si se quiere que esto se vea mañana en la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que ingrese el 23 de diciembre a la sesión dentro del dictamen, no hay absolutamente 21 ningún problema, lógicamente, como ustedes ya saben el 20, este viernes 20 se sale de vacaciones, 22 23 probablemente el buffet, los asesores externos no van a designar personas hasta después de enero, pero en cuanto a tomar el acuerdo para que se designe el órgano o la comisión, no hablemos de órgano porque 24 no es lo correcto, técnicamente hablando, la comisión evaluadora para hacer las diligencias preliminares, 25 eso se puede hacer, pero nada más. Sí quiero aclarar que si eso no se hizo fue porque en conjunto desde 26 la Comisión, se decidió en un primer momento esperar a enero, si de, de eso que se habló en ese 27 momento, ahora la voluntad es otra, no hay ningún problema y podemos perfectamente coordinar, yo 28 me pongo en contacto con don Carlos, con Mario y digo don Mario porque él es el que debe realmente 29 valorado el caso, verdad en estos momentos y él tiene que hablar con don Carlos, para que en realidad 30 básicamente es que don Carlos converse con don Mario y se pongan de acuerdo en cómo redactar ese 31 punto, sería básicamente eso que de conformidad con lo que pude y por supuesto, sin referirme en ningún 32 momento, ni referirse a nadie al fondo del asunto, lo que él me dijo fue que la recomendación iba en esa 33 línea, entonces don Carlos, más bien yo le agradecería de ser posible, tal vez si mañana puede contactar 34 a don Mario conversar, bueno, sí no lo puede redactar, pero es que él no conoce el tema, el que 35 36 ha conocido el tema y el que había informado y el que había leído la información. Ahora don Carlos lo puede redactar de es exactamente lo mismo, bueno, don Carlos. En ese sentido, y para evitar problemas, 37 efectivamente, ya si usted, o sea, usted podrá ver cómo se informa porque a final de cuentas la 38 información es suya y si usted quiere usted valore el criterio que en ese caso don Mario si tiene otro 39 40 criterio, es válido. Usted es el asesor en este momento designado. Pero nuevamente o entendiendo que hay una nueva posición de que esto se resuelva antes del 30 de diciembre y que si usted quiere hágame 41 42 el favor de analizar ese tema y de ver si es posible verlo, no le digo de aquí a mañana, pero si es posible verlo de aquí al viernes, lo que hace un análisis de las denuncias para ver si eventualmente se puede 43

2

3

4

5

6 7

8

9

10

11

12

13 14

15

16

17

18

19 20

21

22 23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35 36

37

38

39 40

41 42

43

concluir con una recomendación dentro del dictamen, para incluir en el dictamen del 23 de diciembre o si usted ve que la información es voluminosa y no le da chance, pues tenemos todavía la sesión del 30 de diciembre, para tomar una decisión sobre ese tema que va en la línea de iniciar las diligencias preliminares, por lo menos eso fue lo que me había comentado. ¿Usted lo valora con su criterio y usted ve si nos mantiene esa recomendación o nos hace otra recomendación? Y a partir de ahí vemos el tema y no hay absolutamente ningún problema con que se avance con ese tema, creo que ahí tal vez la situación que se dio fue de la situación de que don Mario salió de vacaciones y estos son temas que, que tal vez ahí se, se traspapelaron en ese sentido, pero no hay ningún problema, eso para responder al primer punto, con relación a la posibilidad de convocar o de vamos a convocar de dar audiencia aquí a las autoridades del Comité Cantonal de Deportes, perfectamente de podemos hacer la consulta, verdad y solicitarles que se presenten, para aclarar cualquier tema que haya que aclarar, y bien eso es perfectamente, sí, perfectamente normal o sea, eso es un tema de mera gestión política, yo creo que ellos en todo momento han estado muy dispuestos a venir aquí a de, me acuerdo que fue hace 2 meses que se presentó el plan de trabajo, entonces que ellos mismos quisieron presentar el plan de trabajo aquí ante el Concejo Municipal, así que creo que por lo menos disposición para venir aquí, y, y responder lo que haya que responder o presentarse ante el Concejo, creo que hay disposición de parte de, de ellos, y, y sí, sí, no, no por, por eso, o sea, es que ahorita me están tirando todos estos temas entonces, estoy tratando, ya vamos, para ver si puedo terminar, porque todo este tema y sale a colación al final de la sesión, entonces nada para aclarar, se va a hacer la gestión porque ellos no están solicitando audiencia y no hay una moción que solicite ahorita que se les convoque. Entonces básicamente si alguien quiere presentar una moción en esa línea, pues obviamente tiene toda la libertad de hacerlo, en el caso de la regidurías y de todas formas, eso es lo que estoy tratando de explicar, perfectamente se puede hacer la gestión y solicitarle si lo tienen a bien coordinar, para que se pueda presentar eh, supongo, que se quería que se presenten de forma presencial, sería lo ideal, me imagino compañeros, verdad, de forma presencial, entonces habría que esperar hasta la sesión del 7 de enero o la, la siguiente si fuera el caso, entonces, pero por lo menos desde la de lo que le corresponde a uno hacer la coordinación o la gestión de solicitarles que se presenten a aclarar cualquier duda al respecto, me parece totalmente valido, además, ok. Con relación a los temas que se han suscitado, yo no tengo absolutamente nada que comentar porque al igual que ustedes lo que conozco es que hubo una renuncia, no, no, no conozco más del fondo del tema. Sobre la preocupación es totalmente válida. Eh, Yo en lo personal he tenido también por decirles algo. El sábado estaba en una cuidar una actividad que habían en la Villa, de la graduación de la natación de los bebés del, de la matronatación, ahí estuve conversando con algunos facilitadores del criterio que ellos me dieron fue que más bien estaban muy contentos con algunos cambios, entonces como como todo en la vida, yo creo que es muy válido escuchar a las partes, escuchar de las diferentes posiciones y a partir de ahí poder determinar efectivamente, pues si procede alguna, oh, oh, o no verdad en estos momentos, hasta donde yo sé y cualquier cosa me corrige, lo que entiendo es que están en las actuales denuncias que se presentaron, que son las que se están pidiendo, digamos que se tramiten, que se conozcan, no conozco que haya entrado ninguna otra denuncia ni ningún otro tema, en estos momentos, digo yo, para efectos de, de lo que está hoy en día formalmente presentado ante nosotros y sobre el tema de la situación que se dio en estos últimos días con la renuncia de la administradora, pues es muy válido escuchar a las partes, incluso escucharla a ella, yo no veo ningún problema en eso y también si ella lo tiene a bien, porque es una ciudadana, hoy en día no ligada a la Municipalidad, dependerá si ella lo quiere venir o no, pero perfectamente podemos hacer las consultas y en lo personal, yo celebro que más bien se aproveche este espacio para aclarar cualquier duda que pueda haber, aclarar dura cualquier duda que pueda haber sobre este tema y en ese sentido, en resumen, yo diría que abramos el espacio si les parece a partir de enero escuchamos las diferentes posiciones, vemos si es necesario hacer alguna gestión o tomar alguna acción concreta o directa del Concejo Municipal y por lo demás, pues sí, habrá en el caso de las denuncias y lo digo porque bueno, así como las denuncias administrativas de que tener el cuidado de no adelantar criterio, pues obviamente, yo sé que el tema del comité es un tema complejo, es un tema que ha generado, no sólo ahora ha generado denuncias a lo largo de los últimos años, incluso ante autoridades judiciales, así que es un tema delicado, es un tema que hay que tener cuidado a la hora de referirse, sobre todo cuando hay procesos, procedimientos administrativos o procesos judiciales en curso, así que nada más hago la recordatoria de que es un tema que efectivamente ve a la hora de valorarlo, pues tenemos que valorar todo en total en su dimensión completa, pero si les parece, hagamos las gestiones, eh, para ver si de forma voluntaria las personas asisten a una convocatoria y conversamos con ellos, incluso si fuera el caso, hasta podría ser una sesión extraordinaria, verdad, porque vo no creo que esto en 10 minutos o 15 minutos se vaya a resolver, entonces ahí, nada más hacerla perdón, ya lo dije, por ejemplo, nada más hacer la observación de que ya tenemos 2 sesiones extraordinarias programadas para enero, pero no hay ningún problema y yo sé que de parte de la gran mayoría, perdón de parte de la totalidad de los regidores, hay anuencia a una tercera sesión extraordinaria y si es el caso, nacemos y aclaramos lo que haya que aclarar YY no solo a nosotros, sino es que a Escazú y eso se puede coordinar, yo les informo en los próximos días de cómo caminan esas gestiones, y, y tal vez podamos incluso promover antes de irnos a antes del perdón antes del 30 de diciembre, para que quede incluso aprobado este año, la potencial fecha de una sesión extraordinaria para tocar ese tema y de momento yo creo que y bueno y con don Carlos ya creo que queda claro el tema desde la Comisión de Asuntos Jurídicos que se nos prepare el criterio respectivo, verdad, para darle trámite a ese tema y creo que con eso estaríamos de momento compañeros, don Tino, perdón, usted quería la palabra.

24 25 26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

1

2

3

4

5

6 7

8

9

10

11

12

13 14

15

16

17

18

19 20

21

22 23

El Regidor José Campos; Sí gracias, Mario, este no, para aclarar un puntillo, para aclarar nada más una cosita que no es una renuncia, son tres renuncias que hay, las que se dieron, bueno, ya dijo ese punto ahí, quiero preguntar, no sé, tal vez Manuel sabe el traslado de la Fuerza Pública a San Rafael, verdad, que es el trasladaron a algún lugar, ahí que está un poquillo incomodillo, verdad, ahí porque no hay parqueo, no hay nada, están en la orilla de la calle, perdón, y tal vez podríamos solicitar Mario un día de estos la presencia aquí del Viceministro de Seguridad o así alguien, así como le dieron una delegación a Desamparados que la inauguraron hoy que costó \$3.000.000 (tres millones dólares), entonces podrían regalarnos una aquí, a Escazú que sea de \$1.000.000 (un millón de dólares) y que no ande la Fuerza Pública, porque ahora se fue a un lugar que va a tener muchos problemas, es en una curva donde no hay, creo que Silvia conoce verdad, el lugar donde se trasladaron es bastante incómodo, va a tener problemas los vecinos y no sé, creo que estaban mejor allá. Gracias, Mario.

37 38 39

El Presidente Municipal; Con gusto sobre el punto de la consulta de don Tino, don Manuel y después le damos la palabra a doña Jessica.

40 41 42

43

El regidor Manuel Flores; Gracias, don Tino. Conversé con él comandante que ahora en el festival de la navideña en Santa Ana y me indicó que, que, sí, porque un proceso de contracción, de contratación

administrativa ahí en Bohemia, ahí están y se inaugura la otra semana, ya lo tienen listo para que se trasladen. Gracias.

El Presidente Municipal; Doña Jessica delante tiene la palabra.

La Síndica Jessica López; Muchas gracias. Lo mío era precisamente el punto que estaban hablando ahora del Comité de Deportes, eh, como Escazuceña, compañeros con todo respeto al, al, a los compañeros del de Jurídicos, pero sí me preocupa que un tema que no es una denuncia, que no es un rumor, son varias denuncias, que se esté posponiendo un tema tan delicado, sencillamente por algo Jurídico, que no es que no tengamos abogados y si tenemos otro abogado, que tal vez pueda empaparse del tema, pues entiendo que es la labor de ellos empapar e investigar de todo lo del tema, entonces sí, me siento preocupada que se sigan posponiendo temas tan importantes como son denuncias al Comité de Deportes solamente por eh las vacaciones de un funcionario, como le digo con todo respeto y como escazuceña hago el comentario, este porque las denuncias entraron desde octubre, octubre, noviembre, diciembre, 2 meses, entonces realmente me siento preocupada de que una denuncia ingrese desde octubre y sabemos los trámites y eso lo entiendo, pero no, no sé, no, no, no, no, no sé si es que hacen falta más denuncias oh, oh, oh no, no sé qué más hace falta verdad, para que se le preste verdadera atención al tema, porque el tema es bastante preocupante, son recursos diay de todos los escazuceños que aportan con sus impuestos, entonces realmente, ojalá que se pueda acelerar lo más pronto posible, y bueno, ya, este, don Mario lo aclaró, mi punto era hace bastante rato en atención en ese punto, gracias.

El Presidente Municipal; Caterinna y don Eduardo está bien.

La Sindica Catarina López; Muchas gracias, sí, yo creo que también en la línea de lo que está diciendo Jessica, en realidad a mí me preocupa en general el tema de la respuesta que estamos dando a las denuncias la pasada lo, lo, lo, comente, entiendo perfectamente, como explicó Mario la semana pasada que no hay un plazo definido para los temas preliminares, verdad, pero eso no quiere decir que vamos a actuar 3 meses más tarde que nos ingresa una denuncia en correspondencia, verdad, que es lo que va a pasar en este caso, entonces, me parece que es un punto que podríamos mejorar en el futuro, porque como decía don Mario Arce, no es la primera vez que entró una denuncia relacionado con el tema del Comité de Deportes y probablemente no vaya a ser la última, verdad, si bien han entrado varias, muchas se han desestimado, otras que se han dado alguna solución de una broma, lo que me parece es el tema de la respuesta que estamos dando nosotros, verdad, no podemos decir bueno, como no hay un plazo, entonces el otro año resolvemos o esperemos a que pasen, no sé cuánta cantidad de meses o inclusive decir no es que lo leyó Mario Contreras en octubre, en noviembre salió de vacaciones, entonces lo vamos a ver en enero cuando vuelva, me parece es un poco negligente de nuestra parte, aunque no tengamos una fecha específica para resolver, pues, lo idóneo sería que podamos responder en el menor tiempo posible, verdad, e inclusive por si denuncias que deban desestimarse o que sea información que no deba correcta, para parar esta bola de nieve de comentarios de chismes, de rumores que se puedan hacer alrededor del funcionamiento del Comité de Deportes que en realidad por el fondo, pues ninguna persona está opinando, verdad, no sabemos si es algo que está o no está sucediendo, pero lo ideal sería poder aclararlo lo más pronto posible, para poder detener estos comentarios, eh, si no fueran reales, verdad, eso nada más, yo creo que es una buena elección para el futuro en general, de poder dar esta respuesta

oportuna y si tienen razón don Mario, tenemos varias sesiones hablando de esto, porque sigue estando la preocupación y se habla al final, porque es el momento para hablarlo en asuntos varios, verdad, no, no podemos hablarlo antes, no, no hay un punto antes en la agenda, eh eso expresar también mi preocupación, al igual que la semana pasada lo dije y ver este momento como un punto de mejora, yo creo que al menos yo confio plenamente en la capacidad que tiene don Carlos para poder apoyarnos y si es un tema y pues que solo pueda resolver el asesor legal, para eso lo tenemos acá, aunque sea sustituyendo a don Mario Contreras, verdad, eso sería, muchas gracias.

8 9

El Presidente Municipal; Don Eduardo.

10 11

12

13 14

15

16

17

18

19

El regidor Eduardo Chacón; Concuerdo con algo con lo que está diciendo nuestra compañera, escucho aquí palabras de órganos y no sabemos si va a proceder las denuncias o no va a proceder, verdad, entonces a la hora de queda un órgano y me imagino que va a ser el siguiente, los mismos abogados que se contrataron, no sé si la contratación va a estar, va a proceder o no va a proceder, verdad, también es un tema interesante, eh, yo creo que aquí lo que hace falta es comunicación eh, y poner el dedo en la llaga realmente si las cosas que se están escuchando son ciertas o no son ciertas, yo creo que aquí el mejor enlace que puede tener este Concejo Municipal ante el Comité de Deportes es Marcela Quesada, Marcela Quesada que es prácticamente, fue la que eligió el Comité de Deportes, en un voto de minoría, yo me imagino que Marcela tiene una comunicación con ellos, y que, y que realmente nos eh, dé información veraz de lo que está sucediendo nos está sucediendo marce.

202122

El Presidente Municipal; Doña Marcela adelante.

23 24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

La regidora Marcela Quesada; Buenas noches, compañeros, compañeras, señor Alcalde, público presente y las personas que nos siguen por redes, Chaca eh, con todo respeto, perdón Eduardo, aquí es Eduardo no es Chaca, eh, fue un dictamen de minoría, lo escogió fue el Concejo, yo lo que hice fue un dictamen de minoría y los que lo escogieron fueron ustedes en el Concejo y segundo, yo no puedo porque me acusan de tráfico de influencia, si yo llego por A, B o Z, me voy al Comité de Deportes y empiezo a traer y llevar, es un problema muy grande o sea, eso es un interés que nos corresponde a todos, inclusive algún tipo de anomalía en este momento, yo ni sé qué dice, si hay denuncias, si son solamente algún reclamo y llevamos, vean el tiempo que llevamos en esto, es increíble, ahora todos somos jueces, todos somos abogados, todos somos fiscales, pues con todo respeto, mejor esperémonos a Jurídico lo que diga el Asesor Legal. Yo tengo conocimiento legal, don Mario también, pero desgraciadamente, ni por eso nos están pagando a nosotros como abogados, ni como profesionales, entonces mejor esperemos y si hay que mandar a llamarlos a ellos e inclusive a mí, me, me llama mucho la atención que se habla de personas y personas y personas, pero aquí no ha venido una sola persona a denunciarlos, no ha venido una sola persona a decir, a mí me agreden, a mí me acosan, no tenemos una denuncia y hasta el momento creo yo que le llego a usted en la mano y está en un sobre, que tienen custodia el abogado don Mario, entonces en este momento decir yo algo es adelantar criterio, puedo meter en un problema pero bien grande, entonces esperemos mejor, yo soy solo parte de esa Comisión... de Jurídicos.

40 41 42

43

El Presidente Municipal; Este compañero nada más para aclarar, ya que esto se ha tocado tan enérgicamente, al final de la sesión creo que sí es importante aclarar algunos temas, primero la denuncia

1 llegó y se trasladó al Asesor Legal para que él emitiera un criterio y una recomendación a este Concejo, a la comisión de Asuntos Jurídicos y posteriormente la comisión remitiera un criterio al Concejo, eh, 2 para el momento, no, eso no se había resuelto, para el momento en que empiezan las consultas y eso lo 3 digo para efectos de que Escazú le quede claro esto, cuando empiezan las consultas en el seno del 4 Concejo Municipal sobre qué está pasando con esa particular denuncia, en ese momento resulta que ya 5 el Asesor Legal estaba en vacaciones en ese momento y él por las razones que fuera, no le había hecho 6 7 el traslado respectivo al Asesor Legal interino que fue nombrado para sustituirlo a él, cuando se da esas inquietudes se hacen las gestiones para consultar y en un primer momento la Comisión de Asuntos 8 Jurídicos conformado por 5 regidores, que aquí estamos prácticamente en línea, dice, esperemos a enero, 9 la semana pasada, sí, la semana pasada por eso, porque la semana pasada se logró hablar con don Mario 10 Contreras, a quien le agradezco el habernos atendido la llamada, porque estando en vacaciones él no 11 tiene obligación de atender consultas de trabajo, por ley incluso, pero él amablemente se le explicó ahí 12 esta situación, eso no quedó, digámoslo así coordinado y eso no fue un tema del Concejo Municipal, eso 13 14 fue un tema a nivel interno, no quedó coordinado, se intenta coordinar, se conversa con la comisión la semana pasada, se dice en aquel momento, por las fechas en las que estamos, etcétera, esperemos a que 15 se emita el criterio en enero, eso fue la semana pasada, hoy se trae otra posición y hoy de forma inmediata 16 le estoy diciendo, para efectos de aclarar a todo el mundo, le estoy diciendo a don Carlos Herrera como 17 coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que por favor revise ese tema, ya sea con la 18 coordinación con don Mario sin la coordinación, porque sería voluntaria en todo caso y él resuelva ese 19 tema y nos informe de ese tema para el dictamen del 23 de diciembre, creo que ha sido suficientemente 20 claro, en el tema de solicitarle que se incluya esto, incluso mañana lo podemos ver, entonces, por ese 21 lado yo creo que está clarísimo, que ya se va a resolver, que hubo un tema de tal vez falta de coordinación, 22 23 bueno, no sé, puede haberse dado, yo no quisiera ahorita ponerme, ah, ah digamos a hablar de forma negativa de compañeros que trabajado y han dado mucho trabajo y esfuerzo a este Concejo, fue un tema 24 de una coordinación, no se, no se gestionó en su momento a través de la mejor forma y eso se reconoce, 25 pero más allá de eso, ya se va a resolver y creo que ya se quedó claro el tema, entonces, a partir de ahí 26 este, creo que no hay mucho más que hablar, creo que hay que esperar a que el próximo lunes, en el 27 dictamen de jurídicos y yo sé que don Carlos de forma diligente nos va a ayudar con ese tema, a menos 28 que resulte que hay una circunstancia que él la va a plantear, nadie más, pero en principio sí se puede 29 incluir para el dictamen del 23, yo sí se lo agradecería don Carlos, así sea un dictamen bis, un dictamen 30 único, porque es un tema que evidentemente diay ha surgido, se ha vuelto en el en un tema prioritario, 31 y, y entiendo que por supuesto se quiera conocer sobre el resultado de esas denuncias, yo estoy pendiente 32 del resultado de otras denuncias en otras instancias también, entonces yo entiendo la necesidad de querer 33 tener claridad sobre la resolución de denuncias, en este caso en ser administrativa y es normal que la 34 gente quiera que eso se resuelve que aclare a la gente de Escazú la situación, entonces echas las 35 36 aclaraciones creo que no es necesario seguir debatiendo sobre el tema, ya se tomó la decisión de solicitar el criterio, ya se aclaró qué fue lo que pasó y por lo demás, este creo que ya lo que corresponde es 37 simplemente que se genere el dictamen, que se genera el punto, lo traemos acá lo sometemos a votación 38 y por lo demás queda el tema de hacer la coordinación, para que los miembros del Comité de Deportes 39 40 puedan asistir a responder cualquier pregunta que por parte del Concejo Municipal, creo que con eso estamos resolviendo el tema, creo que no hay nada más en estos momentos, que conversar sobre esta 41 42 cuestión, entonces don Carlos no sé si quiere manifestar algo de lo que le estaba comentando porque vi que me pidió la palabra, sí adelante, por favor. 43

1

2

3

4

5

6 7

8

9

10

11

12

13 14

15

16

17

18

19 20

21

22 23

24

25

26

27

28

29 30

31 32

33 34

35 36

37

38

39 40 El Asesor Legal Carlos Herrera; Eh nada más, nada más para aclarar es que veo que, es la sensación de este del suscrito como órgano que, que siento como una, una disconformidad por parte de los regidores y de los síndicos, respecto de quién ocupa el puesto de asesor que, que la lentitud o la no pronta respuesta o resolución de eso, es del asesor, vamos a ver y quiero aclararlo todo y eso es y es mí, es mi criterio profesional, hay que tener claro algo un órgano, el que sea una denuncia, no se resuelve en tres meses, se resuelve en tres meses, la Ley General de Administración Pública establece un plazo perentorio de dos meses, en esos dos meses, puede pasar medidas cautelares, recursos de amparo, cualquier situación de carácter jurídico que ustedes se puedan imaginar, cualquiera, no es negligencia de esta Asesoría Jurídica y quiero quedar dejando claro con todo el respeto que tanto los regidores como los síndicos y síndicas se merecen, yo esa, la orden que dio don Mario, yo le acato y eso lo van a tener el en el próximo dictamen de comisión, verdad, el dictamen de que con eso fue trasladado a la comisión al Asesor, yo voy a dar mi recomendación, la voy a, la voy a dar y ya ustedes valorarán y eso, si ese dictamen es acogido por la mayoría o minoría, para determinar si hay suficientes razones para iniciar, ya sea una investigación preliminar o un órgano director, pero quiero que quede claro también tanto a ustedes como a la población en general si hay disconformidades, que los procedimientos administrativos, son procedimientos largo, son largos, ósea, lamentablemente la justicia administrativa es muy, muy larga, está llena de muchas trabas, verdad, y no significa que eso sea, que sea negligencia la de la administración, porque si eso hace a la carrera, todo eso, el proceso y los recursos que se invierten pueden llevar a nada, pueden desembocar en nada, pueden desembocar en actos nulos, en procesos inválidos que al final de cuentas no van ah, a resolver las denuncias como tal, entonces yo sé que tal vez, yo desconozco, estoy hablando como como abogado, verdad, yo desconozco las situaciones que se, que motivan esas denuncias, puede ser válidas o pueden que no son totalmente respetables y se van a analizar con la seriedad y el profesionalismo que, que las merecen, pero sí quiero dejarles claros a todos, verdad que los procesos y las resoluciones de cualquier tipo de denuncia no se resuelven en un mes o dos meses, es materialmente imposible por los procedimientos, que una, que un órgano director o una investigación preliminar se resuelva en dos o tres meses, verdad, entonces, como lo dijo don Mario, yo voy a dar mi dictamen, mi dictamen lo van a tener próximamente, verdad, es muy probable que lo tengan para la próxima sesión y ya ustedes tomarán la decisión que, que mejor consideren, eso sería mi intervención, don Mario.

El Presidente Municipal; Muchas gracias don Carlos, don Ricardo adelante.

El Regidor Ricardo López; En aras de ir aterrizando creo que es importante la discusión, ha versado en dos vertientes, una es las denuncias que ya quedó claro, ya el señor presidente junto con el asesor, ya eso quedó claro, ya se va a ver en el próximo dictamen, caso cerrado. Después está la, la otra cuestión que es la situación que se escucha donde fuimos al menos yo, yo no estoy tomando posesión con, con alguna de las versiones, es simplemente se están escuchando cosas, es urgente que las atendamos, eh, ya también Mario habló sobre la posibilidad de recibir a la Junta Directiva o al quien tenga que venir aquí a escuchar también la versión de ellos y ojalá también vengan los funcionarios oh, oh gente que tenga posiciones al respecto para escuchar las dos presiones y a raíz de ahí ver que camino se puede tomar, entonces quería dar eso como, como, como comentario para efecto de que quedara claro y tal vez para dejar claro y por terminado este asunto y darle continuidad a lo que a lo que venga básicamente, gracias.

El Presidente Municipal; ¿Algún otro comentario o aporte? Al ser, ah bueno, perdón, un tema, perdón, un tema de relevancia y, y, lo digo porque entiendo que en esa línea de, de interés que hay por todo el tema disciplinario, administrativo, etcétera, en este caso también creo que es importante recordarles, mañana estaremos recibiendo en comparecencia al auditor municipal en la sesión de Asuntos Jurídicos, al auditor y a los empleados del departamento auditoría interna, hay una serie de temas que se quieren consultar, que se quieren preguntar, que se quieren aclarar, así que todos los regidores que me imagino que obviamente el interés va más, el interés en todo, en el buen funcionamiento municipal, yo entiendo que no es solamente el comité, sino también del, de la administración completa y más de las personas que también están a cargo de nosotros, como es el caso de la auditoría, este, entonces para que queden cordialmente invitados mañana todos los que puedan asistir a la una de la tarde, a la salita de reuniones donde vamos a estar atendiendo a la auditoría, para efectos de que el edificio Walter Howell, para que guste pueda eventualmente acudir y aportar y ahora sí al ser las 11:30 minutos de la noche, damos por finalizada la presente sesión muy buenas noches a todos, muy buenas noches, Escazú.

 Mario Arce Guillén Presidente Municipal

hecho por: kmpo y pdy

Priscilla Ramírez Bermúdez Secretaria Municipal